

Telefónica del Perú S.A.A.

Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014 junto con el dictamen de los auditores independientes



Building a better
working world

Telefónica del Perú S.A.A.

**Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014
junto con el dictamen de los auditores independientes**

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros separados

Estado separado de situación financiera

Estado separado de resultados

Estado separado de resultados integrales

Estado separado de cambios en el patrimonio

Estado separado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros separados

Dictamen de los auditores independientes

A los señores Accionistas y Directores de **Telefónica del Perú S.A.A.**

Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de Telefónica del Perú S.A.A. (una compañía peruana), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y, del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir que la preparación de estados financieros esté libre de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros separados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados, y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados adjuntos, preparados para los fines indicados en el párrafo siguiente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **Telefónica del Perú S.A.A.** al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis sobre información separada

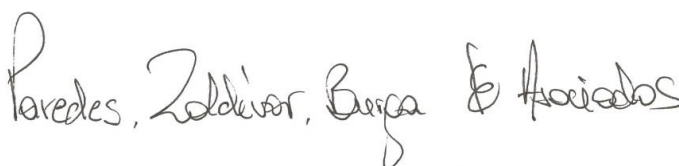
Los estados financieros separados de **Telefónica del Perú S.A.A.** han sido preparados en cumplimiento de los requerimientos legales vigentes en Perú para la presentación de información financiera. Estos estados financieros separados reflejan el valor de sus inversiones en subsidiarias bajo el método de participación patrimonial y no sobre una base consolidada, por lo que se deben leer junto con los estados financieros consolidados de **Telefónica del Perú S.A.A. y Subsidiarias**, que se presentan por separado y sobre los que en nuestro dictamen de fecha 10 de febrero de 2016, emitimos una opinión sin salvedades.

Lima, Perú
10 de febrero de 2016

Refrendado por:



Mireille Silva
C.P.C.C. Matrícula No.18381



Telefónica del Perú S.A.A.

Estado separado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014

	Nota	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	825,888	489,032
Cuentas por cobrar comerciales, neto	6	1,322,913	1,112,173
Otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas	18(e)	122,997	61,439
Otras cuentas por cobrar, neto	7	243,029	88,332
Inventarios	8	219,815	332,397
Otros activos no financieros	9	86,551	98,588
Impuesto a las ganancias por cobrar	19(e)	14,577	113,795
Total activos corrientes		<u>2,835,770</u>	<u>2,295,756</u>
Inversiones en subsidiarias y asociada	10	501,293	416,591
Otras cuentas por cobrar, neto	7	303,404	226,202
Propiedades, planta y equipo, neto	11	6,071,518	5,723,440
Activos intangibles distintos de la plusvalía, neto	12	1,567,829	1,673,062
Activo por impuesto a las ganancias diferido, neto	19	273,657	255,520
Plusvalía	13	1,224,379	1,224,379
Otros activos no financieros	9	88,282	95,262
Total activos no corrientes		<u>10,030,362</u>	<u>9,614,456</u>
Total activos		<u>12,866,132</u>	<u>11,910,212</u>

	Nota	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros	14	661,129	432,172
Cuentas por pagar comerciales	15	2,269,329	2,234,094
Otras cuentas por pagar	16	360,826	569,438
Otras cuentas por pagar a entidades relacionadas	18(e)	4,006	-
Otras provisiones	16	1,787,147	124,576
Ingresos diferidos	17	234,856	221,838
Total pasivos corrientes		<u>5,317,293</u>	<u>3,582,118</u>
Otros pasivos financieros	14	1,077,675	1,498,946
Otras provisiones	16	717,733	748,324
Otras cuentas por pagar	16	45,061	39,150
Ingresos diferidos	17	220,584	58,569
Total pasivos no corrientes		<u>2,061,053</u>	<u>2,344,989</u>
Total pasivos		<u>7,378,346</u>	<u>5,927,107</u>
Patrimonio	20		
Capital emitido		2,876,152	2,876,152
Primas de emisión		77,899	77,899
Otras reservas de capital		540,510	445,090
Resultados acumulados		1,996,288	2,591,219
Otras reservas de patrimonio		(3,063)	(7,255)
Total patrimonio		<u>5,487,786</u>	<u>5,983,105</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>12,866,132</u>	<u>11,910,212</u>

Las notas a los estados financieros separados adjuntas son parte integrante del estado de situación financiera.

Telefónica del Perú S.A.A.

Estado separado de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014

	Nota	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Ingresos de actividades ordinarias			
Telefonía móvil		3,801,777	3,766,595
Internet		1,424,171	1,413,943
Televisión pagada		694,005	463,392
Datos y tecnología de la información		688,903	628,056
Mensaje de texto y datos		670,435	591,322
Telefonía fija local		624,872	755,761
Venta de equipos móviles		583,310	624,881
Interconexión y circuitos		441,614	384,221
Telefonía pública y rural		200,176	286,972
Larga distancia		92,658	111,733
Otros		349,647	281,840
		<u>9,571,568</u>	<u>9,308,716</u>
Gastos operativos			
Generales y administrativos	21	(4,418,077)	(4,105,141)
Personal	22	(813,177)	(1,070,922)
Depreciación	11	(1,084,657)	(970,076)
Inventarios	8(b)	(1,403,228)	(1,299,838)
Amortización	12	(225,376)	(213,308)
Otros ingresos operativos	23	44,760	52,232
Otros gastos operativos	23	(14,545)	(53,817)
		<u>1,657,268</u>	<u>1,647,846</u>
Ganancia por actividades de operación			
		1,657,268	1,647,846
Otros ingresos (gastos)			
Ingresos financieros	24	23,988	15,592
Gastos financieros	24	(383,534)	(229,178)
Pérdida neta por diferencias de cambio	24	(24,612)	(3,934)
Participación en resultados de subsidiarias y asociada		76,702	79,617
		<u>1,349,812</u>	<u>1,509,943</u>
Resultado antes de impuesto a las ganancias			
		1,349,812	1,509,943
Impuesto a las ganancias	19(b)	(1,848,529)	(547,799)
		<u>(498,717)</u>	<u>962,144</u>
(Pérdida)/ganancia neta del ejercicio			
		(498,717)	962,144
(Pérdida)/ganancia por acción básica y diluida (en soles)	25(b)	(0.149122)	0.287490
Promedio ponderado de acciones en circulación (en miles de unidades)	25(a)	<u>3,344,363</u>	<u>3,346,709</u>

Las notas a los estados financieros separados adjuntas son parte integrante de este estado.

Telefónica del Perú S.A.A.

Estado separado de resultados integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014

	Nota	2015 S/(000)	2014 S/(000)
(Pérdida)/ganancia neta del ejercicio		<u>(498,717)</u>	<u>962,144</u>
Componentes de otro resultado integral			
Valorización de derivados de cobertura	20(e)	5,983	2,575
Efecto en el impuesto a las ganancias	19(a)	<u>(1,791)</u>	<u>(879)</u>
Otros resultado integral		<u>4,192</u>	<u>1,696</u>
Resultado integral total del ejercicio, neto del impuesto a las ganancias		<u>(494,525)</u>	<u>963,840</u>
Resultado integral total del ejercicio, neto		<u>(494,525)</u>	<u>963,840</u>

Las notas a los estados financieros separados adjuntas son parte integrante de este estado.

Telefónica del Perú S.A.A.

Estado separado de cambios en el patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014

	Capital emitido S/(000)	Primas de emisión S/(000)	Otras reservas de capital S/(000)	Resultados acumulados S/(000)	Otras reservas de patrimonio S/(000)	Total S/(000)
Saldos al 1 de enero de 2014	2,878,643	83,403	427,847	2,051,111	(8,951)	5,432,053
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	962,144	-	962,144
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	1,696	1,696
Resultado integral total del ejercicio	-	-	-	962,144	1,696	963,840
Pago basado en acciones, nota 20(d)	-	-	(4,825)	-	-	(4,825)
Dividendos prescritos	-	-	118	-	-	118
Distribución de dividendos, nota 20(f)	-	-	-	(400,010)	-	(400,010)
Compra de acciones propias, nota 20(a) y (b)	(2,567)	(5,504)	-	-	-	(8,071)
Constitución de otras reservas de capital, nota 20(c)	-	-	21,950	(21,950)	-	-
Recomposición minoritaria	76	-	-	(76)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2014	2,876,152	77,899	445,090	2,591,219	(7,255)	5,983,105
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	(498,717)	-	(498,717)
Otro resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	4,192	4,192
Resultado integral total del ejercicio	-	-	-	(498,717)	4,192	(494,525)
Pago basado en acciones, nota 20(d)	-	-	(1,198)	-	-	(1,198)
Dividendos prescritos	-	-	404	-	-	404
Constitución de otras reservas de capital, nota 20(c)	-	-	96,214	(96,214)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2015	2,876,152	77,899	540,510	1,996,288	(3,063)	5,487,786

Telefónica del Perú S.A.A.

Estado separado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Actividades de operación		
Cobranzas a clientes y otros	10,816,978	10,749,192
Cobro de intereses	14,665	13,473
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad de operación	55,788	13,261
Menos:		
Pago a proveedores de bienes y servicios	(5,909,940)	(5,572,744)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales	(1,055,049)	(885,409)
Pago por impuesto a las ganancias	(400,949)	(645,041)
Pago de intereses	(122,433)	(136,537)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad de operación	(981,215)	(1,116,809)
Efectivo y equivalentes al efectivo provenientes de las actividades de operación	<u>2,417,845</u>	<u>2,419,386</u>
Actividades de inversión		
Dividendos recibidos	-	33,035
Cobro por préstamos a entidades relacionadas	-	17,522
Venta de propiedades, planta y equipo	2,738	2,092
Compra de propiedades, planta y equipo y activos intangibles	(1,600,112)	(1,648,402)
Aporte de participaciones en asociadas y negocios conjuntos	(8,000)	-
Compra de inversión financiera disponible para la venta	(664)	-
Préstamos a entidades relacionadas	(60,000)	(10,000)
Efectivo y equivalentes al efectivo utilizados en las actividades de inversión	<u>(1,666,038)</u>	<u>(1,605,753)</u>
Actividades de financiamiento		
Emisión y obtención de otros pasivos financieros	405,000	90,000
Dividendos pagados, neto de retenciones	(331)	(381,939)
Amortización o pago de otros pasivos financieros	(554,773)	(312,977)
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad de financiamiento	(246,526)	(352,605)
Efectivo y equivalentes al efectivo utilizados en las actividades de financiamiento	<u>(396,630)</u>	<u>(957,521)</u>
Aumento/(disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	355,177	(143,888)
Diferencias de cambio neto	(18,321)	(935)
Saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	<u>489,032</u>	<u>633,855</u>
Saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al finalizar el ejercicio	<u>825,888</u>	<u>489,032</u>

Las notas a los estados financieros separados adjuntas son parte integrante de este estado.

Telefónica del Perú S.A.A.

Notas a los estados financieros separados

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014

1. Identificación y actividad económica

Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante “la Compañía”) constituida en Perú, es una empresa de telecomunicaciones, subsidiaria de Telefónica Latinoamérica Holding S.L. (empresa constituida en España), que brinda en todo el Perú los servicios de telefonía móvil, internet, telefonía fija, transmisión de datos y tecnología de la información, servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles por satélite, servicios de televisión pagada, entre otros. La Compañía es uno de los principales operadores de telecomunicaciones en el Perú y sus actividades se encuentran supervisadas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC. La dirección fiscal registrada de la Compañía es Calle Schell N° 310, Miraflores, Lima, Perú.

En el año 2014, las Juntas Generales de Accionistas de fechas 18 de setiembre y 23 de julio, acordaron la fusión de la Compañía con dos de sus subsidiarias, Telefónica Móviles S.A. (en adelante “Móviles”) y Telefónica Servicios Comerciales S.A.C. (en adelante “TSC”), respectivamente. Ver también la nota 2.

Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2014, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de la Compañía el 24 de marzo de 2015. Los estados financieros separados del ejercicio 2015, serán sometidos a la aprobación del Directorio de la Compañía el 10 de febrero de 2016 y serán presentados para su aprobación a la Junta General de Accionistas que se efectuará dentro de los plazos establecidos por ley. En opinión de la Gerencia, dichos estados financieros separados serán aprobados sin modificaciones.

Asimismo, los estados financieros separados adjuntos, que han sido preparados en cumplimiento con los requerimientos legales vigentes en el Perú, reflejan la actividad individual de la Compañía, sin incluir los efectos de la consolidación con los de sus subsidiarias, todas ellas constituidas y domiciliadas en territorio nacional, y que tienen como actividad principal la prestación de servicios complementarios de telecomunicaciones.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al 31 de diciembre de 2015, no existe obligación de preparar estados financieros separados; pero en el Perú las compañías tienen la obligación de prepararlos de acuerdo con las normas legales vigentes. Debido a esto, la Compañía ha preparado estados financieros separados de acuerdo a la NIIF 10, Estados Financieros Consolidados. Estos estados financieros se hacen públicos dentro del plazo establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Notas a los estados financieros separados (continuación)

La Compañía también ha preparado estados financieros consolidados de acuerdo a lo previsto en la NIIF 10, que se presentan en forma separada. Para una correcta interpretación de los estados financieros separados de acuerdo a NIIF, éstos deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, muestran los siguientes saldos para los rubros más significativos:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Activos corrientes	2,852,563	2,306,722
Pasivos corrientes	5,321,848	3,518,159
Propiedades, planta y equipo, neto	6,515,523	6,038,388
Total de activos	12,880,428	11,858,996
Total de pasivos	7,393,890	5,876,930
Patrimonio	5,486,538	5,982,066
Total ingresos de actividades ordinarias	9,780,344	9,532,827
Ganancia por actividades de operación	1,783,576	1,776,429
(Pérdida)/ganancia neta del ejercicio	(498,926)	961,341

2. Reorganización societaria

En el año 2014, la Compañía se fusionó con dos de sus empresas subsidiarias con el fin de enfrentar las exigencias de un mercado altamente competitivo y dinámico. Las fusiones indicadas fueron realizadas entre empresas bajo control común, y no han significado un cambio efectivo en el control de las subsidiarias, ver nota 4.3(a).

(a) Fusión de Telefónica del Perú S.A.A. y Telefónica Móviles S.A.(Móviles)

El 30 de julio de 2014, el MTC publicó la Resolución Viceministerial N° 461-2014-MTC/03 mediante la cual autorizó la transferencia de las concesiones, las asignaciones de espectro y demás títulos habilitantes, la que quedó formalizada con la suscripción de la adenda a los contratos de concesiones, el 1 de octubre de 2014. Las Juntas Generales de accionistas de Móviles y de la Compañía en sesión realizada el 18 de setiembre de 2014, aprobaron la fusión de ambas compañías con fecha 1 de octubre de 2014.

Los montos correspondientes a Móviles, incorporados en los estados financieros separados comprenden:

	Al 30 de setiembre de 2014 S/(000)	Al 1 de enero de 2014 S/(000)
Activos corrientes	1,480,926	1,633,849
Pasivos corrientes	1,869,894	2,278,014
Propiedades, planta y equipo, neto	2,413,219	2,194,424
Total activos	4,780,333	4,832,206
Total pasivos	2,510,861	2,939,259
Patrimonio	2,269,472	1,892,947
Total ingresos de actividades ordinarias	4,318,353	-
Ganancia por actividades de operación	970,025	-
Ganancia neta del ejercicio	621,818	-

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(b) Fusión de Telefónica Servicios Comerciales S.A.C. (TSC) y Telefónica Móviles S.A.

Con fecha 11 de julio de 2014, la Compañía enajenó a favor de Móviles el 99.90 por ciento de las acciones que poseía de TSC por un importe de S/26,763,000 determinado sobre la base de una valorización efectuada por un tercero, valor similar a su costo. Como resultado de la compra, Móviles pasó a ser propietario del cien por ciento de las acciones de TSC.

Con fecha 23 de julio de 2014, se celebraron las Juntas Generales de Accionistas de Móviles y TSC, en las que se aprobó la fusión por absorción de la segunda en favor de la primera, la cual fue suscrita el 1 de agosto de 2014.

Los montos correspondientes a TSC, incorporados en los estados financieros separados comprenden:

	Al 31 de julio de 2014 S/(000)	Al 1 de enero de 2014 S/(000)
Activos corrientes	63,940	80,185
Pasivos corrientes	34,400	70,808
Propiedades, planta y equipo, neto	1	2
Total activos	65,218	83,289
Total pasivos	37,845	72,188
Patrimonio	27,373	11,101
Total ingresos de actividades ordinarias	46,486	-
Ganancia por actividades de operación	20,398	-
Ganancia neta del ejercicio	16,272	-

(c) Proyectos de fusión

En Sesión realizada el 4 de octubre de 2011, la Junta General de Accionistas de la Compañía aprobó el proyecto de fusión por el cual la Compañía absorbería a sus subsidiarias Telefónica Multimedia S.A.C. (en adelante "TMM") y Star Global Com S.A.C. (en adelante "SGC"), todo ello condicionado a que el MTC autorice la transferencia a la Compañía de las concesiones, las asignaciones de espectro y demás títulos habilitantes de los que son titulares sus Subsidiarias.

Con fecha 22 de marzo de 2012 y 21 de marzo de 2013, la Junta General de Accionistas delegó facultades en el Directorio para fijar la fecha de entrada en vigencia de las fusiones simples por absorción, las que se efectuarán una vez que estas compañías cuenten con las autorizaciones respectivas. A la fecha éstas no se han ejecutado.

3. Contratos de concesión y tarifas

3.1 Contratos de concesión -

La Compañía tiene suscritos con el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Contratos de Concesión para la prestación de los siguientes servicios: (i) Servicios portador y telefónico local en el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao y (ii) Servicios portador y telefónico local y de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú. Dichos contratos, cuya naturaleza es la de Contratos-Ley, fueron aprobados por el Decreto Supremo N°11-94-TCC del 13 de mayo de 1994, modificados posteriormente por el Decreto Supremo N°21-98-MTC del 4 de agosto de 1998 y por las Resoluciones Ministeriales N°272-99-MTC/15.03, N°157-2001-MTC/15.03, N°140-2009-MTC/03 y N°527-2009-MTC/03, ésta última modificada por la Resolución Ministerial N°724-2009-MTC/03.

Asimismo, la Compañía, producto de la fusión explicada en la nota 2 asumió los siguientes compromisos:

- (i) Mantener un sistema de contabilidad regulatoria que permita el registro de ingresos y gastos de acuerdo a los principios y normas que establezca OSIPTEL.
- (ii) Establecer y mantener registros adecuados para permitir la supervisión y cumplimiento de los términos de los contratos de concesión.
- (iii) Acatar las especificaciones de OSIPTEL, a fin de asegurar las condiciones necesarias para garantizar el acceso de operadores no integrados a nivel mayorista a los productos que sirvan para ofrecer servicios empaquetados.
- (iv) OSIPTEL deberá realizar un monitoreo del diferencial de las tarifas on-net y off-net, asimismo, establecer la obligación de la Compañía de sujetarse a dichas disposiciones.
- (v) Reconocer la facultad de OSIPTEL de establecer cargos de interconexión tope, en la modalidad de cargo por capacidad, que le resultan aplicables de forma particular.
- (vi) Delimitación de las reglas aplicables a los servicios transferidos:
 - Regulación tarifaria.
 - Régimen de aportes por regulación y FITEL.
 - Cláusula arbitral.
 - Compensación por interrupción del servicio.
- (vii) Garantizar el compromiso respecto del estricto cumplimiento de las obligaciones que se deriva de los contratos de concesión.
- (viii) Garantizar que los usuarios solamente experimenten beneficios, mas no costo alguno de la transferencia de títulos.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Por otro lado, el 1 de octubre de 2014, el MTC mediante la Resolución Viceministerial N°461-2014-MTC/03 publicada el 30 de julio de 2014, transfirió a la Compañía los contratos de concesión para la prestación del servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales con tecnología LTE, de los servicios públicos portador local, portador de larga distancia nacional, portador de larga distancia internacional y telefonía fija, que eran de titularidad de Móviles; así como asignaciones de espectro, y demás títulos habilitantes, de acuerdo a los términos y condiciones aprobados. Al 31 de diciembre de 2015, se mantienen los siguientes contratos de concesión:

Servicios	Ubicación	Resolución Ministerial N°	Plazo	Inicio	Vencimiento
Fija y LD	Lima, Callao y Provincias	272-99-MTC/15.03	20 años + plazo renovado	1999	2027
Móviles	Lima y Callao	373-91-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles	Provincias	055-92-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1992	2030
Móviles	Lima y Callao	440-91-TC/15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles	Provincias	250-98-MTC/15.03	20 años	1998	2018
4G LTE	Lima y Provincias	616-2013-MTC/03	20 años	2013	2033

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en algunos de los contratos de concesión, la Compañía ha otorgado garantías por US\$26,000,000 hasta por un plazo de 10 años aproximadamente, a través de cartas fianza vigentes con diversas entidades bancarias.

A la fecha del presente informe la Gerencia de la Compañía estima que los proyectos de inversión impulsados para hacer frente a los compromisos asumidos, se ejecutan según lo programado.

3.2. Tarifas

Las tarifas del servicio de telefonía fija local y de larga distancia se ajustan trimestralmente sobre la base de canastas de servicios de acuerdo con una fórmula de tarifas tope (price caps), establecida sobre la base de la combinación de la inflación y de un factor de productividad. De acuerdo con los Contratos de Concesión, el valor del factor de productividad debe revisarse cada tres años.

OSIPTEL en agosto de 2013, anunció que el valor de factor de productividad a aplicar en el período 2013 - 2016 es de -6.10 por ciento anual.

Con la entrada en vigencia del Área Virtual Móvil (área celular única a nivel nacional), a partir del 4 de setiembre de 2010, se han eliminado todas las llamadas de larga distancia nacional con destino móvil incluyendo los originados por los teléfonos de uso público por lo que sólo se aplican tarifas locales.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Adicionalmente, la normativa vigente señala que se deben efectuar ajustes periódicos (ajuste anual) y ajustes no periódicos a las tarifas para las llamadas desde teléfonos públicos de la Compañía a redes de telefonía móvil de comunicaciones personales y troncalizado, los ajustes no periódicos se efectuarán cada vez que se produzcan cambios en los valores vigentes para alguno de los cargos de interconexión que lo componen. Las tarifas se han venido ajustando de la siguiente manera, incluido el impuesto general a las ventas:

Fecha	Resolución	Tarifa/segundos
29.11.2013	156-2013-CD/OSIPTEL	S/0.50/ 76
11.02.2014	006-2014-CD/OSIPTEL	S/0.50/ 72
14.01.2015	001-2015-CD/OSIPTEL	S/0.50/ 72
12.03.2015	021-2015-CD/OSIPTEL	S/0.20/ 29

Por otro lado, mediante Resolución N°044-2011-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 20 de abril de 2011, OSIPTEL aprobó un nuevo sistema de tarifas, el establecimiento de las tarifas para las llamadas locales fijo-móvil corresponde a las empresas concesionarias del Servicio de Telefonía Fija. Mediante Resolución N°160-2011-CD/OSIPTEL de fecha 28 de diciembre de 2011, se efectúa un ajuste de la tarifa fijo-móvil cada vez que se realicen ajustes a alguno de los cargos que conforman dicha tarifa; la tarifa es la siguiente, sin incluir el impuesto general a las ventas:

Fecha	Resolución	Tarifa al segundo
28.10.2013	138-2013-CD/OSIPTEL	S/0.0025 x seg
09.09.2015	098-2015-CD/OSIPTEL	S/0.0016 x seg

4. Principales principios y prácticas contables

Los principios y prácticas contables más importantes que han sido aplicados en el registro de las operaciones y la preparación de los estados financieros separados adjuntos son los siguientes:

4.1 Bases de presentación -

Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por la International Accounting Standards Board (en adelante "IASB").

Los presentes estados financieros separados han sido preparados sobre la base del costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía, excepto por los instrumentos financieros derivados medidos a valor razonable. Los estados financieros separados adjuntos se presentan en Soles (moneda funcional y de presentación) y todos los valores se expresan en miles, excepto cuando se indique lo contrario.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Normas e interpretaciones contables nuevas y modificadas

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Compañía ha adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para los períodos que se inician en o después del 1 de enero de 2015, según se describe a continuación; sin embargo, debido a la estructura de la Compañía y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto no ha sido necesario modificar los estados financieros separados de la Compañía.

- **Modificaciones a la NIC19: Beneficios a los empleados**
La NIC 19 requiere que una entidad considere las contribuciones de los empleados o terceros en la contabilización de los planes de beneficios definidos. Cuando las contribuciones están vinculadas al servicio, deben ser atribuidas a los períodos como beneficio negativo. Estas enmiendas aclaran que, si el monto de las contribuciones es independiente del número de años de servicio, una entidad puede reconocer esas contribuciones como una reducción con el coste del servicio en el período en el que se presta el servicio, en lugar de asignar la contribución a los períodos de servicio. Esta enmienda es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de julio de 2014. Esta NIIF no significó una modificación relevante para la Compañía.
- **Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2010 - 2012 y ciclo 2011 - 2013 (emitidas en julio de 2014):**
El IASB publicó un adelanto de las modificaciones y mejoras a las NIIF en julio de 2014. Las modificaciones realizadas a la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 8, NIIF 13, NIC 16, NIC 24 y NIC 40, comprendidas en este estado de mejoras, no tienen efecto significativo en los estados financieros separados adjuntos.
- **NIIF 8 Segmentos de Operación**
Las modificaciones se aplican retroactivamente, y aclaran que una entidad debe revelar los criterios profesionales utilizados por la administración en la aplicación de los criterios de agregación enumerados en el párrafo 12 de la NIIF 8, incluyendo una breve descripción de los segmentos operativos que se han agregado y las características económicas (por ejemplo, las ventas y los márgenes brutos) utilizados para evaluar si los segmentos son "similares".

La conciliación entre los activos del segmento y el total de activos sólo se requiere que se revele si la conciliación se reporta a la máxima autoridad en la toma de decisiones, similar al desglose requerido para pasivos del segmento.

La Compañía y Subsidiarias efectuaron un cambio en la definición de sus segmentos de operación, como consecuencia de las recientes reorganizaciones societarias, pasando de seis unidades de negocio a un único segmento de operación, ver mayor detalle en las notas 4.3(s) y 4.4.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y la NIC 38 Activos Intangibles
La modificación se aplicará de forma retroactiva y se aclara en la NIC 16 y la NIC 38 que el activo puede ser revaluado en referencia a datos de mercado observables, ajustando el importe en libros bruto del activo al valor de mercado o mediante la determinación del valor de mercado y ajustando el importe en libros bruto proporcionalmente para que el valor resultante sea igual al valor de mercado. Además, la depreciación o amortización acumulada es la diferencia entre los importes brutos y en libros de los activos. La Compañía no ha efectuado revalorizaciones de activos fijos e intangibles al 31 de diciembre de 2015.
- NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
Se aclara que cuando el personal clave de la dirección no son empleados de la entidad, sino de otra entidad que se dedica a gestionar las distintas entidades del grupo, se debe desglosar las transacciones con la entidad que gestiona y no con los directivos. La modificación se aplicará retroactivamente. Esta modificación no afecta las revelaciones de partes relacionadas, debido a que la Compañía revela por separado los servicios de gestión recibidos de otras entidades.

En la preparación y presentación de los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Gerencia de la Compañía ha observado el cumplimiento del marco normativo indicado anteriormente.

4.2 Juicios, estimados y supuestos contables significativos -

La preparación de los estados financieros separados siguiendo las NIIF requiere que la Gerencia deba realizar juicios, estimados y supuestos significativos para determinar las cifras reportadas de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros separados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

En opinión de la Gerencia, estas estimaciones se efectuaron sobre la base de su mejor conocimiento de los hechos relevantes y circunstancias a la fecha de preparación de los estados financieros separados; sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones incluidas en los estados financieros separados. La Gerencia de la Compañía no espera que las variaciones, si las hubiera, tengan un efecto importante sobre los estados financieros separados.

Los estimados más significativos considerados por la Gerencia en relación con los estados financieros separados se refieren básicamente a:

- Estimación para cuentas de cobranza dudosa, ver nota 4.3(b.1)(ii) y notas 6 y 7.
- Estimación por desvalorización de inventarios, ver nota 4.3(f) y nota 8.
- El valor residual, la vida útil y la depreciación de propiedades, planta y equipo, ver nota 4.3(h) y nota 11.
- Estimación por deterioro de activos de larga duración, ver nota 4.3(p), notas 11, 12 y 13.
- Activos y pasivos por impuestos diferidos, ver nota 4.3(o) y nota 19.
- Estimación de los ingresos devengados, ver nota 4.3(n).

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- Provisión por desmantelamiento, ver nota 4.3(h y m) y nota 11.
- Provisión para contingencias, ver nota 4.3(m) y nota 26(b).

Cualquier diferencia de las estimaciones en los resultados reales posteriores es registrada en los resultados del año en que ocurre.

4.3 Resumen de principios y prácticas contables significativas -

(a) Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común -

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común en las que no se puede demostrar la existencia de sustancia económica, son registradas por el método de unificación de intereses.

De acuerdo con el método de unificación de intereses, las partidas de los estados financieros de las compañías que se fusionan, tanto en el período en el que ocurre la fusión como en los otros períodos presentados en forma comparativa, se incluyen en los estados financieros de la Compañía que es la que continúa, como si hubieran estado fusionadas desde el comienzo del período más antiguo que se presenta.

Debido a que una unificación de intereses origina una sola entidad fusionada, ésta debe adoptar políticas contables uniformes. Por lo tanto, la entidad fusionada reconoce los activos, pasivos y patrimonio de las empresas fusionantes a sus valores contables, ajustados por los conceptos necesarios para uniformizar las políticas contables y aplicarlas a todos los períodos presentados. En este proceso no se reconoce ninguna plusvalía. Asimismo, los efectos de todas las transacciones entre las empresas que se fusionan, se eliminan al preparar los estados financieros de la entidad fusionada.

Las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común, en las que se puede demostrar la existencia de sustancia económica, son registradas bajo el método de la compra. En este proceso se reconoce, en la fecha de adquisición, una plusvalía, la cual representa el pago realizado como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido ser identificados individualmente ni reconocidos por separado.

(b) Instrumentos financieros: Reconocimiento inicial y medición posterior -

(b.1) Activos financieros -

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como: (i) activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por cobrar, (iii) activos financieros disponibles para la venta e (iv) inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento, según sea apropiado. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los activos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más, en el caso de los activos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo generalmente establecido por la regulación o condiciones de mercado son registradas en la fecha de negociación de la operación; es decir, la fecha en que la Compañía se compromete a comprar o vender el activo. Los derivados son reconocidos en la fecha de negociación de la transacción.

Los activos financieros de la Compañía incluyen efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas, otras cuentas por cobrar e inversiones financieras disponibles para la venta.

Medición posterior -

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

- (i) Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados -
Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen a los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se adquieren con el propósito de venderlos o recomprarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por la Compañía que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según las define la NIC 39. Los derivados, incluidos los derivados implícitos separados, también se clasifican como mantenidos para negociar salvo que se designen como instrumentos de cobertura eficaces, tal como lo define la NIC 39. Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el estado separado de situación financiera a su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como costos financieros (variaciones negativas en el valor razonable) o ingresos financieros (variaciones positivas en el valor razonable) en el estado separado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía no mantiene activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

La Compañía evalúa los activos financieros mantenidos para negociar que no son derivados, para determinar si su intención de venderlos en el corto plazo sigue siendo apropiada. Cuando la Compañía no pueden negociar estos activos financieros debido a la existencia de mercados inactivos y, por ende, deben cambiar significativamente su intención de negociarlos en un futuro cercano, la Compañía puede optar por reclasificar estos activos financieros, pero sólo en circunstancias excepcionales. La reclasificación de un activo financiero designado como préstamos y cuentas por cobrar a la categoría de disponible para la venta o a la categoría de mantenido hasta el vencimiento, depende de la naturaleza del activo. Esta evaluación no afecta a ningún activo financiero designado al valor razonable con cambios en resultados que utiliza la opción de medición por su valor razonable al momento de la designación.

(ii) Préstamos y cuentas por cobrar -

Esta es la categoría más relevante para la Compañía. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, por los que la entidad no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar son llevadas al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva, menos la estimación por deterioro. El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima de adquisición y las cuotas o costos que son parte integral del interés efectivo. Las pérdidas originadas por el deterioro son reconocidas en el estado separado de resultados en costos financieros para los préstamos por cobrar y en gastos generales y administrativos para las cuentas por cobrar.

La Compañía mantiene en esta categoría cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar, las cuales son expresadas al valor de la transacción, netas de su estimación para cuentas de cobranza dudosa, cuando es aplicable. Ver las notas 6, 7 y 18 para mayor información.

La estimación para cuentas de cobranza dudosa se establece si existe evidencia objetiva que la Compañía no podrá recuperar los montos de las deudas de acuerdo con los términos originales de la venta. Para tal efecto, la Gerencia de la Compañía ha determinado, sobre la base de experiencia histórica, considerar y aplicar, para evaluar riesgos, vencimientos y períodos de recuperos diferenciados, según el segmento del cliente, a fin de determinar la estimación por recuperabilidad. Asimismo, para aquellas cuentas significativas individualmente, la Compañía realiza evaluaciones

específicas para determinar si existe evidencia objetiva de la pérdida en el valor de las cuentas por cobrar. La estimación para cuentas de cobranza dudosa se registra con cargo a resultados del ejercicio en que se determine su necesidad. En opinión de la Gerencia, este procedimiento permite estimar razonablemente la pérdida para cuentas de cobranza dudosa, considerando las características de los clientes en el Perú y los criterios establecidos por la NIC 39, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado donde opera la Compañía.

(iii) Activos financieros disponibles para la venta -

Los activos financieros disponibles para la venta son aquellos activos financieros no derivados que se designan como disponibles para la venta o que no han sido clasificados en ninguna de las otras categorías. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros disponibles para la venta se miden por su valor razonable, y las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como otro resultado integral en la reserva por activos financieros disponibles para la venta, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la ganancia o pérdida acumulada se reconoce como una ganancia operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado separado de resultados en la línea de costos financieros y eliminada de la reserva respectiva. Los intereses recibidos durante el período en el que se mantienen los activos financieros disponibles para la venta se registran como ingresos por intereses utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Compañía evalúa periódicamente si su capacidad de vender sus inversiones financieras disponibles para la venta en un futuro cercano, sigue siendo apropiada. Cuando, en circunstancias excepcionales, la Compañía no puede negociar estos activos financieros debido a mercados inactivos, la Compañía puede optar por reclasificarlos, si la Gerencia tiene la capacidad e intención de negociarlos en un futuro cercano hasta su vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía tiene clasificados títulos de patrimonio como inversiones financieras disponibles para la venta. Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía no mantenía activos financieros clasificados en esta categoría.

(iv) Inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento -

Los activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables se clasifican como mantenidos hasta su vencimiento cuando la Compañía tiene la intención y capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Después de su reconocimiento inicial, la Compañía mide las inversiones mantenidas

Notas a los estados financieros separados (continuación)

hasta su vencimiento al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas son reconocidas en el estado separado de resultados cuando se dispone de la inversión o ésta ha perdido valor, así como mediante su amortización.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía no tiene inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento.

Baja en cuentas -

Un activo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos contractuales de recibir flujos de efectivo del activo han expirado; o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos contractuales a recibir flujos de efectivo generados por el activo o han asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso ("pass through arrangement"); y (a) la Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o, (b) no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

Cuando se han transferido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya celebrado un acuerdo de transferencia, se evalúa si se ha retenido y en qué medida, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Cuando no se han transferido ni retenido el control del mismo, la Compañía continua reconociendo contablemente el activo transferido en la medida que la Compañía siga comprometido con el activo. En ese caso, la Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de manera tal que reflejen los derechos y obligaciones que la Compañía haya retenido.

Deterioro del valor de los activos financieros -

Al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor. Un deterioro del valor existe si uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el "evento que causa la pérdida"), tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos

en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Activos financieros contabilizados por su costo amortizado

Para los activos financieros contabilizados por su costo amortizado, la Compañía primero evalúa si existe deterioro del valor, de manera individual para los activos financieros que son individualmente significativos, o de manera colectiva para los activos financieros que no son individualmente significativos. Si la Compañía determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para un activo financiero evaluado de manera individual, independientemente de su importancia, incluirá ese activo en un grupo de activos financieros con características de riesgo de crédito similares, y los evaluará de manera colectiva para determinar si existe deterioro de su valor. Los activos que se evalúan de manera individual para determinar si existe deterioro de su valor y para los cuales una pérdida por deterioro se reconoce o se sigue reconociendo, no son incluidos en la evaluación de deterioro de valor de manera colectiva.

El importe de cualquier pérdida por deterioro de valor identificada, se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas de crédito futuras esperadas, que aún no se hayan incurrido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de estimación por desvalorización y la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados (registrados como ingresos financieros en el estado de resultados) se siguen devengando sobre el importe en libros reducido, aplicando la tasa de interés utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a fines de medir la pérdida por deterioro del valor. Los préstamos y la estimación correspondiente, se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de un recupero futuro y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se efectivizaron o transfirieron a la Compañía. Si en los ejercicios posteriores el importe de las pérdidas por deterioro estimadas se incrementa o reduce debido a un suceso ocurrido después de que se reconozca el deterioro, la pérdida por deterioro previamente reconocida se incrementa o reduce ajustando la provisión por deterioro. Cualquier importe que se hubiera dado de baja y sea posteriormente recuperado se registra como menos gasto financiero en el estado de resultados. Ver mayor detalle de la estimación para cuentas de cobranza dudosa en la nota 4.3(b.1)(ii).

Inversiones financieras disponibles para la venta

Para las inversiones financieras disponibles para la venta, al cierre de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que una inversión o grupo de inversiones se encuentran deteriorados en su valor.

La Compañía sólo tiene títulos de patrimonio clasificadas como disponibles para la venta, por lo que para ellos, la evidencia objetiva debe incluir una disminución significativa o prolongada del valor razonable de la inversión por debajo de su costo. El concepto de “significativo” se evalúa respecto del costo original de la inversión, y el concepto de “prolongado” se evalúa respecto del período en el que el valor razonable haya estado por debajo del costo original. Cuando exista evidencia de un deterioro del valor, la pérdida acumulada, medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida previamente en el estado de resultados, se elimina de otros resultados integrales y se reconoce en el estado de resultados. Las pérdidas por deterioro del valor de las inversiones en títulos de patrimonio clasificadas como disponibles para la venta no se revierten a través de los resultados. Los aumentos en el valor razonable después de haberse reconocido un deterioro se reconocen en otros resultados integrales.

La determinación de lo que es “significativo” o “prolongado” requiere de juicio profesional. En este análisis, la Compañía evalúa, entre otros factores, la duración de las situaciones en las que el valor razonable de una inversión es inferior a su costo.

(b.2) Pasivos financieros -

Reconocimiento y medición inicial -

Los pasivos financieros alcanzados por la NIC 39 se clasifican como: (i) pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, (ii) préstamos y cuentas por pagar, y (iii) derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según sea apropiado. La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Todos los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más, en el caso de los pasivos financieros que no se contabilizan al valor razonable con cambios en resultados, los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuidos directamente a la compra o emisión del instrumento.

Los pasivos financieros de la Compañía incluyen cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, cuentas por pagar a entidades relacionadas y otros pasivos financieros. Ver notas 14, 15, 16 y 18(e) para mayor información.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Medición posterior -

Los pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía tiene parte de los acuerdos contractuales del instrumento. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros son posteriormente medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima en la emisión y los costos que son parte integral de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado separado de resultados cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los pasivos financieros son clasificados como obligaciones a corto plazo a menos que la Compañía tenga el derecho irrevocable para diferir el acuerdo de las obligaciones por más de doce meses después de la fecha del estado separado de situación financiera. Los costos de financiamiento se reconocen según el criterio del devengado, incluyendo las comisiones relacionadas con la adquisición del financiamiento.

Baja en cuentas -

Un pasivo financiero (o, cuando sea aplicable una parte de un pasivo financiero o una parte de un grupo de pasivos financieros similares) es dado de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado separado de resultados.

(b.3) Compensación de instrumentos financieros -

Los activos financieros y los pasivos financieros son objeto de compensación de manera que se informe el importe neto en el estado separado de situación financiera, solamente si existe en ese momento, un derecho legalmente exigible de compensar los importes reconocidos, y existe la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

(c) Instrumentos financieros derivados -

Los instrumentos financieros derivados, de acuerdo con las reglas de la NIC 39, se clasifican en negociables y de cobertura. Los aspectos más relevantes de cada categoría se describen a continuación:

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Negociables -

Las transacciones con instrumentos financieros derivados que mantiene la Compañía bajo la modalidad de “forwards” de moneda, no califican como coberturas según las reglas específicas de la NIC 39, y, por lo tanto, son tratados como derivados para negociación, por lo que en su reconocimiento inicial y posterior son medidos a su valor razonable y reconocidos como activos cuando dicho valor es positivo y como pasivos cuando es negativo, registrándose cualquier ganancia o pérdida por el cambio en dicho valor en el estado separado de resultados.

Cobertura -

Los instrumentos derivados de cobertura son utilizados para administrar la exposición de la Compañía a tasas de interés y moneda extranjera. La contabilidad de cobertura, según la NIC 39, se aplica con el objeto de gestionar riesgos particulares para las transacciones que cumplen con los criterios específicos para ello.

La Compañía utiliza instrumentos financieros derivados (forwards de tipo de cambio y swaps de moneda), para administrar su exposición al riesgo asociado a las fluctuaciones de la moneda extranjera. Con el objeto de gestionar el riesgo particular mencionado, la Compañía aplica la contabilidad de cobertura para las transacciones que cumplen con los requisitos para ello. Los instrumentos financieros derivados son reconocidos al valor razonable de mercado en la fecha en la que son firmados y ajustados subsecuentemente, y son registrados como activo cuando su valor es positivo, y como un pasivo cuando el valor sea negativo.

Al inicio de la relación de cobertura, la Compañía diseña y documenta formalmente la relación entre el ítem coberturado y el instrumento de cobertura, que incluye la naturaleza del riesgo, el objetivo y la estrategia para llevar a cabo la cobertura, y el método empleado para evaluar la efectividad de la relación de cobertura.

Asimismo, al comienzo de la relación de cobertura, se realiza una evaluación formal para asegurar que el instrumento de cobertura sea altamente efectivo en compensar el riesgo designado en el ítem coberturado. Las coberturas son formalmente evaluadas al cierre de cada estado separado de situación financiera, y son consideradas como altamente efectivas si se espera que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, atribuidos al riesgo cubierto durante el período por el cual la cobertura es designada, comprendan un rango de 80 por ciento a 125 por ciento. Dichos cambios en el valor razonable de mercado son calculados sobre la base de las tasas de los tipos de cambio actuales para contratos similares.

Las coberturas de la Compañía son de flujos de efectivo; en consecuencia, la parte efectiva de los cambios en el valor razonable de los instrumentos de cobertura se reconoce en el estado separado de resultados integrales, y la parte que no sea efectiva se reconoce inmediatamente en el estado separado de resultados. Los montos que se registren en el patrimonio, se transfieren al estado separado de resultados cuando se reconoce u ocurre un ingreso o gasto por el instrumento financiero de cobertura. Si el

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Ítem a coberturar es un activo o pasivo no financiero, los montos que se registren en el patrimonio serán incorporados al costo del activo o pasivo no financiero.

Cualquier ganancia o pérdida resultante de los cambios en el valor razonable de mercado de los instrumentos financieros derivados durante el año, que no califiquen como cobertura, son registradas directamente en el estado separado de resultados. Si se espera que la transacción pronosticada o el compromiso ya no ocurran, los montos antes reconocidos en el patrimonio son transferidos al estado separado de resultados. Si los instrumentos de cobertura expiran o son vendidos, terminados o ejercidos sin ser reubicados, o si su designación como cobertura es revocada, dichos montos previamente reconocidos permanecerán en el patrimonio hasta que la transacción pronosticada o el compromiso ocurran.

(d) Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes -

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado separado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o
- El activo es efectivo o equivalentes al efectivo, a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;
- Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa; o
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes en todos los casos.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(e) Operaciones en moneda extranjera -

La Compañía ha determinado que su moneda funcional y de presentación es el Sol. Se consideran transacciones en moneda extranjera a aquellas realizadas en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas en la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son posteriormente ajustados a la moneda funcional usando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado separado de situación financiera.

Las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio resultante de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera a los tipos de cambio de la fecha del estado separado de situación financiera, son reconocidas en el rubro "Pérdida neta por diferencia de cambio", en el estado separado de resultados, con excepción de aquellas diferencias de cambio de operaciones en moneda extranjera con coberturas de flujo de efectivo, las cuales son directamente registradas en el patrimonio hasta la disposición de las mismas, momento en el cual se reconoce en el estado separado de resultados. Los activos y pasivos no monetarios determinados en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional al tipo de cambio prevaleciente a la fecha de la transacción.

(f) Inventarios -

Los inventarios se presentan al costo o al valor neto realizable, el menor; y se presentan netos de la estimación por desvalorización.

Los inventarios corresponden principalmente a equipos terminales y están valuados al costo promedio. En caso exista una subvención sobre el precio de venta de los terminales, ésta no se incluirá dentro del costo de las existencias dado que tiene la naturaleza de un costo de comercialización, porque siempre va asociado al alta del cliente o bien a la renovación del período contractual de los clientes, por lo que los equipos terminales son registrados en los resultados cuando son entregados en venta a los clientes finales (activación de señal), ver nota 4.3(n). Los inventarios en tránsito se presentan al costo específico de adquisición.

La estimación por desvalorización es determinada en función a un análisis efectuado sobre las condiciones y la rotación de los equipos terminales, materiales y suministros, en el caso de los equipos averiados y aquellos que no tienen movimiento en el último año la estimación equivale a su saldo en libros. La estimación se registra con cargo a los resultados del ejercicio, en el cual se determina la necesidad de la misma.

(g) Inversiones en subsidiarias y asociada -

Una subsidiaria es una entidad en la cual la Compañía posee control; es decir, está expuesta, o tiene derechos, a retornos variables por su participación en la entidad y tiene la capacidad de afectar esos retornos a través de su poder sobre dicha inversión.

Específicamente, el inversor controla una entidad receptora de la inversión si y sólo si tiene: i) poder sobre la entidad receptora de la inversión (es decir, existen los derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes de la misma), ii) exposición o derecho a rendimientos variables procedentes de su participación en la entidad receptora de la inversión, y iii) La capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de la inversión para afectar sus rendimientos.

Una asociada es una entidad sobre la que la Compañía posee influencia significativa. La influencia significativa se refiere al poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad receptora de la inversión, pero sin llegar a tener el control o el control conjunto de ésta.

Las inversiones en subsidiarias y asociadas se registran bajo el método de participación patrimonial. Bajo este método, la inversión es inicialmente reconocida al costo. El valor en libros de la inversión es ajustado para reconocer los cambios en la participación de la Compañía en los activos netos de las subsidiarias y asociadas desde la fecha de adquisición. Las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones comunes, son eliminadas en proporción a la participación mantenida en las subsidiarias.

Si se detectase algún indicio de deterioro, la Compañía hace una estimación de su importe recuperable. Cuando el importe en libros de una inversión es superior a su importe recuperable, la inversión se considera deteriorada y se reduce a su importe recuperable. Si, en el período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después que el deterioro fue reconocido, la pérdida por deterioro es revertida. Cualquier posterior reversión de una pérdida por deterioro se reconoce en la cuenta de resultados, en la medida en que el valor en libros del activo no supere su costo amortizado en la fecha de reversión.

(h) Propiedades, planta y equipo -

El rubro propiedades, planta y equipo se presenta al costo, neto de la depreciación acumulada y la pérdida acumulada por deterioro en el valor de estos activos, ver acápite (p). El costo inicial de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de funcionamiento.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

El costo del activo incluye también el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar cualquier costo de desmantelamiento y retiro de equipamiento o de rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta, cuando constituyan obligaciones incurridas bajo determinadas condiciones. En la nota 4.3(m) se incluye información adicional sobre la provisión por desmantelamiento registrada. Para los componentes significativos de propiedades, planta y equipo que se deban reemplazar periódicamente, la Compañía reconoce tales componentes como activos individuales separados, con sus vidas útiles específicas y sus depreciaciones respectivas. Del mismo modo, cuando se efectúa una inspección o reparación de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo en el importe en libros de propiedades, planta y equipo, si se cumplen los criterios para su reconocimiento.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta utilizando las siguientes vidas útiles estimadas:

Descripción	Años
Edificios y otras construcciones	13, 15, 33 y 40
Planta	3 a 20
Equipos y otros	3 a 10
Muebles y enseres	5, 8 y 10

Los terrenos no se deprecian. Los valores residuales, la vida útil y el método de depreciación se revisan cada año para asegurar que sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipo.

Un componente de propiedades, planta y equipo o cualquier parte significativa del mismo reconocida inicialmente, se da de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros) se incluye en el estado separado de resultados cuando se da de baja el activo.

Los desembolsos incurridos después que un activo fijo ha sido puesto en uso se capitalizan como costo adicional de este activo cuando es probable que tales desembolsos resulten en beneficios económicos futuros superiores al rendimiento normal evaluado originalmente para dicho activo. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del ejercicio en que son incurridos.

Los costos de beneficios a los empleados que se relacionan directamente con la construcción de la planta son capitalizados como parte del costo de los activos, a través del registro de un menor gasto en el estado separado de resultados, en el rubro "Gastos de personal".

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Las obras en curso se registran al costo, que incluye el costo de construcción, planta y equipo y otros costos directos; así como el costo de los materiales importantes directamente identificables con activos específicos. Las obras en curso no se deprecian hasta que los activos respectivos se terminen y estén en condiciones para su uso.

(i) Costos de financiamiento -

Los costos de financiamiento atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo apto que presenta necesariamente un período considerable de preparación para encontrarse disponible para uso o venta son capitalizados como parte del costo del respectivo activo. Todos los costos de financiamiento adicionales son reconocidos como gasto en el período en el que ocurren. Los costos de financiamiento están conformados por los intereses y otros costos que la entidad incurre en vinculación con los fondos financiados.

Según política de la Compañía, se considera activos calificados para efectos de capitalización de costos de financiamiento, aquellos cuyo período de preparación excede de dieciocho meses.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía no mantiene activos en curso calificados para efectos de capitalización de costos de financiamiento.

(j) Arrendamientos -

La determinación de si un contrato es o contiene un arrendamiento se basa en la sustancia del contrato; es decir, si el cumplimiento del contrato depende del uso de un activo específico o si el contrato otorga un derecho para usar el activo, incluso si tal derecho no está de manera explícita en el contrato.

Compañía como arrendatario

Un arrendamiento se clasifica en la fecha de inicio como un arrendamiento financiero o un arrendamiento operativo. Los arrendamientos, que efectiva y sustancialmente transfieren a la Compañía todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados y/o cuyo plazo cubra la mayor parte de la vida económica del activo, son clasificados como arrendamiento financiero y se contabilizan de manera similar a la adquisición de un activo fijo, reconociéndolo, al inicio de los respectivos contratos, registrando los correspondientes activos y pasivos por un importe igual al valor razonable de los activos en arrendamiento o, si es menor, al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Los costos directos iniciales se consideran como parte del activo.

Los pagos de arrendamiento son distribuidos entre las cargas financieras y la reducción del pasivo, de tal manera que una tasa de interés constante pueda ser obtenida para el saldo remanente del pasivo. La carga financiera se distribuye en los períodos de vigencia de los contratos de arrendamiento. Los activos arrendados capitalizados son depreciados durante el período de la vida útil del activo, como se explica en el acápite (h). Sin embargo, si no hay certeza razonable de que la Compañía obtendrá la propiedad al final

Notas a los estados financieros separados (continuación)

del período de arrendamiento, el activo se amortiza durante el período más corto entre la vida útil del bien arrendado y el período de arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento operativo se registran linealmente como gastos en el estado separado de resultados a lo largo del período del arrendamiento.

La ganancia, si hubiere, en las transacciones financieras bajo contrato de leaseback, es diferida y se aplica a resultados, en los períodos de vigencia de los contratos.

La Compañía como arrendador

Los arrendamientos en los que la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados son clasificados como arrendamientos operativos. Los costos directos iniciales incurridos al negociar y contratar el arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se registran a lo largo del período del arrendamiento aplicando el mismo criterio que para los ingresos por alquiler. Las rentas contingentes se registran como ingresos en el período en el que son obtenidas.

(k) Activos intangibles y concesiones administrativas -

Los activos intangibles se registran inicialmente al costo. Un activo se reconoce como intangible si es probable que fluyan a la Compañía los beneficios económicos futuros atribuibles que generen, y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se miden al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro, ver acápite (p). Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo capitalizados, no se activan, y el gasto correspondiente se registra en el estado separado de resultados del ejercicio en el que se haya incurrido.

La Compañía evalúa el reconocimiento inicial si la vida útil de los activos intangibles es definida o indefinida.

Los activos intangibles se amortizan bajo el método de línea recta, sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

Descripción	Años
Concesiones	Según el plazo de las concesiones
Software	3 a 5

El período y el método de amortización se revisan periódicamente. Los cambios en la vida útil esperada o en la pauta esperada de consumo de los beneficios económicos futuros materializados en el activo se toman en consideración al objeto de cambiar el período o método de amortización, si corresponde, y se tratan como un cambio de estimación contable.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

La pérdida o baja de un activo intangible se determina como la diferencia entre el importe neto obtenido de su enajenación y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado separado de resultados cuando el activo es dado de baja.

(l) Plusvalía -

Representa el exceso del costo de adquisición de empresas sobre la participación de la Compañía en el valor razonable de los respectivos activos netos adquiridos. La plusvalía se presenta al costo menos las pérdidas acumuladas por deterioro permanentes en su valor, ver acápite (p); éstas últimas se determinan sobre la base de pruebas de deterioro ("impairment") efectuadas por la Compañía durante el último trimestre de cada ejercicio, para determinar si el valor en libros es totalmente recuperable.

(m) Provisiones -

General

Se reconoce una provisión sólo cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación y se puede estimar razonablemente su importe. Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado separado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es significativo, el monto de la provisión se descuenta utilizando una tasa de interés antes de impuestos que refleje, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se descuenta, el aumento de la provisión debido al paso del tiempo se registra como un costo financiero.

Cuando la Compañía espera que una parte o el total de la provisión sea recuperada, dichos recuperos son reconocidos como activos, siempre que se tenga la certeza del recupero. El importe provisionado es presentado en el estado separado de resultados neto de los recuperos.

Contingencias

Las contingencias posibles no se reconocen en los estados financieros separados. Éstas se revelan en notas a los estados financieros separados, excepto si la posibilidad que se desembolse un flujo económico sea remota.

Reestructuraciones

Una obligación implícita se reconoce como consecuencia de una reestructuración, sólo cuando se tiene un plan formal y detallado para proceder a la misma. Este plan debe identificar, al menos, las actividades empresariales, o la parte de las mismas implicadas; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de los empleados que serán indemnizados; los desembolsos que se llevarán a cabo; y las fechas en las que el plan será implementado. Adicionalmente a lo detallado en el plan, debe haberse producido una expectativa válida entre los afectados, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los mismos.

Desmantelamiento

La Compañía registra el valor actual de los costos estimados de las obligaciones legales e implícitas necesarias para cancelar los costos de desmantelamiento y retiro de equipamiento o de rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta en el período en el que se incurre en la obligación. Los costos por desmantelamiento se presentan al valor actual de los costos esperados para liquidar la obligación, utilizando flujos de efectivo estimados, y se reconocen como parte integrante del costo del activo. Los flujos de efectivo se descuentan a la tasa de mercado libre de riesgos antes de impuestos que refleja los riesgos específicos del pasivo por desmantelamiento. El devengamiento del descuento se contabiliza como gasto a medida que se incurre y se reconoce en el estado de resultados como un costo financiero. Los costos futuros estimados de desmantelamiento se revisan anualmente y ajustan, según corresponda, sobre una base anual. Los cambios en los costos futuros estimados o en la tasa de descuento aplicada se agregan al costo del activo relacionado o se deducen de éste.

(n) Reconocimiento de ingresos, costos y gastos -

Los ingresos de la Compañía provienen principalmente de la prestación de los siguientes servicios de telecomunicaciones: tráfico, cuotas de conexión, cuotas periódicas por la utilización de la red, interconexión y alquiler de redes y equipos, así como también por la prestación de servicios de internet y televisión pagada. Los productos y servicios pueden venderse de forma separada o bien de forma conjunta en paquetes comerciales.

Tráfico

Los ingresos por tráfico están basados en la tarifa inicial de establecimiento de llamada, más las tarifas por llamada, que varían en función del tiempo consumido por el usuario, la distancia de la llamada y el tipo de servicio. El tráfico se registra como ingreso a medida que se consume. En el caso de prepago, el importe correspondiente al tráfico pagado pendiente de consumir genera un ingreso diferido.

El tráfico prepago suele tener períodos de caducidad de hasta doce meses, y cualquier ingreso diferido asociado al tráfico prepago no consumido se imputa directamente a resultados cuando expira, ya que a partir de ese momento la Compañía no tiene la obligación de prestar el servicio.

Cuotas periódicas por la utilización de la red

En el caso de venta de tráfico, así como de otros servicios, vía una tarifa fija para un determinado período de tiempo (tarifa plana), el ingreso se reconoce de forma lineal en el período de tiempo cubierto por la tarifa pagada por el cliente.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Cuotas de conexión

Los ingresos por las cuotas de conexión originadas cuando los clientes se conectan a la red de la Compañía se difieren e imputan a la cuenta de resultados a lo largo del período medio estimado de duración de la relación con el cliente, que varía dependiendo del tipo de servicio que se trate. Todos los costos relacionados, excepto aquellos relacionados a la expansión de red, así como gastos administrativos, son reconocidos en el estado separado de resultados según se incurren.

Los arrendamientos de equipos y otros servicios son reconocidos en el estado separado de resultados conforme se consumen.

Ingresos por interconexión

Los ingresos por interconexión derivados de llamadas fijo-móvil, así como por otros servicios utilizados por los clientes, se reconocen en el período en que éstos realizan dichas llamadas.

Venta de equipos

Los ingresos por venta de bienes (equipos terminales), son reconocidos cuando la señal de los equipos es activada y se transfieren al cliente final.

Paquetes comerciales (bundled services)

En el caso de ingresos por venta de multielementos (equipos terminales más servicios de tráfico, internet y televisión pagada), los ingresos se asignan en función al valor razonable de los componentes entregados. Las ofertas de paquetes comerciales que combinan distintos elementos, en las actividades de telefonía fija, internet y televisión pagada, son analizadas periódicamente para determinar si es necesario separar los distintos elementos identificados, aplicando en cada caso el criterio de reconocimiento de ingresos apropiado. El ingreso total por el paquete se distribuye entre sus elementos identificados en función de los respectivos valores razonables (es decir, el valor razonable de cada componente individual, en relación con el valor razonable total del paquete), considerando como límite de asignación de valor razonable a los elementos entregados (teléfono, modem y/o router) es, como máximo, el importe no contingente, que es aquel que no depende de contraprestación futura.

Los gastos relacionados a los paquetes comerciales promocionales son reconocidos en el estado separado de resultados según se incurren.

Otros ingresos, costos y gastos

Los otros ingresos, costos y gastos se reconocen a medida que devengan, independientemente del momento en que se realizan, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(o) Impuesto a las ganancias -

Impuesto a las ganancias corriente -

Los activos y pasivos corrientes por el impuesto a las ganancias del período se miden por los importes que se espera recuperar o pagar de o a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse, a la fecha de cierre del período en el Perú, donde la Compañía opera y genera renta gravable.

El impuesto a las ganancias corriente que se relaciona con partidas que se reconocen directamente en el patrimonio neto, también se reconoce en el patrimonio neto y no en el estado de resultados. La Gerencia evalúa en forma periódica las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos con respecto a las situaciones en las que las normas fiscales aplicables se encuentran sujetas a interpretación, y constituye provisiones cuando se estima apropiado.

Impuesto a las ganancias diferido -

El impuesto a las ganancias diferido se reconoce utilizando el método del pasivo sobre las diferencias temporales entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus importes en libros a la fecha de cierre del período que se informa.

Los pasivos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen por todas las diferencias temporales imponibles, excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido surge del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y, que en el momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni al resultado fiscal.
- Con respecto a las diferencias temporales imponibles relacionadas con inversiones en sociedades dependientes, entidades asociadas y negocios conjuntos, cuando el momento de reversión de la diferencia temporal pueda controlarse y es probable que dicha diferencia no se revierta en un futuro previsible.

Los activos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen por todas las diferencias temporales deducibles, y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas tributarias arrastrables no utilizadas. Los activos por impuesto a las ganancias diferido se reconocen en la medida en que sea probable la existencia de ganancias imponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias temporales deducibles, y/o se puedan utilizar dichos créditos fiscales y pérdidas tributarias arrastrables, salvo las diferencias temporales deducibles relacionadas con las inversiones en subsidiarias, donde los activos por impuesto diferido se reconocen solamente en la medida en que sea probable que las diferencias temporales deducibles se reviertan en un futuro cercano, y que existan ganancias imponibles disponibles futuras contra las cuales se puedan compensar dichas diferencias.

El importe en libros de los activos por impuesto a las ganancias diferido se revisa en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reduce en la medida en que ya no sea probable la existencia de ganancias imponibles futuras para permitir que esos activos por impuesto a las ganancias diferido sean utilizados total o parcialmente. Los activos por impuesto a las ganancias diferido no reconocidos se reevalúan en cada fecha de cierre del período sobre el que se informa y se reconocen en la medida en que se torne probable la existencia de ganancias imponibles futuras que permitan recuperar dichos activos por impuesto diferido no reconocidos con anterioridad.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se miden a las tasas impositivas que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, en base a las tasas impositivas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse a esa fecha.

El impuesto a las ganancias diferido relacionado con partidas fuera del resultado también se reconoce fuera de este. Estas partidas se reconocen en correlación con las transacciones subyacentes con las que se relacionan, ya sea en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se compensan si existe un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuesto a las ganancias corriente, y si los impuestos diferidos se relacionan con la misma autoridad tributaria y la misma jurisdicción fiscal.

(p) Deterioro de activos de larga duración -

El valor neto en libros de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles de vida finita son revisados para determinar si no existe un deterioro, en cada ejercicio la Compañía evalúa la existencia de indicios de posible deterioro de valor de los activos no corrientes. Si existen tales indicios, la Compañía estima el valor recuperable del activo, siendo éste el mayor entre valor razonable, menos los costos de venta, y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de los flujos de efectivo futuros estimados. Cuando el valor recuperable de un activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del valor.

La evaluación del deterioro de la plusvalía se efectúa al final de cada período. El deterioro se determina mediante la evaluación del valor recuperable; considerando, que cuando éste es menor que su valor contable, se reconoce una pérdida por deterioro. Las pérdidas por deterioro relacionadas con la plusvalía no pueden ser revertidas en períodos futuros. El valor recuperable de un activo se define como el mayor importe entre el precio de venta neto y su valor en uso. El precio de venta neto es el monto que se puede obtener en la venta de un activo en un mercado libre, mientras que el valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo netos, estimados del uso continuo de un activo y de su disposición al final de su vida útil. Al determinar el valor en uso, los flujos futuros de

Notas a los estados financieros separados (continuación)

efectivo netos, se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja la evaluación de las condiciones actuales de mercado, del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Las tasas de descuento son ajustadas por el riesgo país y riesgo negocio correspondiente. Así en los ejercicios 2015 y 2014, las tasas antes de impuestos utilizadas fueron de 13.19 por ciento y 14.09 por ciento, respectivamente (equivalente a tasas después de impuestos de 9.50 por ciento y 9.86 por ciento, respectivamente).

Cuando tienen lugar nuevos eventos, o cambios en circunstancias ya existentes, que evidencien que una pérdida por deterioro registrada en un período anterior pudiera haber desaparecido o haberse reducido, la Compañía realiza una nueva estimación de la rentabilidad del activo correspondiente; esta evaluación se realiza en cada ejercicio. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si éste es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Dicha reversión es reconocida en resultados del ejercicio. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en períodos futuros distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

(q) Efectivo y equivalentes al efectivo -

Para fines del estado separado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo corresponden a caja, cuentas corrientes y depósitos con menos de tres meses de vencimiento desde la fecha de apertura, todas ellas registradas en el estado separado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

Para efectos del estado separado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye las partidas descritas en el párrafo anterior, netas de los sobregiros bancarios.

(r) Ganancia por acción -

La ganancia por acción, básica y diluida, ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado separado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía no mantiene instrumentos financieros que produzcan efectos dilutivos, por lo que la ganancia por acción básica y diluida es la misma.

(s) Segmentos de negocio -

Un segmento de negocio es un grupo de activos y operaciones que proveen bienes o servicios, y que está sujeto a riesgos y retornos significativos distintos a los riesgos y retornos de otros segmentos de negocios. Un segmento geográfico se caracteriza por proveer bienes o servicios dentro de un ambiente económico particular que está sujeto a riesgos y retornos diferentes de aquellos segmentos que operan en otros ambientes económicos. Hasta el 2014, la Compañía reportó seis unidades de negocio (telefonía fija, telefonía móvil, larga distancia, banda ancha-internet, televisión pagada y otros servicios). Como consecuencia de las recientes reorganizaciones societarias estructuradas por la Compañía, efectuadas con la finalidad de enfrentar las nuevas exigencias del mercado, que implica la convergencia progresiva en la prestación de servicios paquetizados a través del uso de una red única y ampliamente integrada para proveer todos los servicios de telecomunicaciones a sus clientes, la Gerencia ha efectuado una revisión de sus segmentos de negocio y ha concluido que para propósitos de gestión, la Compañía está organizada en un único segmento operacional de prestación de servicios de telecomunicaciones, ya que la Compañía toma sus decisiones de planeamiento estratégico, financiero, compras e inversiones orientado hacia el cliente, y enfocado en una oferta convergente (varios servicios de telecomunicaciones agregados). Dicho cambio en la evaluación de segmento no ha significado ninguna reversión y/o estimación adicional por deterioro de activos. No obstante, debido a que el cambio implica que el negocio estaría organizado en un único segmento de operación, a partir del año 2015 no resulta relevante revelar información por segmentos y la información financiera comparativa al 31 de diciembre de 2014 se ha eliminado.

(t) Subvenciones gubernamentales -

Las subvenciones gubernamentales son financiamientos no reembolsables procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos, a cambio del cumplimiento futuro o pasado de ciertas condiciones relativas a las actividades de operación con impacto social.

Las subvenciones gubernamentales se reconocen cuando existe una seguridad razonable que la Compañía cumplirá las condiciones para su disfrute y recibirá las subvenciones. Estas subvenciones se registran como ingresos de los períodos necesarios para relacionarlos con los costos a los que van destinadas, de una forma sistemática. La parte pendiente de imputar a resultados se mantiene como un pasivo en el rubro "Ingresos diferidos" hasta su imputación a resultados. En el caso de los bienes adquiridos como parte del proyecto respectivo, éstos forman parte del activo fijo de la Compañía y se deprecian de manera consistente con la política establecida para los otros activos similares. El ingreso relacionado a la subvención, se reconoce en el estado separado de resultados, a medida que los activos se deprecian.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(u) Beneficios a los empleados -

La Compañía tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones de ley, bonificaciones por desempeño y participaciones en las utilidades (correspondiente al 10 por ciento de la utilidad tributaria). Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado separado de resultados, a medida que se devengan.

(v) Transacciones de pagos basados en acciones -

Los empleados de la Compañía reciben parte de su remuneración bajo planes de pagos basados en acciones, en virtud de los cuales dichos empleados prestan servicios y reciben como contraprestación instrumentos de patrimonio. En las situaciones en las que los instrumentos de patrimonio se emiten y algunos o todos los bienes o servicios recibidos por la entidad como contraprestación no se pueden identificar específicamente, los bienes o servicios no identificados recibidos (o que serán recibidos) se miden como la diferencia entre el valor razonable de la transacción de pago basado en acciones y el valor razonable de cualquier bien o servicio identificable recibido a la fecha de concesión. Este importe luego se capitaliza o imputa a gastos, según corresponda.

(w) Mediciones del valor razonable -

La Compañía mide algunos de sus instrumentos financieros tales como cuentas por cobrar a entidades relacionadas, inversiones y otros pasivos financieros, al valor razonable en cada fecha del estado separado de situación financiera. Asimismo, el valor razonable de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado es divulgado en la nota 28.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición. La medición al valor razonable se basa en el supuesto que la transacción para vender el activo o transferir el pasivo tiene lugar, ya sea:

- En el mercado principal para el activo o pasivo, o
- En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo.

El mercado principal o el más ventajoso debe ser accesible por la Compañía.

El valor razonable de un activo o pasivo se mide utilizando los supuestos que los participantes en el mercado usarían al ponerle valor al activo o pasivo, asumiendo que los participantes en el mercado actúan en su mejor interés económico.

La medición del valor razonable de activos no financieros toma en consideración la capacidad de un participante en el mercado para generar beneficios económicos mediante el mayor y mejor uso del activo o vendiéndolo a otro participante en el mercado que usaría el activo de la mejor manera posible.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

La Compañía utiliza técnicas de valuación que son apropiadas en las circunstancias y por las cuales tiene suficiente información disponible para medir al valor razonable, maximizando el uso de datos observables relevantes y minimizando el uso de datos no observables.

Todos los activos y pasivos por los cuales se determinan o revelan valores razonables en los estados financieros separados son clasificados dentro de la jerarquía de valor razonable, descritas a continuación, basado en el nivel más bajo de los datos usados que sean significativos para la medición al valor razonable como un todo:

- Nivel 1 - Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable es directa o indirectamente observable.
- Nivel 3 - Técnicas de valuación por las cuales el nivel más bajo de información que es significativo para la medición al valor razonable no es observable.

Para los activos y pasivos que son reconocidos al valor razonable en los estados financieros separados sobre una base recurrente, la Compañía determina si se han producido transferencias entre los diferentes niveles dentro de la jerarquía mediante la revisión de la categorización al final de cada período de reporte.

La Gerencia de la Compañía determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable recurrentes y no recurrentes. A cada fecha de reporte, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Compañía. Para este análisis, la Gerencia contrasta las principales variables utilizadas en las últimas valoraciones realizadas con información actualizada disponible de valoraciones en deudas en contratos y otros documentos relevantes.

La Gerencia también compara cada uno de los cambios en el valor razonable de cada activo y pasivo con las fuentes externas pertinentes para determinar si el cambio es razonable.

Para propósitos de las revelaciones de valor razonable, la Compañía ha determinado las clases de activos y pasivos sobre la base de su naturaleza, características y riesgos y el nivel de la jerarquía de valor razonable tal como se explicó anteriormente.

- (x) Estados financieros comparativos -
Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, son comparativos.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(y) Eventos posteriores -

Los eventos posteriores al cierre del período que proveen información adicional sobre la Compañía a la fecha del estado separado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros separados. Los eventos posteriores importantes que no son materia de ajuste son expuestos en las notas a los estados financieros separados.

4.4. Cambio de políticas contables -

Segmentos de operación reportables

Hasta el 2014, la Compañía reportó seis unidades de negocio (telefonía fija, telefonía móvil, larga distancia, banda ancha-internet, televisión pagada y otros servicios). Como consecuencia de las recientes reorganizaciones societarias estructuradas por la Compañía, tal como se expone en la nota 4.3(s), la Gerencia ha efectuado una revisión de sus segmentos de negocio y ha concluido que para propósitos de gestión, la Compañía está organizada en un único segmento operacional de prestación de servicios de telecomunicaciones, ya que la Compañía toma sus decisiones de planeamiento estratégico, financiero, compras e inversiones orientado hacia el cliente, y enfocado en una oferta convergente (varios servicios de telecomunicaciones agregados). Dicho cambio en la evaluación de segmento no ha significado ninguna reversión y/o estimación adicional por deterioro de activos. No obstante, debido a que el cambio implica que el negocio estaría organizado en un único segmento de operación, a partir del año 2015, no resulta relevante revelar información por segmentos y la información financiera comparativa al 31 de diciembre de 2014 se ha eliminado.

4.5. Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas pero no efectivas a la fecha de los estados financieros separados -

La Compañía decidió no adoptar anticipadamente las siguientes normas e interpretaciones que fueron emitidas por el IASB, pero que no son efectivas al 31 de diciembre de 2015:

- NIIF 9 "Instrumentos financieros"

En julio de 2014, el IASB emitió la versión final de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, que refleja todas las fases del proyecto de instrumentos financieros y que sustituirá a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición y todas las versiones anteriores de la NIIF 9. La norma introduce tres nuevos requerimientos para el reconocimiento de un instrumento financiero: clasificación y medición, deterioro y contabilidad de cobertura. La NIIF 9 es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2018, con aplicación anticipada permitida. Excepto por la contabilidad de coberturas, se requiere la aplicación retroactiva, pero la información comparativa no es obligatoria. Para el caso de contabilidad de coberturas, los requerimientos son aplicados generalmente de modo prospectivo, con algunas excepciones.

La Compañía planea adoptar esta nueva norma en la fecha efectiva de aplicación.

La adopción de la NIIF 9 tendrá un efecto sobre la clasificación y medición de los activos financieros de la Compañía, pero ningún impacto sobre la clasificación y medición de sus pasivos financieros.

- NIIF 14 “Cuentas de diferimientos de actividades reguladas”

La NIIF 14 es una norma opcional que permite a la entidad, cuyas actividades estén sujetas a tarifas reguladas, a continuar aplicando la mayoría de sus políticas contables para los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas a partir de la primera adopción de NIIF. Las entidades que adopten la NIIF 14 deben presentar las cuentas de diferimiento como una línea separada en el estado separado de situación financiera y presentar los movimientos de estas cuentas como una línea separada del estado separado de resultados y otros resultados integrales. Esta norma requiere la revelación de la naturaleza y riesgo asociado a las tarifas reguladas de la entidad y el efecto de las mismas en sus estados financieros. Esta norma es efectiva para períodos que comienzan en o después del 1 de enero de 2016. Debido a que no es el primer año de adopción a NIIF de la Compañía para sus estados financieros acorde a NIIF, esta norma no sería aplicable.
- NIIF 15 “Ingresos procedentes de los contratos con los clientes”

La NIIF 15 fue emitida en mayo de 2014, y establece un nuevo modelo de cinco pasos que se aplicará a los ingresos procedentes de los contratos con los clientes. Bajo la NIIF 15 los ingresos se reconocen por un importe que refleja la consideración que la entidad espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o servicios a un cliente. Los principios de la NIIF 15 proporcionan un enfoque más estructurado para la medición y el reconocimiento de ingresos. El nuevo estándar de los ingresos es aplicable a todas las entidades y reemplazará todos los requisitos actuales de reconocimiento de ingresos bajo NIIF. Si bien, la aplicación retroactiva completa o modificada es requerida para períodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2018, cuando el IASB finalice las enmiendas de esta norma se diferirá la aplicación efectiva por un año. La adopción anticipada es permitida. La Compañía tiene previsto adoptar el nuevo estándar en la fecha efectiva requerida.
- Modificaciones a la NIIF 11 “Acuerdos conjuntos: Contabilización de adquisiciones de intereses”

Las modificaciones de la NIIF 11 requieren que un operador conjunto contabilice la adquisición de un interés en una operación conjunta, en la cual la actividad de dicha operación conjunta constituye un negocio, de acuerdo a la NIIF 3. Las enmiendas también aclaran que un interés preexistente en una operación conjunta no se vuelve a medir en la adquisición de una participación adicional en la misma operación conjunta, mientras que se mantenga el control conjunto. Además, una exclusión de alcance ha sido añadida a la NIIF 11 para especificar que las modificaciones no se aplican cuando las partes que comparten el control conjunto, incluyendo la entidad que informa, estén bajo control común de la misma controladora principal.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Las modificaciones se aplican tanto a la adquisición de la participación inicial en una operación conjunta y la adquisición de cualquier interés adicional en la misma operación conjunta y son efectivas prospectivamente para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida. La Compañía no espera tener impactos materiales como consecuencia de esta aplicación.

- **Modificaciones a la NIC 16 y la NIC 38: Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización**
Las modificaciones aclaran el principio de la NIC 16 y de la NIC 38, que los ingresos reflejan un patrón de los beneficios económicos que se generan a partir de operar un negocio (de la cual el activo es parte) en lugar de los beneficios económicos que se consumen a través del uso del activo. Como resultado, un método de depreciación basado en los ingresos no se puede utilizar para depreciar propiedad, planta y equipo y sólo podrán ser utilizados en circunstancias muy limitadas a la amortización de intangibles. Las modificaciones son efectivas prospectivamente a los períodos anuales que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida. La Compañía no estima tener un impacto de la aplicación de esta normativa, considerando que no emplea un método basado en los ingresos para depreciar sus activos no corrientes.
- **Modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28: Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto.**
Las enmiendas abordan el conflicto entre las NIIF 10 y la NIC 28 en el tratamiento de la pérdida de control de una subsidiaria que se vende o es aportada a una asociada o negocio conjunto. Las enmiendas aclaran que la ganancia o pérdida obtenida como resultado de la venta o aportes de activos que constituyen un negocio, tal como se define en la NIIF 3, entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto, se reconoce en su totalidad. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la enajenación o aporte de activos que no constituyen un negocio, se reconoce solo en la medida de las participaciones de los inversionistas en la asociada o negocio conjunto. Estas modificaciones deben aplicarse de forma prospectiva y son efectivas para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016, siendo permitida la adopción anticipada. Estas modificaciones afectarán a la Compañía en la medida en que se efectúen futuras transacciones de esta naturaleza, ya que este enfoque contable difiere del que se aplica actualmente.
- **Mejoras anuales a las NIIF (emitidas en setiembre de 2014)**
El IASB publicó mejoras a las NIIF (Ciclo 2012-2014). Las modificaciones realizadas a la NIIF 5, NIIF 7, NIC 19 y NIC 34, comprendidas en este ciclo de mejoras, serán efectivos para períodos que comiencen en o a partir del 1 de enero de 2016.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- Modificaciones a la NIIF 1: Presentación de los Estados Financieros
Las modificaciones a la NIIF 1 Presentación de los Estados Financieros aclaran con mayor precisión los requisitos existentes de la NIIF 1. Las modificaciones aclaran:
 - Requerimientos de materialidad.
 - Rubros específicos del estado de resultados, de otros resultados integrales y del estado de situación financiera que deben ser desagregados.
 - Que las entidades tienen flexibilidad respecto al orden de las notas a los estados financieros.
 - Que la participación de los resultados integrales de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación patrimonial se debe presentar en su conjunto como una sola línea, y clasificar aquellas que serán o no reclasificadas a resultados del ejercicio en períodos subsecuentes.

Por otra parte, las enmiendas aclaran los requisitos que se aplican cuando subtotales adicionales se presentan en el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de otros resultados integrales. Estas enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida.

- Modificaciones a la NIIF 10, NIIF 12 y la NIC 28: Entidades de inversión - Excepción de elaborar los estados financieros consolidados.
Las modificaciones aclaran la aplicación de la excepción de consolidación para las entidades de inversión y sus subsidiarias. Las enmiendas a la NIIF 10 aclara la exención de presentar estados financieros consolidados aplicable a la matriz que es subsidiaria de una entidad de inversión, cuando la entidad de inversión mide a todas sus subsidiarias a valor razonable.

Por otra parte, las enmiendas a la NIIF 10 aclaran que sólo se consolida una subsidiaria de una entidad de inversión que no sea una entidad de inversión por cuenta propia y que proporciona servicios de apoyo a su matriz. Todas las demás subsidiarias de una entidad de inversión se valoran a su valor razonable. Las enmiendas a la NIC 28 permiten al inversionista, aplicar el método de la participación patrimonial, para retener la medición del valor razonable aplicada por la entidad de inversión asociada o negocio conjunto con sus participaciones en las filiales.

Estas enmiendas deberán aplicarse de forma retroactiva y son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. La adopción anticipada es permitida. No se espera que estas enmiendas a tengan impacto en los estados financieros de la Compañía.

La Compañía está en proceso de evaluar el impacto de la aplicación de estas normas, si lo hubiere, en sus estados financieros separados, así como en las revelaciones en las notas a los estados financieros separados.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

5. Efectivo y equivalentes al efectivo

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Fondos fijos	335	1,127
Cuentas corrientes y de ahorro (b)	69,630	69,143
Depósitos a plazo (c)	503,000	294,781
Fondo fideicometido (d)	252,923	123,981
	<u>825,888</u>	<u>489,032</u>

(b) Las cuentas corrientes y de ahorro se mantienen en bancos locales y del exterior y están denominadas en soles y dólares estadounidenses. Este saldo incluye cuentas corrientes mantenidas en la financiera del Grupo Telfisa Gloval B.V., ver nota 18(h). Las cuentas de ahorro son remuneradas a tasas vigentes en el mercado respectivo.

(c) Los depósitos a plazo tienen vencimientos originales menores a 90 días y pueden ser renovados a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, comprenden depósitos en moneda nacional y dólares estadounidenses en diversos bancos nacionales. Los depósitos a plazo son remunerados a tasas vigentes en el mercado.

(d) Comprende los fondos del patrimonio fideicometido administrado por La Fiduciaria S.A. (con intervención del Banco de Crédito del Perú y Banco Santander), el cual consolida los derechos de cobro y los flujos dinerarios de tal forma que la Compañía pueda realizar una mejor gestión y atención de los pagos directos que sean necesarios para la operación normal de sus negocios. Los fondos que conforman el patrimonio fideicometido provienen de las cuentas mantenidas en el Banco de Crédito del Perú y Banco Santander denominadas: (i) desembolsos BCP, donde se reciben los financiamientos provenientes del Banco de Crédito del Perú, (ii) recolectoras - convalidación, donde se reciben los pagos de los clientes cedidos al patrimonio fideicometido, (iii) cuentas pagadoras, donde se efectúan los pagos a los proveedores, y (iv) cuentas pagadoras del Santander donde se reciben transferencias propias de la Compañía.

Los fondos de las cuentas pagadoras también pueden ser utilizados para adquirir inversiones elegibles (instrumentos financieros, transacciones derivadas o de cambio) o pueden ser mantenidos en efectivo.

(e) No existen restricciones sobre los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

6. Cuentas por cobrar comerciales, neto

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Internet, telefonía fija, pública y televisión pagada	1,840,283	1,710,539
Abonados de telefonía móvil	854,630	722,817
Datos y tecnología de la información	428,053	404,824
Relacionadas, nota 18(d)	281,316	251,414
Distribuidores, agencias y grandes superficies	239,580	251,946
Interconexión y corresponsalías del exterior	205,884	104,696
Otros	79,066	75,646
	<u>3,928,812</u>	<u>3,521,882</u>
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa (d)	<u>(2,605,899)</u>	<u>(2,409,709)</u>
	<u>1,322,913</u>	<u>1,112,173</u>

(b) Las cuentas por cobrar comerciales, neto tienen vencimiento corriente y generan intereses después de su vencimiento. Los conceptos de internet, telefonía fija y pública, televisión pagada, abonados de telefonía móvil, distribuidores, agencias y grandes superficies son facturados principalmente en soles, mientras que las cuentas por cobrar por datos y tecnología de la información, interconexión y corresponsalías del exterior principalmente se facturan en dólares estadounidenses. Las otras cuentas por cobrar se facturan principalmente en soles.

Al 31 de diciembre de 2015, las cuentas por cobrar comerciales incluyen estimaciones por servicios prestados no facturados por aproximadamente S/72,123,000, las cuales serán facturadas en el 2016 (S/31,173,000, al 31 de diciembre de 2014).

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía tiene aproximadamente 2,228,000 líneas de telefonía fija y pública en servicio y 5,545,000 líneas de telefonía móvil postpago (2,330,000 líneas de telefonía fija y pública y 4,875,000 de telefonía móvil postpago al 31 de diciembre de 2014).

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (c) De acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia, se considera que una cuenta por cobrar se encuentra deteriorada cuando ha sido clasificada como cuenta incobrable y, por tanto, ha sido presentada en el rubro "Estimación para cuentas de cobranza dudosa". A la fecha del estado separado de situación financiera, el anticuamiento del saldo de cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	No deteriorado S/(000)	Deteriorado S/(000)	Total S/(000)
Al 31 de diciembre de 2015			
No vencido	818,588	2,501	821,089
Vencido			
- Hasta 1 mes	294,352	2,269	296,621
- De 1 a 3 meses	151,472	2,369	153,841
- De 3 a 6 meses	41,482	52,836	94,318
- De 6 a 12 meses	17,019	104,630	121,649
- Más de 12 meses	-	2,441,294	2,441,294
Total	1,322,913	2,605,899	3,928,812
	No deteriorado S/(000)	Deteriorado S/(000)	Total S/(000)
Al 31 de diciembre de 2014			
No vencido	690,907	2,469	693,376
Vencido			
- Hasta 1 mes	227,267	1,370	228,637
- De 1 a 3 meses	141,338	3,819	145,157
- De 3 a 6 meses	41,757	60,955	102,712
- De 6 a 12 meses	10,904	130,664	141,568
- Más de 12 meses	-	2,210,432	2,210,432
Total	1,112,173	2,409,709	3,521,882

Al 31 de diciembre de 2015, las cuentas por cobrar comerciales vencidas entre 3 y 12 meses, no deterioradas, corresponden a servicios empresariales prestados a clientes del sector privado, conformado por empresas de primer nivel, que mantienen buena posición en el mercado, así como entidades del Estado, que no presentan riesgo crediticio, debido a lo cual la Gerencia de la Compañía estima la recuperación en el corto plazo. Las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas se estiman serán cobradas durante el 2016.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (d) El movimiento de la estimación para cuentas de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, es como sigue:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Saldo inicial	2,409,709	2,204,814
Dotación del período, nota 21(a)	139,754	189,325
Diferencias de cambio neto	56,506	22,862
Castigos	(70)	(7,292)
Saldo final	<u>2,605,899</u>	<u>2,409,709</u>

En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir el riesgo de crédito de estas cuentas a la fecha del estado separado de situación financiera.

7. Otras cuentas por cobrar, neto

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Derechos de cobro (b)	222,395	223,213
Derechos de cobro por ejecuciones coactivas (c)	138,957	138,510
Subvenciones por cobrar (d)	132,355	17,852
Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas, neto	118,262	-
Préstamos al personal, nota 18(f)	20,962	22,032
Otros	<u>69,841</u>	<u>68,936</u>
	702,772	470,543
Menos - Estimación para cuentas de cobranza dudosa (f)	<u>(156,339)</u>	<u>(156,009)</u>
	546,433	314,534
Menos - Porción no corriente	<u>(303,404)</u>	<u>(226,202)</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	<u>243,029</u>	<u>88,332</u>

- (b) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, corresponden principalmente a derechos de cobro, a la Administración Tributaria, que en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, serán recuperados cuando se resuelvan principalmente ciertas apelaciones interpuestas en relación a las acotaciones recibidas por impuesto a las ganancias de años anteriores, conforme es permitido por la NIC 12 - "Impuesto a las Ganancias". La Gerencia de la Compañía espera que la recuperación de esta partida sea en el largo plazo.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (c) Los derechos de cobro por ejecuciones coactivas corresponden, principalmente, a embargos sin sentencia judicial efectuados por diversas municipalidades a nivel nacional a la Compañía, que reclaman el pago de licencias y multas por la instalación de planta externa sin autorización municipal. La Gerencia continúa con la interposición de las acciones legales y estima que los embargos efectuados serán declarados ilegales. Asimismo, sobre la base de un estudio de cobrabilidad efectuada, se han constituido las estimaciones de cobranza dudosa respectivas.
- (d) Corresponde principalmente al Proyecto Lambayeque, contrato suscrito el 27 de mayo de 2015, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones -FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto "Conectividad Integral de Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del País".

De acuerdo con la práctica contable de la Compañía, descrita en la nota 4.3(t), tanto el desembolso recibido como los pagos pendientes de recibir se presentan en el rubro de "Ingresos diferidos" en el estado separado de situación financiera, ver nota 17.

- (e) Las otras cuentas por cobrar están denominadas en moneda nacional y extranjera y no generan intereses.
- (f) En opinión de la Gerencia, la estimación para cuentas de cobranza dudosa, cubre adecuadamente el riesgo de crédito estimado de pérdida por este concepto a la fecha del estado separado de situación financiera.

8. Inventarios

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Mercaderías	236,283	211,107
Existencias por recibir	15,933	160,471
	<u>252,216</u>	<u>371,578</u>
Menos - Estimación por desvalorización de inventarios (c)	<u>(32,401)</u>	<u>(39,181)</u>
	<u>219,815</u>	<u>332,397</u>

- (b) El costo de los inventarios vendidos el año terminado el 31 de diciembre de 2015, fue de aproximadamente S/1,403,228,000 (S/1,299,838,000 en el año terminado el 31 de diciembre de 2014) y se presenta en el rubro "Inventarios" en el estado separado de resultados.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (c) El movimiento de la estimación por desvalorización de inventarios al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, es como sigue:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Saldo Inicial	39,181	40,391
Recupero de desvalorización de inventarios, nota 21(a)	(6,780)	(1,210)
Saldo final	<u>32,401</u>	<u>39,181</u>

En opinión de la Gerencia, la estimación por desvalorización de inventarios, cubre adecuadamente el riesgo estimado de pérdida a las fechas del estado separado de situación financiera.

9. Otros activos no financieros

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Pagos anticipados por derecho de acceso (b)	95,262	111,498
Alquileres pagados por anticipado	31,049	28,014
Anticipos otorgados a proveedores	13,442	16,788
Publicidad pagada por anticipado	8,361	5,782
Seguros pagados por anticipado	6,586	5,064
Costos de equipos terminales pendientes de activación, neto (c)	103	8,409
Otros	20,030	18,295
Total	<u>174,833</u>	<u>193,850</u>
Menos - Porción no corriente (b)	<u>(88,282)</u>	<u>(95,262)</u>
Porción corriente	<u>86,551</u>	<u>98,588</u>

- (b) Incluye los derechos de la Compañía al acceso de transmisión submarina internacional, de alquiler de circuitos para transmisión de larga distancia y el derecho de usufructo de la fibra óptica, los que fueron pagados por anticipado y tienen vencimientos hasta el año 2041.
- (c) El costo de los equipos terminales pendientes de activación, corresponde tanto al costo de terminales neto del ingreso, los que son diferidos debido a que corresponden a las ventas bajo concesión, y que no se reconocen como tales hasta que la señal de los equipos sea activada como se explica en las notas 4.3(f) y (n).

Notas a los estados financieros separados (continuación)

10. Inversiones

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

Actividad		Porcentaje de participación en el patrimonio		Valor de participación patrimonial	
		2015 %	2014 %	2015 S/(000)	2014 S/(000)
En subsidiarias:					
Telefónica Multimedia S.A.C. (b)	Prestación de servicios de televisión pagada	99.99	100.00	453,000	393,332
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. (c)	Comercialización de servicios de telefonía pública a tiendas, bodegas y establecimientos similares	100.00	100.00	23,629	8,827
Star Global Com S.A.C. (d)	Prestación de servicios de televisión pagada y conectividad de banda ancha en las ciudades de Arequipa y Tacna	99.99	100.00	<u>16,664</u>	<u>14,432</u>
				<u>493,293</u>	<u>416,591</u>
Inversiones en asociadas					
Red Digital del Perú S.A.C.	Desarrollo, administración y soporte a productos y servicios diversos para pequeñas, medianas y grandes empresas	40.00	-	<u>8,000</u>	<u>-</u>
				<u>8,000</u>	<u>-</u>
Total inversiones				<u>501,293</u>	<u>416,591</u>

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(b) Telefónica Multimedia S.A.C. -

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el movimiento de la inversión en Telefónica Multimedia S.A.C. fue como sigue:

	2015 S/.(000)	2014 S/.(000)
Saldo inicial	393,332	327,403
Más (menos):		
Participación en la utilidad neta	<u>59,668</u>	<u>65,929</u>
Saldo final	<u>453,000</u>	<u>393,332</u>

(c) Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. -

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el movimiento de la inversión en Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. fue como sigue:

	2015 S/.(000)	2014 S/.(000)
Saldo inicial	8,827	18,214
Más (menos):		
Participación en la utilidad neta	14,802	8,613
Distribución de dividendos	<u>-</u>	<u>(18,000)</u>
Saldo final	<u>23,629</u>	<u>8,827</u>

En virtud de los acuerdos tomados en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de abril de 2014, la subsidiaria Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C. acordó la distribución de dividendos por S/18,000,000.

(d) Star Global Com S.A.C. -

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el movimiento de la inversión en Star Global Com S.A.C. fue como sigue:

	2015 S/.(000)	2014 S/.(000)
Saldo inicial	14,332	24,357
Más (menos):		
Participación en la utilidad neta	2,332	5,075
Distribución de dividendos	<u>-</u>	<u>(15,000)</u>
Saldo final	<u>16,664</u>	<u>14,432</u>

En Junta General de Accionistas de la subsidiaria Star Global Com S.A.C. celebrada el 11 de abril de 2014 se aprobó la distribución de dividendos por un importe ascendente a S/15,000,000.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(e) El cuadro que se presenta a continuación muestra el resumen de los principales rubros de los estados financieros no auditados de las subsidiarias controladas por la Compañía al 31 de diciembre de 2015 (auditados al 31 de diciembre de 2014):

Entidad	Activos		Pasivos		Patrimonio neto		Utilidad	
	2015 S/(000)	2014 S/(000)	2015 S/(000)	2014 S/(000)	2015 S/(000)	2014 S/(000)	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Telefónica Multimedia S.A.C.	838,806	680,749	385,806	287,417	453,000	393,332	59,668	65,929
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C..	76,702	53,186	53,073	44,359	23,629	8,827	14,802	8,613
Star Global Com S.A.C.	30,130	26,096	13,466	11,663	16,664	14,433	2,232	5,058

Notas a los estados financieros separados (continuación)

11. Propiedades, planta y equipo, neto

(a) A continuación se detalla el movimiento y la composición del rubro a la fecha del estado separado de situación financiera:

	Terrenos S/(000)	Edificios y otras construcciones S/(000)	Planta S/(000)	Equipos y otros S/(000)	Muebles y enseres S/(000)	Obras en curso y unidades por recibir (c) S/(000)	Total 2015 S/(000)	Total 2014 S/(000)
Costo								
Saldos iniciales	133,368	1,600,040	20,687,177	1,011,798	116,069	723,463	24,271,915	22,964,158
Adiciones	-	-	6,838	-	-	1,549,020	1,555,858	1,471,300
Transferencias	174	93,746	941,475	55,773	3,334	(1,094,502)	-	-
Transferencia a activos intangibles, nota 12(a)	-	-	-	-	-	(120,143)	(120,143)	(141,905)
Retiros y ventas	(490)	(3,180)	(359,482)	-	-	-	(363,152)	(21,638)
Saldos finales	<u>133,052</u>	<u>1,690,606</u>	<u>21,276,008</u>	<u>1,067,571</u>	<u>119,403</u>	<u>1,057,838</u>	<u>25,344,478</u>	<u>24,271,915</u>
Depreciación acumulada								
Saldos iniciales	-	888,623	16,619,570	945,151	95,131	-	18,548,475	17,598,904
Depreciación del período (d)	-	66,702	976,418	37,113	4,424	-	1,084,657	970,076
Retiros y ventas	-	(1,939)	(358,233)	-	-	-	(360,172)	(20,505)
Saldos finales	<u>-</u>	<u>953,386</u>	<u>17,237,755</u>	<u>982,264</u>	<u>99,555</u>	<u>-</u>	<u>19,272,960</u>	<u>18,548,475</u>
Total valor neto en libros	<u>133,052</u>	<u>737,220</u>	<u>4,038,253</u>	<u>85,307</u>	<u>19,848</u>	<u>1,057,838</u>	<u>6,071,518</u>	<u>5,723,440</u>

(b) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el rubro planta, equipos y otros y obras en curso incluyen activos adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, ver nota 14.2(a). Los valores netos en libros de los activos son los siguientes:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Planta	48,856	47,492
Equipos y otros	778	-
Obras en curso	244	-
	<u>49,878</u>	<u>47,492</u>

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (c) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, las obras en curso están conformadas principalmente por la construcción de redes y de transmisión de datos; así como por proyectos para la ampliación de cobertura, mejora en la calidad de recepción de la señal, incremento de la capacidad de la red de transmisión de voz y datos, los que la Gerencia espera culminar en el primer semestre del 2016.
- (d) Al 31 de diciembre de 2015, la Gerencia de la Compañía, basada en informes técnicos internos, revisó las vidas útiles de los activos comprendidos en la planta y alta de servicios de abonados, las cuales fueron modificadas. El efecto de esta adecuación ha sido de un mayor gasto por S/46,119,000 el cual se ha registrado con cargo a la depreciación del ejercicio en el estado separado de resultados. Al 31 diciembre de 2014, el efecto de esta adecuación ha sido de un mayor gasto por S/28,843,000 el cual se ha registrado con cargo a la depreciación del ejercicio en el estado separado de resultados.
- (e) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Gerencia de la Compañía considera que no existen indicios que indiquen un deterioro de las propiedades, planta y equipo; en su opinión, no es necesario constituir ninguna estimación por este concepto a la fecha del estado separado de situación financiera.

12. Activos Intangibles distintos de la plusvalía, neto

- (a) A continuación se presenta el movimiento y la composición del rubro a la fecha del estado separado de situación financiera:

	Concesiones administrativas (b) S/(000)	Software (c) S/(000)	Total 2015 S/(000)	Total 2014 S/(000)
Costo				
Saldos iniciales	6,751,196	1,602,876	8,354,072	8,429,908
Transferencia de obras en curso, nota 11(a)	-	120,143	120,143	141,905
Retiros y ventas	-	(167,012)	(167,012)	(217,741)
Saldos finales	<u>6,751,196</u>	<u>1,556,007</u>	<u>8,307,203</u>	<u>8,354,072</u>
Amortización acumulada				
Saldos iniciales	5,261,592	1,419,418	6,681,010	6,685,051
Amortización del período	109,977	115,399	225,376	213,308
Retiros y ventas	-	(167,012)	(167,012)	(217,349)
Saldos finales	<u>5,371,569</u>	<u>1,367,805</u>	<u>6,739,374</u>	<u>6,681,010</u>
Total valor neto en libros	<u>1,379,627</u>	<u>188,202</u>	<u>1,567,829</u>	<u>1,673,062</u>

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (b) Las concesiones comprenden:
- (i) La diferencia entre el costo de adquisición de las acciones y el valor razonable de los respectivos activos netos de la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. (CPT), adquiridos por la Compañía en el año 1994, el cual se amortiza en un período de 33 años, con vencimiento en diciembre de 2027.
 - (ii) La banda A 1710-1730 Mhz y 2110-2130 Mhz (4G LTE) en Lima y Provincias, adjudicado por el MTC en julio 2013 por US\$152,229,000, el que se amortiza en un período de 20 años hasta el año 2033. Asimismo, incluye el uso de la banda B de provincias, el uso de la banda en Lima y Callao, y el uso de la banda de 25 Mhz correspondiente a la banda de 1,900 Mhz.
- (c) El software incluye las aplicaciones financieras y contables basadas en el sistema SAP, así como las licencias de red correspondientes a software de las plataformas que soportan los sistemas comerciales.
- (d) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Gerencia de la Compañía considera que no existen indicios que indiquen la existencia de un deterioro en el valor de los intangibles; en su opinión, no es necesario constituir ninguna estimación a la fecha del estado separado de situación financiera.

13. Plusvalía

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A.	1,100,034	1,100,034
Telefónica Empresas Perú S.A.A.	90,783	90,783
Star Global Com S.A.C.	24,223	24,223
Telefónica Multimedia S.A.C.	9,339	9,339
Total valor en libros	1,224,379	1,224,379

- (b) Corresponde al mayor valor pagado por la adquisición del 17.44 por ciento de acciones de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. y del íntegro de Telefónica Empresas Perú S.A.A., empresas que fueron absorbidas en años anteriores, así como de las subsidiarias Star Global Com S.A.C. y Telefónica Multimedia S.A.C., sobre la participación de la Compañía en el valor razonable de los respectivos activos netos adquiridos en años anteriores.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

El importe recuperable se ha determinado utilizando proyecciones de flujos de efectivo derivados los presupuestos financieros aprobados por la alta Gerencia, y que cubren un período determinado. Se ha determinado la tasa de descuento que corresponde y es aplicable a las proyecciones de flujos de efectivo. Los flujos de efectivo que van más allá del período indicado en las proyecciones se extrapolan utilizando una tasa de crecimiento específica que es similar a la tasa de crecimiento promedio a largo plazo para la industria en que opera el Grupo. Asimismo, se concluyó en el análisis que el valor razonable menos el costo de venta no superaba el valor en uso así determinado.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el importe de la plusvalía ha sido comparado con el valor recuperable; y la Gerencia ha determinado que no es necesario constituir alguna estimación por deterioro para estos activos a la fecha del estado separado de situación financiera.

Supuestos claves utilizados en los cálculos del valor en uso

El cálculo del valor en uso para las unidades evaluadas es mayormente sensible a los siguientes supuestos:

- Margen bruto
- Tasa de descuento
- Participación de mercado durante el período presupuestado; y
- Tasa de crecimiento a largo plazo utilizada para extrapolar los flujos de efectivo que van más allá del período de presupuesto.

Margen bruto

Se basa en los valores promedio alcanzados en los tres años anteriores al inicio del período de presupuesto y futuros proyectos de cada compañía. Se incrementa durante el período de presupuesto con las mejoras de eficiencia esperadas. En el largo plazo, el margen bruto de la Compañía se mantiene constante.

Tasa de descuento

Representa la evaluación actual de mercado de los riesgos específicos del Grupo, considerando el valor tiempo del dinero y los riesgos particulares de los activos subyacentes que no se incorporaron a las estimaciones de flujos de efectivo. El cálculo de la tasa de descuento se basa en las circunstancias específicas del Grupo, y representa el costo promedio del capital. Este promedio considera tanto las deudas como el patrimonio. El costo del patrimonio se basa en el retorno de la inversión que los accionistas de la Compañía esperan obtener. El costo de la deuda se basa en los préstamos que devengan interés que la Compañía debe pagar. El riesgo específico del segmento se incorpora mediante la aplicación de factores betas individuales. Los factores beta se evalúan anualmente sobre la base de la información de mercado disponible para el público.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Participación de mercado

Utilizar información de la industria para pronosticar las tasas de crecimiento, resulta importante porque la Gerencia evalúa de qué manera podría cambiar la posición de la unidad, en relación con sus competidores, durante el período presupuestado. La Gerencia espera que la participación de la Compañía en el mercado permanezca estable durante el período presupuestado.

Tasa de crecimiento a largo plazo

Esta tasa se basa en investigaciones de mercado publicadas y a las tendencias del sector de telecomunicaciones.

Sensibilidad a cambios en los supuestos

La Gerencia considera que no hay cambios razonablemente posibles en cualquiera de los supuestos clave que haría que el valor en libros de la plusvalía supere sustancialmente su importe recuperable.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

14. Otros pasivos financieros

A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015			2014		
	Porción corriente S/(000)	Porción no corriente S/(000)	Total S/(000)	Porción corriente S/(000)	Porción no corriente S/(000)	Total S/(000)
Bonos (14.1)	400,569	879,117	1,279,686	271,642	1,238,222	1,509,864
Deuda a largo plazo (14.2)	66,250	198,558	264,808	160,530	260,724	421,254
Deuda a corto plazo (14.3)	194,310	-	194,310	-	-	-
	<u>661,129</u>	<u>1,077,675</u>	<u>1,738,804</u>	<u>432,172</u>	<u>1,498,946</u>	<u>1,931,118</u>

Notas a los estados financieros separados (continuación)

14.1 Bonos

(a) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, las siguientes emisiones de bonos se mantienen vigentes:

Programa	Emisión y serie	Fecha de vencimiento	Monto autorizado (000)	Monto utilizado (000)	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Segundo (**)	9na. A	Setiembre, 2016	S/200,000	S/60,000	61,230	61,224
Segundo (**)	9na. B	Octubre, 2016	(**)	S/50,000	50,653	50,648
Segundo (**)	11ra. A	Junio, 2017	S/200,000	S/70,000	70,304	70,299
Segundo (**)	11ra. B	Marzo,2018	(**)	S/60,000	61,172	61,167
Segundo (**)	27ma. A	Agosto de 2019	S/200,000	S/50,000	51,056	51,052
Cuarto (*)	12da. A	Noviembre, 2019	S/120,000	S/60,000	78,371	75,233
Cuarto (*)	19na. A	Julio, 2027	S/150,000	S/60,000	80,891	77,650
Cuarto (*)	19na. B	Abril, 2028	(**)	S/49,000	62,602	60,097
Cuarto (*)	19na. C	Julio, 2028	(**)	S/20,000	25,433	24,415
Cuarto (*)	36ta. A	Octubre, 2017	S/200,000	S/150,000	197,600	189,693
Cuarto (*)	36ta. B	Marzo, 2018	(**)	S/50,000	64,878	62,282
Cuarto (*)	37ma. A	Mayo, 2028	S/200,000	S/48,000	60,958	58,517
Cuarto	45ta. A	Abril, 2016	US\$50,000	US\$22,000	76,028	66,577
Quinto (*)	22da. Aa	Octubre, 2017	S/200,000	S/24,000	29,378	28,203
Quinto (*)	22da. Ab	Octubre, 2019	S/200,000	S/12,000	14,689	14,101
Quinto (*)	22da. Ac	Octubre, 2021	S/200,000	S/24,000	29,378	28,203
Quinto	29na. A	Octubre, 2016	S/200,000	S/59,330	60,183	60,177
Quinto	31ra. A	Junio, 2016	S/200,000	S/23,325	23,383	23,381
Quinto	33ra. A	Agosto, 2017	S/200,000	S/60,000	61,429	61,425
Senior Notes (f)	No aplicable	Abril, 2016	US\$250,000	S/754,050	127,818	383,240
Derivados financieros, neto					(7,748)	2,280
Total					1,279,686	1,509,864
Menos - Porción corriente					(400,569)	(271,642)
Porción no corriente					879,117	1,238,222

(*) Tasa de interés anual con valor de actualización constante.

(**) Bonos colocados por Móviles.

(b) Los bonos en soles vigentes al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 7.06 por ciento y 7.36 por ciento respectivamente. Por su parte, el spread promedio ponderado de los bonos VAC vigentes al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, es de 3.47 por ciento. Finalmente, los bonos en dólares vigentes al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 6.69 por ciento.

(c) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, los bonos emitidos según sus condiciones contractuales tienen los siguientes vencimientos:

Año de vencimiento	2015			2014		
	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	Total S/(000)	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	Total S/(000)
2015	-	-	-	15,481	256,161	271,642
2016	14,902	385,667	400,569	-	384,704	384,704
2017	-	355,378	355,378	-	346,350	346,350
2018	-	124,258	124,258	-	121,684	121,684
2019	-	142,696	142,696	-	138,984	138,984
2020 en adelante	-	256,785	256,785	-	246,500	246,500
Total	14,902	1,264,784	1,279,686	15,481	1,494,383	1,509,864

(d) Los recursos captados en la emisión de bonos fueron utilizados para financiar capital de trabajo, reestructuración de pasivos, realizar inversiones o usos alternativos. Estos bonos se encuentran garantizados con el patrimonio de la Compañía.

(e) El monto autorizado para la emisión de bonos es de hasta US\$1,650,000,000 en circulación o su equivalente en moneda nacional, según la aprobación de la Junta General de Accionistas del 18 de setiembre de 2014, en un plazo que fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá emitir instrumentos de corto plazo hasta por un monto de US\$550,000,000 en circulación con un límite máximo de US\$2,000,000,000 en conjunto.

(f) En octubre del año 2005, se concretó la emisión privada internacional de bonos (Senior Notes) con vencimiento en abril de 2016, y por un importe de S/754,050,000 (aproximadamente US\$224,922,000 a dicha fecha), a un precio de emisión a la par y una tasa de interés anual nominal fija de 8 por ciento.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

14.2. Deuda a largo plazo

(a) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la deuda a largo plazo comprende:

Acreedor	Moneda	Forma de pago	Fecha de vencimiento	2015		2014	
				Moneda extranjera (000)	Equivalente en moneda nacional S/(000)	Moneda extranjera (000)	Equivalente en moneda nacional S/(000)
Pagaré D de Telefónica del Perú	S/	Al vencimiento	Mayo, 2017	-	121,174	-	121,182
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Diciembre, 2018	12,799	43,682	17,062	50,999
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Octubre, 2017	11,202	38,232	16,798	50,209
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Febrero, 2018	7,988	27,262	11,174	33,400
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Diciembre, 2017	5,885	20,087	8,825	26,378
Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo)	US\$	Semestral	Abril, 2019	4,991	17,035	6,414	19,172
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	S/	Semestral	Diciembre, 2016	-	6,200	-	12,096
Nederlandes Investeringsbank Voor Ontwikkellingslanden (Holanda)	EUR	Anual	Enero, 2018	919	3,501	1,210	4,558
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Abril, 2018	121	417	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Diciembre, 2018	72	246	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Junio, 2018	69	234	-	-
BBVA Banco Continental, arrendamiento financiero (d)	US\$	Semestral	Setiembre, 2018	43	147	-	-
BBVA Banco Continental	S/	Al vencimiento	Marzo, 2015	-	-	-	35,295
BBVA Banco Continental	S/	Al vencimiento	Mayo, 2015	-	-	-	56,178
Derivados financieros, neto					(13,409)		11,787
Total					264,808		421,254
Menos - Porción corriente					(66,250)		(160,530)
Porción no corriente					198,558		260,724

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (b) Las deudas a largo plazo en soles vigentes al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 7.93 y 6.98 por ciento respectivamente. Las deudas en moneda extranjera vigentes al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 1.29 y 0.99 por ciento respectivamente.
- (c) La Compañía mantiene ciertas cláusulas restrictivas en relación a su deuda a largo plazo, tales como:
- Incumplimiento de pago de deuda
 - Proceso de insolvencia y disolución
 - Cesión de activos por un importe sustancial en relación con el activo total o que afecte de manera significativa la generación de recursos

El préstamo, obtenido por el Banco Europeo de Inversiones (Luxemburgo) se encuentra garantizado por el Banco Santander Central Hispano S.A.

En opinión de la Gerencia, se vienen cumpliendo los compromisos pactados con las entidades financieras al 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

- (d) Los pagos mínimos futuros para los arrendamientos financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, son como sigue:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
2015	-	6,430
2016	6,843	6,430
2017	413	-
2018	276	-
Total pagos mínimos por arrendamiento	7,532	12,860
Menos:		
Carga financiera por aplicar a resultados durante el plazo de arrendamiento	(288)	(764)
Valor presente de los pagos mínimos de arrendamiento	7,244	12,096
Obligaciones por arrendamiento financiero		
Corriente	6,583	5,907
No corriente	661	6,189
Total	7,244	12,096

(e) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la deuda a largo plazo tiene los siguientes vencimientos:

Año de vencimiento	2015			2014		
	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	Total S/(000)	Intereses S/(000)	Principal S/(000)	Total S/(000)
2015	-	-	-	7,406	153,124	160,530
2016	1,860	64,390	66,250	-	63,669	63,669
2017	-	173,787	173,787	-	172,832	172,832
2018	-	22,737	22,737	-	22,203	22,203
2019	-	2,034	2,034	-	2,020	2,020
Total	1,860	262,948	264,808	7,406	413,848	421,254

(f) En Sesión de Directorio del 25 de mayo de 2005, el Directorio de la Compañía aprobó la realización de una oferta privada no masiva de pagarés, a través de una o varias emisiones, hasta por el equivalente a US\$400,000,000 en circulación y delegó facultades en determinados funcionarios de la Compañía a fin de establecer las características de emisión respectivas, este plazo ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2018, por la Junta General de Accionistas del 24 de marzo de 2014.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

14.3 Deuda a corto plazo

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	Moneda de origen	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Aplazamiento deuda comercial	S/	6,180	-
Aplazamiento deuda comercial	US\$	153,656	-
Aplazamiento deuda comercial	EUR	34,474	-
Total deuda		<u>194,310</u>	<u>-</u>
Composición de la deuda			
Principal		193,405	-
Intereses		905	-
Total deuda		<u>194,310</u>	<u>-</u>

(b) Los aplazamientos de pago a proveedores tienen vencimientos corrientes que fluctúan entre 75 y 180 días y no tienen garantías específicas.

(c) Los aplazamientos de pago a proveedores en soles vigentes al 31 de diciembre de 2015, devengan una tasa anual de interés promedio ponderada de 3.14 por ciento, 2.52 por ciento para pagos a proveedores en dólares y 2.09 por ciento para pagos a proveedores en euros.

15. Cuentas por pagar comerciales

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Proveedores nacionales (c)	950,780	860,907
Devengo de obligaciones por facturar	701,341	718,707
Relacionadas, nota 18(d)	469,436	475,085
Proveedores del exterior	139,311	176,832
Depósitos en garantía de contratistas	8,461	2,563
	<u>2,269,329</u>	<u>2,234,094</u>

(b) Las cuentas por pagar comerciales están denominadas en soles, dólares estadounidenses y euros, no devengan interés, tienen vencimientos corrientes, son normalmente cancelados en un período promedio de 60 días, y no se han otorgado garantías.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (c) Los proveedores nacionales al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, incluyen S/302,996,000 y S/211,675,000, respectivamente de cuentas por pagar que están bajo cesión de derechos de cobro con Fondos de Inversión, en los que TFP S.A. (una afiliada de la Compañía) presta servicios de administración necesarios para que los proveedores accedan a dichas transacciones. Las transacciones de cesión de derechos de cobro referidas no han implicado un cambio en los términos comerciales acordados con los proveedores y la Compañía, por lo que se mantiene su clasificación como cuentas por pagar comerciales.

16. Otras cuentas por pagar y otras provisiones

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Participación de los trabajadores	188,416	185,355
Remuneraciones y vacaciones (c)	67,817	300,157
Tributos por pagar	57,257	39,143
Depósitos en garantía	36,145	30,891
Dividendos y devoluciones por pagar a accionistas	30,016	24,789
Otros	26,236	28,253
Total	405,887	608,588
Menos - Porción no corriente	(45,061)	(39,150)
Otras cuentas por pagar - Porción corriente	360,826	569,438
Otras provisiones (b)	2,504,880	872,900
Menos - Porción no corriente	(717,733)	(748,324)
Porción corriente	1,787,147	124,576

- (b) Comprende, principalmente, provisiones diversas efectuadas por la Compañía de acuerdo con la práctica descrita en la nota 4.3(m), basadas en sus mejores estimaciones del desembolso que sería requerido para liquidar obligaciones a la fecha del estado de situación financiera.

Durante el año 2015, la Corte Superior de Justicia ha emitido sentencias de segunda instancia relacionadas con el impuesto de sociedades de los periodos 1998, y 2000 y 2001. Como consecuencia de estas sentencias la Compañía ha evaluado nuevamente sus contingencias y provisionado el importe de S/1,555,669,000 actualizados al 31 de diciembre de 2015.

La Gerencia y sus asesores legales internos y externos consideran que las provisiones registradas son suficientes para cubrir los riesgos que afectan el negocio de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, tal como se describe en la nota 26(b).

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (c) Durante el último trimestre del 2014, como parte de la reorganización societaria descrita en la nota 2, la Gerencia de la Compañía inició el programa de retiro incentivado, el cual culminó en el tercer trimestre de 2015. Al 31 de diciembre de 2014, se estimaron costos de reorganización por S/236,298,000, aproximadamente, el cual se presentó en el rubro “Gastos de personal” del estado separado de resultados. Asimismo en el 2015, se generaron liquidaciones adicionales por S/29,380,000. En el último trimestre del 2015, se ha reconocido una provisión por desvinculación por S/9,700,000.

17. Ingresos diferidos

- (a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Subvenciones (b), notas 7(d) y 4.3(t)	195,080	53,912
Servicios de telefonía móvil, nota 4.3(n)	130,746	156,053
Derechos de acceso IRU (c)	39,804	-
Proyecto empresas	33,475	-
Cuota de conexión, nota 4.3(n)	3,634	7,719
Otros	52,701	62,723
Total	455,440	280,407
Menos - Porción no corriente	(220,584)	(58,569)
Porción corriente	<u>234,856</u>	<u>221,838</u>

- (b) Los ingresos diferidos por subvenciones comprenden principalmente:
- Proyecto Lambayeque, corresponden al contrato suscrito el 27 de mayo de 2015, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por el Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones -FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto “Conectividad Integral de Banda Ancha para el desarrollo social de la zona norte del País”. El saldo por este proyecto asciende aproximadamente a S/163,187,000 al 31 de diciembre de 2015. El proyecto Lambayeque incluye la construcción de una red de transporte por US\$11,613,000, de los cuales la Compañía ha recibido un anticipo de US\$2,323,000 a la suscripción del contrato, ver nota 7(d).
 - Proyecto BAS, corresponden al contrato suscrito el 27 de febrero de 2009, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por FITEL), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto Banda Ancha para localidades Aisladas (BAS). El saldo por este proyecto asciende aproximadamente a S/12,904,000 y S/29,751,000 al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, respectivamente.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- Proyecto Selva, corresponden al contrato suscrito el 18 de febrero de 2011, entre la Compañía y el Estado Peruano (representado por FITEI), para el financiamiento no reembolsable del Proyecto "Integración de las áreas rurales y lugares de preferente interés social a la red del servicio móvil - Selva". El saldo por este proyecto asciende aproximadamente a S/18,989,000 y S/24,161,000 al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, respectivamente.

La obligación que tiene la Compañía, es de utilizar dichos financiamientos por su cuenta y riesgo para el diseño, adquisición de equipos, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento del sistema que permitirá prestar los servicios públicos de telecomunicaciones en localidades beneficiarias, cumpliendo las condiciones previstas en las especificaciones técnicas presentadas en el contrato de financiamiento.

Proyecto	Lambayeque	BAS	Selva
Período de inversión	14 meses	19 meses	12 meses
Período de operación	120 meses	48 meses	50 meses
	Continuar con las obligaciones estipuladas en sus respectivos		
Fin del contrato	contratos de concesión.		
Monto	US\$47,626,000	US\$48,849,000	US\$14,718,000

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía devengó ingresos por S/21,131,000 y se presentan en el rubro "otros ingresos operativos" del estado separado de resultados, ver nota 23 (S/21,757,000 al 31 de diciembre de 2014).

- (c) Corresponden a derechos de uso irrestricto de ciertos activos de la Compañía otorgados a terceros hasta por un período de 20 años.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

18. Transacciones con entidades relacionadas

- (a) Durante los años 2015 y de 2014, las transacciones más significativas efectuadas por la Compañía con entidades relacionadas fueron las siguientes:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Ingresos con subsidiarias por:		
Centro Corporativo País		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	28,887	30,592
- Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.	352	444
- Star Global Com S.A.C.	285	362
Adecuación y arrendamiento de red		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	51,035	47,872
Ingresos con relacionadas por:		
Otras transacciones por comisiones		
- TFP S.A.C.	41	367
Gastos con subsidiarias por:		
Honorarios TV paga e internet		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(624,697)	(442,993)
Compra de Equipos		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(166,930)	(39,772)
Otros		
- Telefónica Multimedia S.A.C.	(28,578)	(55,259)
Gastos con relacionadas por:		
Gestión administrativa		
- Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.	(127,833)	(151,305)
Gestión contable y de recursos humanos		
- Tgestiona Servicios Contables y Capital Humano S.A.C.	(36,397)	-
Honorario por uso de marca, nota 21(a)		
- Telefónica, S.A. (b)	(154,747)	(147,485)
Servicio de enlaces internet y fibra óptica		
- Telefónica International Wholesale Services Perú S.A.C.	(84,565)	(74,746)
Servicio de logística		
- Tgestiona Logística S.A.C.	(63,061)	(48,548)
Servicios de sistemas y gestión		
- Telefónica Global Technology S.A.U.	(61,456)	(54,796)
Servicio de recaudación		
- Telefónica Centros de Cobro S.A.C.	(12,245)	(12,534)
Transferencia de capacidad de gestión, nota 21(a)		
- Telefónica Internacional, S.A. (c)	(8,802)	(15,678)

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (b) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía mantiene contratos con Telefónica, S.A. (TSA), por los cuales esta última recibe un honorario por el uso de marca equivalente al 1.6 por ciento de los ingresos mensuales, excluyendo las operaciones locales con empresas relacionadas.
- (c) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía mantiene con Telefónica Internacional, S.A. (TISA) contratos de transferencia de capacidad de gestión.
- (d) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía mantiene los siguientes saldos comerciales con entidades relacionadas:

	2015		2014	
	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)
Subsidiarias:				
Telefónica Multimedia S.A.C.	77,838	190,195	61,418	209,556
Servicios Globales de Telecomunicaciones S.A.C.	46,442	2,338	37,002	2,287
Star Global Com S.A.C.	3,937	-	758	-
	<u>128,217</u>	<u>192,533</u>	<u>99,178</u>	<u>211,843</u>
Relacionadas:				
Telefónica International Wholesale Services S.L.	37,836	22,325	31,875	21,513
Telefónica International Wholesale Services Perú S.A.C.	36,506	44,626	40,144	44,200
Telefónica Gestión de Servicios Compartidos Perú S.A.C.	16,764	51,713	18,605	61,339
Cantv Cia. Nac. Telefonos (Venezuela)	14,167	226	11,359	34
Media Networks Latin América S.A.C.	13,810	11,991	11,730	8,674
Telefónica Centros de Cobro S.A.C.	5,043	4,928	6,063	4,245
Tgestiona Servicios Contables y Capital Humano S.A.C.	2,757	16,448	-	-
Terra Networks Perú S.A.	2,526	2,989	3,129	3,548
Telefónica Móviles España, S.A.	2,055	-	1,417	-
Telefónica, S.A.	1,538	30,774	1,259	39,818
TGSC Logística	1,369	24,867	1,268	17,087
Telefonica Ingeniería de Seguridad S.A. Sucursal del Peru	707	7,246	942	5,337
Telefónica Internacional, S.A.	529	15,094	610	17,289
Telefónica Larga Distancia S.A.	497	339	1,254	312
Telefónica Data USA	81	8,646	88	5,833
Telefónica Gestión de Tecnología SAU	-	17,865	-	10,988
Telefónica Compras Electrónicas	-	5,131	-	11,088

Notas a los estados financieros separados (continuación)

	2015		2014	
	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)	Cuentas por cobrar S/(000)	Cuentas por pagar S/(000)
Telefónica International Wholesale Services USA	-	1,343	-	1,263
Otros	16,914	10,352	22,493	10,674
	<u>153,099</u>	<u>276,903</u>	<u>152,236</u>	<u>263,242</u>
Cuentas por cobrar y pagar comerciales relacionadas, (ver notas 6(a) y 15(a))	<u>281,316</u>	<u>469,436</u>	<u>251,414</u>	<u>475,085</u>

- (e) Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía mantiene préstamos por cobrar a Telefónica Multimedia S.A.C. por S/122,997,000 y S/61,439,000, respectivamente. Dichos préstamos tienen vencimiento corriente y devengan una tasa de interés anual de 6.00 por ciento y 6.28 por ciento respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía mantiene cuentas por pagar a Media Networks Perú S.A.C. por S/3,651,000, Terra Networks Perú S.A.C por S/307,000 y Telefónica Ingeniería de Seguridad S.A. Sucursal del Perú por S/48,000, por concepto de liquidación de coberturas; las cuales serán pagadas en el primer trimestre del 2016.

- (f) Préstamos al personal -
La Compañía otorga préstamos a sus empleados y funcionarios por plazos de hasta 24 meses. Las tasas de interés aplicadas generalmente están por debajo de las tasas de interés existentes en el mercado; sin embargo, los otros términos de los préstamos son sustancialmente los mismos que los del mercado. El saldo de los préstamos a empleados fue de aproximadamente S/20,962,000 y S/22,032,000 al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, respectivamente, y se presentan en el rubro "Otras cuentas por cobrar, neto" del estado separado de situación financiera, ver nota 7(a).
- (g) Remuneraciones al Directorio y miembros de la Gerencia Clave -
Las remuneraciones recibidas por los directores y el personal clave de Gerencia ascendieron a aproximadamente S/72,152,000 durante el año 2015 (aproximadamente S/76,839,000 en el año 2014), las cuales incluyen beneficios a corto plazo, compensación por tiempo de servicios y otros.
- (h) Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía mantiene cuentas corrientes en la financiera del Grupo, Telfisa Global, B.V., por un importe ascendente a US\$1,169,000 equivalente a S/.3,984,000, los cuales se presentan en el rubro "Efectivo y equivalentes al efectivo". (Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía mantenía cuentas corrientes en Telfisa Global, B.V., por un importe ascendente a US\$4,298,000 equivalente a S/.12,816,000).

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Términos y condiciones de transacciones con partes relacionadas -

Las ventas y compras con partes relacionadas se hacen en condiciones de mercado equivalentes a aquellas aplicadas a transacciones entre partes independientes. Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía no ha registrado ninguna estimación para cuentas de cobranza dudosa en relación a los saldos adeudados por las partes relacionadas. Esta evaluación se realiza anualmente examinando la posición comercial de la parte relacionada y del mercado en el que opera.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, las cuentas por cobrar y por pagar clasificadas como corriente al 31 de diciembre de 2015, serán cobradas y pagadas durante el año 2016.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

19. Situación tributaria

(a) Impuestos diferidos -

A continuación se detalla el movimiento del rubro:

	Al 1 de enero de 2014 S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados cambio de tasas S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera cambio de tasas S/(000)	Al 31 de diciembre de 2014 S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera S/(000)	Abono (cargo) al estado de resultados cambio de tasas S/(000)	Abono (cargo) al estado de situación financiera cambio de tasas S/(000)	Al 31 de diciembre de 2015 S/(000)
Activos (pasivos) diferidos											
Depreciación	252,416	40,293	-	(36,675)	-	256,034	29,359	-	(4,577)	-	280,816
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	121,263	913	-	(9,610)	-	112,566	(28,134)	-	-	-	84,432
Provisión por contingencias diversas	141,140	(37,824)	10,014	(18,324)	-	95,006	(17,082)	-	(4,886)	-	73,038
Bonos VAC	27,519	4,306	-	(3,980)	-	27,845	11,948	-	(2,237)	-	37,556
Gastos de personal	19,678	73,891	-	(6,215)	-	87,354	(58,811)	2,560	(191)	-	30,912
Capitalización de nómina por construcción de planta	(5,261)	33,036	-	(3,485)	-	24,290	588	-	(1,741)	-	23,137
Deterioro de inventarios y propiedad, planta y equipo	13,005	(1,231)	-	(779)	-	10,995	(1,294)	-	-	-	9,701
Ingresos diferidos	4,799	(101)	-	(279)	-	4,419	(160)	-	-	-	4,259
Venta de torres	4,304	-	-	(574)	-	3,730	-	-	(267)	-	3,463
Provisión para desmantelamiento de equipos	22,961	-	-	-	-	22,961	6,474	-	(2,102)	-	27,333
Otros	18,741	48,776	(8,042)	(1,329)	-	58,146	44,762	-	(31)	-	102,877
Asignación del precio pagado por subsidiaria	(6,815)	720	-	694	-	(5,401)	653	-	267	-	(4,481)
Instrumentos financieros	14,252	(5,393)	(2,743)	(267)	(108)	5,741	(9,655)	(1,813)	105	22	(5,600)
Amortización de licencias de software	(5,245)	(30,737)	-	2,400	-	(33,582)	22,063	-	5,133	-	(6,386)
Arrendamiento financiero	(7,956)	(6,361)	-	1,317	-	(13,000)	-	-	877	-	(12,123)
Costo atribuido al activo fijo	(18,328)	195	-	2,194	-	(15,939)	2,785	-	936	-	(12,218)
Concesión administrativa, nota 12(b)	(352,247)	(86,738)	-	53,340	-	(385,645)	22,586	-	-	-	(363,059)
Total activos diferidos, neto	244,226	33,745	(771)	(21,572)	(108)	255,520	26,082	747	(8,714)	22	273,657

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (b) El gasto mostrado por el impuesto a las ganancias en el estado separado de resultados, se compone de la siguiente manera:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Corriente (*)	1,865,897	559,972
Diferido	<u>(17,368)</u>	<u>(12,173)</u>
	<u>1,848,529</u>	<u>547,799</u>

- (*) Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía de acuerdo a lo descrito en la nota 16(b) ha provisionado S/1,555,669,000, después de haber revaluado sus contingencias correspondiendo la suma de S/1,375,761,000, al impuesto a las ganancias del período.

- (c) A continuación se presenta la reconciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria:

	2015		2014	
	S/(000)	%	S/(000)	%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	<u>1,349,812</u>	<u>100.00</u>	<u>1,509,943</u>	<u>100.00</u>
Impuesto a las ganancias según tasa tributaria	377,947	28.00	452,983	30.00
Impacto tributario de				
Ajustes (*)	1,428,038	105.80	32,842	2.17
Multas y sanciones	20,808	1.54	28,767	1.91
Cambio de tasa del impuesto a las ganancias	8,714	0.65	21,571	1.43
Alquiler de locales para telefonía pública (no deducibles)	3,496	0.26	7,451	0.49
Gastos de ejercicios anteriores	3,419	0.25	22,596	1.50
Ingresos por subsidiarias	(21,477)	(1.59)	(23,885)	(1.58)
Otros, neto	<u>27,584</u>	<u>2.04</u>	<u>5,474</u>	<u>0.36</u>
Gasto por impuesto a las ganancias	<u>1,848,529</u>	<u>136.95</u>	<u>547,799</u>	<u>36.28</u>

- (*) Corresponden principalmente al efecto de la revaluación de las contingencias que por su naturaleza son gastos no deducibles para efectos del impuesto a las ganancias. Ver nota 16.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (d) La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la tasa del impuesto a las ganancias es de 28 y 30 por ciento respectivamente sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores que se calcula con una tasa de 10 por ciento sobre la utilidad imponible.

A partir del ejercicio 2015, en atención a la Ley 30296, publicada el 31 de diciembre de 2014, y vigente a partir del 1 de enero de 2015, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable sobre la utilidad gravable, luego de deducir la participación de los trabajadores será la siguiente:

- Ejercicios 2015 y 2016: 28 por ciento.
- Ejercicios 2017 y 2018: 27 por ciento.
- Ejercicios 2019 en adelante: 26 por ciento.

Las personas jurídicas no domiciliadas en el Perú y las personas naturales están sujetas a la retención de un impuesto adicional sobre los dividendos recibidos.

Al respecto, en atención a la Ley mencionada, el impuesto adicional a los dividendos por las utilidades generadas será el siguiente:

- 4.1 por ciento por las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Los dividendos repartidos a partir de 2015, cuya distribución se efectúen a partir de dicha fecha, serán las siguientes:
 - Ejercicios 2015 y 2016: 6.8 por ciento.
 - Ejercicios 2017 y 2018: 8 por ciento.
 - Ejercicios 2019 en adelante: 9.3 por ciento.

- (e) Para propósito de la determinación del impuesto a las ganancias e impuesto general a las ventas, los precios de transferencia de las transacciones con entidades relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía registró una provisión del impuesto a las ganancias por S/1,865,897,000, que en efecto neto de los pagos a cuenta y las otras provisiones registradas por S/1,555,669,000, resulta un saldo a favor ascendente a S/14,577,000, (S/559,972,000 de impuesto a las ganancias por pagar que en su efecto neto de los pagos a cuenta resulta en un saldo a favor ascendente a S/113,795,000 al 31 de diciembre de 2014).

Otros créditos tributarios se presentan en el rubro "Otras cuentas por cobrar" del estado separado de situación financiera.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (f) Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir los impuestos calculados por la Compañía. Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de la Compañía por los años 2010 a 2015, están sujetas a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y del impuesto general a las ventas de Móviles por los años 2010 a setiembre de 2014 y de TSC por los años 2010 a julio de 2014, están sujetas a fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias pueden dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar a la fecha si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos adicionales. Cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

- (g) De acuerdo con el Decreto Supremo 013-93-TCC, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No.020-2007-MTC, la Compañía, en su calidad de concesionarios de servicios de telecomunicaciones, deben abonar los siguientes derechos y tasas:

Concepto	Beneficiario	%	Base de cálculo
Derecho especial destinado al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones (FITEL)	MTC	1.0	Ingresos facturados y percibidos por servicios portadores y finales de telefonía.
Aportes por servicios de supervisión	OSIPTEL	0.5	Ingresos facturados y percibidos por los diferentes servicios de telecomunicaciones.
Tasa de explotación comercial del servicio	MTC	0.5	Servicios sujetos a concesión y/o autorización.

El importe registrado como gasto por estos conceptos asciende aproximadamente a S/139,587,000 y S/146,565,000 por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014, respectivamente, y están incluidos en el rubro "Gastos generales y administrativos" del estado separado de resultados, ver nota 21(b).

Asimismo, los citados dispositivos crean un canon anual por uso de espectro radioeléctrico, el mismo que se determina aplicando distintos porcentajes a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente al inicio del año, según el tipo de servicio brindado.

El importe registrado como gasto por este concepto asciende aproximadamente a S/147,685,000 y S/140,183,000 por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014, respectivamente, y están incluidos en el rubro "Gastos generales y administrativos" del estado separado de resultados, ver nota 21(b).

Con fecha 20 de marzo de 2012, Móviles interpuso un recurso de reclamación contra el Oficio No. 5903-2012-MTC/27, de fecha 27 de febrero de 2012, mediante el cual el MTC notificó a Móviles la liquidación por el pago anual del canon por uso del espectro radioeléctrico móvil correspondiente al año 2012, el mismo que se mostró incrementado por ciertos factores. Asimismo, con fecha 4 de junio de 2012, Móviles interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 213-2012-MTC/27, mediante la cual el MTC declara improcedente el recurso de reclamación presentado. En última instancia, el MTC declaró improcedente nuestra apelación respecto de la resolución que calcula el canon. Ante la posición del MTC, Móviles recurrió al Tribunal Fiscal, el cual el 12 de setiembre de 2012 emitió la Resolución N°15000-11-2012, requiriendo al MTC que eleve los actuados referidos a la apelación del cobro por concepto de Canon del año 2012, con el fin que dicho Tribunal resuelva el fondo de la controversia, lo que hasta el momento no ha ocurrido.

Por su parte, respecto al pago de canon 2013, con fecha 20 de marzo de 2013, se ha presentado ante el MTC un escrito de reclamación contra el Oficio N°7249-2013-MTC/27, oficio mediante el cual se exige el pago por concepto de canon por el uso del espectro radioeléctrico del año 2013, el cual fue declarado infundado por el MTC mediante Resolución Directoral N° 213-2012-MTC/27 del 8 de julio de 2013. El 31 de julio de 2013, Móviles presentó recurso de apelación de acuerdo al Código Tributario contra la Resolución Directoral N° 213-2012-MTC/27. Mediante Resolución Viceministerial N° 464-2013-MTC/03, del 17 de setiembre de 2013, el MTC declaró infundado el recurso de apelación por el ejercicio 2013. Al no estar de acuerdo con dicha resolución, Móviles presentó el 10 de octubre de 2013, recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, no obstante el MTC no ha elevado hasta el momento el mencionado recurso.

Respecto del canon 2014, con fecha 17 de marzo de 2014, se ha presentado ante el MTC un escrito de reclamación contra el oficio N°7263-2014-MTC/27. El procedimiento se encuentra actualmente en trámite ante el MTC.

Finalmente con relación al canon 2015, la Compañía obtuvo una medida cautelar no habiéndose efectuado el pago.

20. Patrimonio

(a) Capital emitido -

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el capital emitido está representado por 3,344,363,158 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas, a un valor nominal de S/0.86 cada una, ver nota 25.

Como consecuencia de la fusión descrita en la nota 2, en Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el 18 de setiembre de 2014, se acordó el incremento del capital social a S/2,878,719,000 (representada por 3,347,347,320 acciones). Asimismo, se acordó la emisión de 88,371 nuevas acciones con valor nominal de S/0.86 a ser distribuidas a los accionistas de Móviles de acuerdo con la relación de canje aprobada de 0.1188895586 acciones Clase B emitidas por la Compañía por cada acción de Móviles.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Asimismo, en concordancia a lo descrito en los Artículos 200 y 356 de la Ley General de Sociedades, un grupo de accionistas minoritarios de la Compañía, considerando la fusión descrita en la nota 2, ejercieron su derecho de separación. La Compañía adquirió las acciones clase B considerando la cotización media ponderada del último semestre. Como resultado de la transacción la Compañía adquirió 2,984,162 acciones de valor nominal S/0.86 por un importe aproximado de S/8,071,000, reconociendo una prima de emisión ascendente a S/5,504,000.

Con fecha 21 de octubre de 2014, la Compañía procedió a la redención de dichas acciones. Como producto de dicha transacción la Compañía redujo su capital social a la suma de S/2,876,152,000.

La estructura del capital emitido al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, está compuesta porcentualmente por las siguientes clases de acciones:

	2015	2014
	%	%
Clase B		
Telefónica Latinoamérica Holding S.L.	50.224	50.224
Latin America Cellular Holding B.V.	48.349	48.349
Otros accionistas menores	1.421	1.421
Clase C	0.006	0.006
	<u>100.000</u>	<u>100.000</u>

Las acciones de clase "B", eligen a tantos directores como se requiera a efectos de completar el número de integrantes fijado por la Junta General de Accionistas para cada mandato, considerando el director que, en su caso, corresponda designar a los accionistas de clase "C".

Por su parte, las acciones de clase "C", que corresponden a los trabajadores de la Compañía, eligen a un (1) director, siempre que hubieran alcanzado una proporción accionaria no menor al 3 por ciento del capital suscrito. Si no alcanzaran dicho porcentaje al momento de la elección, se elegirá un director más de la clase "B", completando éstos el número de integrantes del Directorio.

(b) Primas de emisión -

Corresponde a la incorporación producto de la fusión por absorción de Telefónica Móviles Perú Holding S.A.A. realizada el 31 de diciembre de 2008, así como al mayor valor pagado sobre el valor nominal en la adquisición de las acciones propias.

(c) Otras reservas de capital -

Está compuesto por la reserva legal, según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo de 10 por ciento de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a las ganancias, se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, existiendo en ambos casos obligatoriedad de reponerla.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

La reserva legal detraída de los períodos 2015 y 2014, ascendente a S/96,214,000 y S/21,950,000 fue aprobada en las Juntas Generales de Accionistas del 24 de marzo de 2015 y 24 de marzo de 2014, respectivamente. La reserva legal al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, asciende a S/533,982,000 y S/437,364,000, respectivamente.

Adicional a ello se incluye dentro de este rubro el resultado del plan de pagos basados en acciones, ver nota (d).

(d) Pago basado en acciones -

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, el rubro "Otras reservas de capital" incluye un importe de aproximadamente S/6,528,000 y S/7,726,000, respectivamente, correspondiente al valor razonable de las opciones sobre acciones otorgadas por la Matriz en España a ciertos ejecutivos de la Compañía, quienes pueden ejercer sus derechos con un plazo máximo hasta el 2018, ver nota 4.3(v). Durante el año 2015, la Compañía ha reconocido por este concepto un gasto de aproximadamente S/4,115,000, con cargo a resultados (S/2,103,000 por el año 2014), asimismo, ha registrado un efecto en patrimonio de S/1,198,000 (S/4,825,000 por el año 2014).

(e) Otras reservas de patrimonio -

Corresponde principalmente al neto de las pérdidas y ganancias por cambios en el valor estimado de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura de flujos de efectivo, donde el cambio de valor se refleja inicialmente en el patrimonio, afectando posteriormente a la cuenta de resultados en función de cómo ésta se ve influenciada por el subyacente cubierto.

(f) Resultados acumulados -

El 18 de junio de 2014 y el 1 de agosto de 2014, en Junta General de accionistas, se acordó la distribución del pago de dividendos por S/300,000,000 y S/100,010,000, respectivamente con cargo a resultados acumulados al 31 de diciembre de 2013.

A continuación se detalla los dividendos por acción declarada y pagada:

	2014 S/000
Dividendos en efectivo declarados y pagados:	
Dividendos final del 2013: 0.119 céntimos	400,010

Notas a los estados financieros separados (continuación)

21. Gastos generales y administrativos

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Servicios prestados por terceros (c)	3,787,328	3,369,788
Tributos y cánones (b)	307,299	322,028
Estimación para cuentas de cobranza dudosa y por deterioro de inventarios, notas 6(d), 7(f) y 8(c), neto de recuperos	132,758	187,268
Honorario por uso de marca y por transferencia de capacidad de gestión, nota 18(a)	163,549	163,163
Cargas diversas de gestión	27,143	62,894
Total	4,418,077	4,105,141

(b) El rubro "Tributos y cánones" corresponde principalmente a los pagos OSIPTEL y al MTC, nota 19(g).

(c) Los servicios prestados por terceros incluyen lo siguiente:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Honorarios, comisiones y servicios	1,326,679	1,159,867
Servicios de TV	653,257	538,039
Mantenimiento y reparación	428,619	378,014
Alquileres	360,777	318,168
Gastos de interconexión y corresponsalías	315,156	366,271
Publicidad	176,432	214,286
Servicios de valor agregado	125,322	109,229
Servicios básicos	90,292	71,170
Transporte y almacenamiento	77,347	59,974
Gastos de roaming	13,217	19,581
Otros	220,230	135,189
Total	3,787,328	3,369,788

Notas a los estados financieros separados (continuación)

22. Gastos de personal

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Remuneraciones	545,899	590,259
Participación de los trabajadores	188,277	202,589
Seguridad y previsión social	70,638	68,729
Compensación por tiempo de servicios	42,940	44,017
Gastos por reestructuración, nota 16(c)	39,080	236,298
Capitalización de nómina por construcción de planta	(73,657)	(70,970)
Total	813,177	1,070,922

(b) La Compañía cuenta con 5,453 empleados al 31 de diciembre de 2015 (6,265 al 31 de diciembre de 2014).

23. Otros ingresos y gastos operativos

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Otros ingresos operativos		
Subvenciones gubernamentales, nota 7(d) y 17	21,131	21,757
Ganancia por enajenación de activos	1,737	1,618
Otros	21,892	28,857
	<u>44,760</u>	<u>52,232</u>
Otros gastos operativos		
Otras provisiones (b)	(13,980)	(50,716)
Otros	(565)	(3,101)
	<u>(14,545)</u>	<u>(53,817)</u>

(b) Las provisiones diversas, corresponden a aquellas efectuadas por la Compañía de acuerdo con la práctica descrita en la nota 4.3(m), sobre la base de su mejor estimación del desembolso que será requerido para liquidar las obligaciones a la fecha del estado separado de situación financiera.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

24. Ingresos y gastos financieros

(a) A continuación se presenta la composición del rubro:

	2015 S/(000)	2014 S/(000)
Ingresos financieros		
Intereses sobre depósitos a plazo	15,146	9,354
Intereses sobre cuentas por cobrar	8,723	6,103
Otros	119	135
	<u>23,988</u>	<u>15,592</u>
Gastos financieros		
Intereses por multas y penalidades (b)	(179,908)	-
Intereses de bonos y papeles comerciales	(102,810)	(120,023)
Intereses de otras deudas	(23,786)	(22,400)
Otros	(77,030)	(86,755)
	<u>(383,534)</u>	<u>(229,178)</u>
Diferencias de cambio neto		
(Pérdida) por diferencias de cambio neto	(131,879)	(45,061)
Ganancia por diferencias de cambio relacionada a instrumentos financieros derivados	107,267	41,127
	<u>(24,612)</u>	<u>(3,934)</u>

(b) Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía ha registrado provisiones luego de revaluar sus contingencias por S/1,555,669,000, correspondiendo a los intereses la suma de S/179,908,000. Ver nota 16(b).

25. Ganancia por acción

- (a) La ganancia por acción básica y diluida es calculada dividiendo la ganancia neta del período correspondiente a los accionistas comunes, entre el promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación a la fecha del estado separado de situación financiera:

	Acciones en circulación	Días de vigencia durante el período	Promedio ponderado de acciones
Ejercicio 2014			
Saldo al 1 de enero de 2014	3,347,258,949	360	3,347,258,949
Canje de acciones producto fusión, nota 2	88,371	90	22,094
Acciones de tesorería	(2,984,162)	69	(571,964)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3,344,363,158		3,346,709,079
Ejercicio 2015			
Saldo al 1 de enero de 2015	3,344,363,158	360	3,344,363,158
Saldo al 31 de diciembre de 2015	3,344,363,158		3,344,363,158

- (b) El cálculo de la (pérdida)/ganancia por acción básica y diluida de la controladora por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014, se presenta a continuación:

2015			2014		
(Pérdida) (numerador) S/	Número de acciones (denominador)	(Pérdida) por acción S/	Ganancia (numerador) S/	Número de acciones (denominador)	Ganancia por acción S/
(498,717,000)	3,344,363,158	(0.149122)	962,144,000	3,346,709,079	0.287490

26. Compromisos y contingencias

(a) Compromisos -

Cartas fianza

La Compañía mantiene ciertas cartas fianzas otorgadas para su actividad comercial normal y avales para los diferentes procesos de adjudicación de licitaciones en concesiones y espectros con terceros. Al 31 de diciembre de 2015, estas cartas fianzas ascienden aproximadamente a S/747,448,000 y US\$75,810,000, respectivamente.

Líneas de crédito

Con fecha 12 de octubre de 2015, la Compañía obtuvo una línea de crédito comprometida hasta por S/(000)1,050,000 con los bancos BBVA Continental S.A. y el Banco de Crédito del Perú S.A. (por S/(000)525,000 con cada uno), dicho acuerdo de financiamiento obliga a los bancos a conceder préstamos a la Compañía hasta por el importe límite del contrato bajo una tasa de interés de 6.80% anual y con vencimiento en el año 2020, siempre que se solicite el desembolso del mismo dentro del período de disponibilidad, este último vence el 11 de febrero de 2016. Los fondos provenientes de dicho financiamiento serán utilizados para el pago de contingencias tributarias en la medida que estas se vuelvan exigibles, ver nota 26(b). A la fecha de los estados financieros separados, la Compañía no usó esta línea de crédito.

(b) Contingencias -

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía ha sido objeto de diversas reclamaciones de índole tributaria, civil, laboral, administrativa, regulatoria y aduanera, las cuales se registran y divulgan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, ver nota 4.3(m).

Por lo que a las reclamaciones de índole tributaria se refiere, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el curso de la actuación fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 1998 a 2008, ha notificado a la Compañía distintas resoluciones concernientes al: (I) Impuesto a las Ganancias, (II) Impuesto General a las Ventas, y (III) Retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados.

En ciertos casos, la Compañía ha tomado la decisión de recurrir ciertas resoluciones de la SUNAT y del Tribunal Fiscal (TF). En otros casos, la Compañía ha procedido al pago de las cantidades por aquellas acotadas.

En cuanto a:

I. Impuesto a las Ganancias:

(a) Ejercicio fiscal 1998:

Con fecha 21 de julio de 2011, el TF, a través de su Resolución N° 11450-5-2011, emitió pronunciamiento por el ejercicio 1998.

SUNAT, por su parte, en cumplimiento de la citada Resolución del TF, con fecha 3 de octubre de 2011, notificó a la Compañía la Resolución de Intendencia N°0150150001023, la cual consideraba como saldo a favor de la Compañía el importe de S/69,386,327.

Contra ésta, la Compañía interpuso un recurso de apelación ante el TF al no estar de acuerdo con el saldo a favor determinado por SUNAT. El TF, al conocer del citado recurso de apelación y a través de su Resolución N°974-5-2012: (1) revocó el reparo por S/252,989,493 por diferencia de cambio al considerar que este es un resultado contable al que no le es aplicable el principio de causalidad; (2) ordenó a SUNAT, que respecto de los importes confirmados evalúe el efecto de las ganancias de cambio a fin de obtener un resultado neto; (3) ordenó a SUNAT la realización de una nueva determinación de la provisión de cobranza dudosa (PCD), en la medida que existen casos que no han sido validados por la SUNAT pero que sí corresponden a gestiones de cobranza válidas; y (4) avaló que las notificaciones “bajo puerta” pueden ser consideradas como gestiones de cobranza.

Al amparo de la misma, SUNAT, con fecha 20 de junio de 2012, notificó a la Compañía, la Resolución de Intendencia N°0150150001100. Al no encontrar conforme a ley la mencionada Resolución, el 11 de julio de 2012, la Compañía presentó un Recurso de Apelación, el mismo que fue resuelto por la RTF N° 18121-5-2012 (notificado el 2 de noviembre de 2012). El TF dispuso que SUNAT no podía desconocer el crédito por donaciones en la determinación del Impuesto.

El 5 de noviembre de 2012, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N° 0150150001152 mediante la cual SUNAT, en cumplimiento de la RTF mencionada en el párrafo anterior, determinó un saldo a favor del ejercicio 1998 de S/137,706,421. De esta manera, se puso fin a la instancia administrativa del presente expediente.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso, con fecha 10 de octubre de 2011, una demanda contencioso administrativa contra la RTF N°11450-5-2011, en virtud de la cual solicita la nulidad parcial de dicha Resolución en aquellos extremos en que confirma los reparos por: (i) PCD; y (ii) recibos por arrendamientos (TPI). Con fecha 22 de marzo de 2013, la Compañía fue notificada con la sentencia de primera instancia que declara fundada en parte la demanda de la Compañía en relación a los reparos de: (i) PCD y (ii) TPI. El 27 de marzo de 2013 la Compañía solicitó integrar la parte resolutoria de la sentencia para que se establezca en ella que se ha amparado nuestra pretensión de plena jurisdicción, respecto al reparo de TPI. El 2 de abril se amparó nuestra solicitud de integración. El 3 y 4 de abril de 2013 el TF y la SUNAT apelaron la sentencia. Dichas apelaciones fueron concedidas mediante resolución N° 15 de fecha 23 de abril de 2013. El 7 de agosto de 2013 se dispuso la remisión del expediente a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. Dicha Sala se avocó el conocimiento de la causa; se emitió dictamen fiscal desfavorable y con fecha 24 de marzo de 2014 se llevó a cabo la vista de la causa con informe oral de TDP, SUNAT y TF. El 19 de enero de 2015 se emitió la Resolución No. 31 en la que informan que se ha producido discordia respecto del reparo de TPI por lo que se convocó a un primer vocal dirimente frente al cual se llevó a cabo la vista de la causa el 29 de abril de 2015. El primer vocal dirimente se adhirió a la minoría; por lo que se programó una vista de la causa frente a un segundo vocal dirimente, la cual se llevó a cabo el 26 de junio de 2015. Con fecha 21 de agosto de 2015 la compañía fue notificada con la resolución de la

Sala que confirma en parte la resolución de primera instancia: (i) acepta la deducibilidad de los gastos de TPI; y, (ii) respecto a PCD, ordena a la SUNAT que verifique si los clientes fueron objeto de acciones de cobro a través de recibos telefónicos. El 4 de setiembre de 2015 tanto TDP como SUNAT presentaron recurso de Casación, mientras que el MEF lo hizo el 7 de setiembre de 2015. Por Resolución No. 46 del 7 de octubre de 2015, la Sala admite los recursos de casación y ordena su elevación a la Corte Suprema.

En el curso del citado proceso judicial la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial respecto del reparo por TPI. La Compañía interpuso recurso de apelación en el extremo en el que el Juzgado rechazó la solicitud de medida cautelar en cuanto al reparo de PCD. La apelación fue concedida (sin efecto suspensivo) y elevada a la Corte Superior, la que luego desestimó el pedido de la Compañía. Asimismo, al amparo de la sentencia emitida con fecha 22 de marzo e integrada el 2 de abril de 2013 la Compañía solicitó una ampliación de los términos de la medida cautelar para que comprenda el reparo de PCD. Dicho pedido de ampliación fue desestimado. El 14 de octubre de 2013 la Compañía solicitó nuevamente una ampliación de la medida cautelar, siendo que el Juzgado requirió a SUNAT precise el monto actualizado de la deuda, este pedido fue atendido el 12 de mayo de 2014, mediante un escrito en el cual SUNAT determinó la deuda en S/616,883,233, monto que ha sido aceptado por el Juzgado y en consecuencia requerido a TDP para que cumpla con garantizarlo, la Compañía apeló esta decisión el 27 de junio de 2014, sin embargo, en la medida que la Compañía no cumplió con el afianzamiento de la deuda, el Juzgado procedió a dar por concluido el incidente. El 20 de febrero de 2015 solicitamos nuevamente una medida cautelar que abarque el reparo de PCD, pedido frente al que el 8 de abril de 2015 el Juzgado requirió a SUNAT el monto actualizado de la deuda. El 17 de abril de 2015 solicitamos se integre la Resolución N° 23, pedido que fue declarado infundado. El 8 de mayo de 2015, SUNAT procedió a precisar el monto de la deuda tributaria, a partir de la cual adjuntamos la carta fianza respectiva. El 26 de mayo de 2015, el Juzgado declaró improcedente la medida cautelar y ordenó la devolución de la carta fianza. Se presentó apelación el 29 de mayo de 2015 y la Sala declaró nula la resolución y ordenó al juez que emita un nuevo pronunciamiento.

Por resolución N° 13 notificada el 10 de setiembre de 2015, el juzgado rechazó nuevamente la MC y ordenó la devolución de la carta fianza. Se presentó apelación y la Sala mediante Resolución N° 16 del 29 de octubre de 2015 revocó la decisión de primera instancia concediendo la ampliación de medida cautelar y ordenando al juez que determine el monto de la contracautela. Por Resolución N° 18 se puso a conocimiento de la Compañía el escrito presentado por SUNAT, a través del cual señaló el monto actualizado de la deuda. Posteriormente, el 14 de enero de 2016, la Compañía presentó carta fianza por el monto equivalente al 60% de la deuda; sin embargo, mediante Resolución N° 19 notificada el 29 de enero de 2016, el juez requirió a SUNAT que cumpla con actualizar la deuda por el reparo de PCD. Asimismo, en dicha fecha se procedió a la devolución de la carta fianza presentada por la Compañía.

Por su parte, tanto SUNAT como el TF se opusieron a la medida cautelar otorgada. El trámite de oposición fue resuelto confirmando la medida cautelar en cuestión. El TF y SUNAT apelaron dicha decisión, elevándose el expediente a la Tercera Sala Transitoria Contencioso Administrativa. El 12 de septiembre de 2013 se remitió el expediente al 22 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, quien posteriormente elevó la apelación interpuesta por SUNAT y TF a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, quien el 12 de junio de 2014 confirmó la medida cautelar otorgada a favor de la Compañía, ordenando que se cumplan sus efectos. El 23 de marzo de 2015, frente a un pedido de desarchivamiento de SUNAT para verificar la contracautela, el Juzgado ha dispuesto que SUNAT indique el monto actualizado de la deuda respecto del reparo de TPI. El 26 de marzo de 2015 hemos absuelto el pedido de SUNAT. El 21 de julio de 2015, el juzgado declaró improcedente la variación de contracautela solicitada por SUNAT, decisión que fue apelada por dicha entidad el 24 de julio de 2015. Por Resolución No. 3 del 30 de octubre de 2015, la Sala declaró improcedente la solicitud de variación de contracautela.

Asimismo, la Compañía consideró que su derecho a una tutela cautelar efectiva se vio vulnerado y procedió a iniciar un proceso de amparo que cuestiona la actuación del Juzgado al rechazar el pedido cautelar y la inaplicación del artículo 159 del Código Tributario, el cual ha sido declarado improcedente en primera y segunda instancia, por lo que se ha presentado Recurso de Agravio Constitucional.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse de manera definitiva en términos favorables para la Compañía. De ser así, este proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

El 7 de agosto de 2012 la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por la SUNAT solicitando la nulidad parcial de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 11450-5-2011, en el extremo en el que, resolviendo a favor de la Compañía, dispuso revocar el reparo referido a la cuenta de gastos excepcionales. El 23 de agosto de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. A la fecha, el proceso se encuentra pendiente de ser sentenciado luego del informe oral el 24 de marzo de 2015, donde participó TdP y SUNAT. El 5 de mayo de 2015 se dejó sin efecto el citado informe oral y se programó uno nuevo para el 9 de julio de 2015, donde participaron las mismas partes. Mediante Resolución N° 33 de fecha 16 de octubre de 2015, se declaró infundada la demanda, la cual fue apelada por la Compañía y el TF. Posteriormente, la Sala programó vista de la causa para el 10 de agosto de 2016.

De otro lado, el 14 de mayo de 2013 la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa interpuesta por la SUNAT solicitando la nulidad parcial de la RTF No. 974-5-2012, en el extremo que, resolviendo favor de la Compañía, dispuso revocar los reparos por diferencia de cambio de distintas cuentas. El principal argumento es que la RTF ha determinado que todas las diferencias de cambio se computan para la determinación de la renta neta, contraviniendo el artículo 61 de la Ley del Impuesto a la Renta que establece que solo se computará de la forma antes indicada cuando se traten de actividades gravadas. El 26 de abril de 2013 la Compañía dedujo excepción de caducidad de plazo y el 6 de mayo de 2013 la demanda fue contestada por la Compañía. El 24 de julio de 2013 se declaró infundada la excepción y se declaró saneado el proceso. El 7 de agosto de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. A la fecha se cuenta con sentencia de primera instancia favorable, la cual ha sido apelada por SUNAT el 7 de abril de 2015. Mediante resolución N° 19 de fecha 12 de agosto de 2015, se señaló vista de la causa para el miércoles 9 de marzo de 2016.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que los procesos contencioso-administrativos iniciados por la SUNAT podrían resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive de los citados procesos contencioso-administrativos no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

(b) Ejercicio fiscal 1999:

El TF a través de la RTF N°16603-4-2010, notificada el 23 de diciembre de 2010, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio toda vez que, al declarar la nulidad de todo lo actuado por SUNAT en relación al mismo, permitió a la Compañía invocar su prescripción. En tal sentido, con fecha 4 de abril de 2012, la Compañía solicitó la declaración de prescripción del citado ejercicio.

SUNAT, a través de su Resolución de Intendencia N°011-020-0000323/SUNAT, notificada el 4 de mayo de 2012, ha declarado la prescripción del ejercicio fiscal en cuestión.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que la prescripción del citado ejercicio impide que se lleve a cabo por parte de SUNAT (de oficio) una nueva determinación, por lo que el saldo determinado por la Compañía en el ejercicio 1999 será el que la SUNAT deba arrastrar al ejercicio 2000.

(c) Ejercicios fiscales 2000 y 2001:

El TF a través de la RTF N°17044-8-2010, notificada el 29 de diciembre de 2010 (y posteriormente aclarada por RTF N°1853-8-2011 notificada el 11 de febrero de 2011) puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los citados ejercicios.

En vista a que dichas resoluciones no se encontraban ajustadas a derecho, la Compañía interpuso (con fecha 21 de marzo de 2011) una demanda contencioso administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad parcial de la RTF N°17044-8-2010, RTF N° 17133-8-2010, y RTF N° 01853-8-2011, en los extremos que confirman los reparos por: (1) cargas financieras - CF, (2) PCD, (3) TPI, (4) enajenación de bienes por transferencia patrimonial a Telefónica Móviles S.A.C. -Reorganización- y, (5) costos del activo fijo deducido extracontablemente como gasto (Overhead) realizados contra la Compañía. Además, solicitó la nulidad parcial de la RTF N° 17133-8-2010, en el extremo del reparo de intereses correspondiente a los pagos a cuenta del ejercicio 2000.

El 20 de marzo de 2013 la Compañía fue notificada con la sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda de la Compañía en relación con los reparos de: (i) CF; (ii) PCD; y (iii) TPI, amparándose la pretensión de la Compañía de plena jurisdicción. Del mismo modo, se declararon infundados los reparos: (i) Reorganización y (ii) Overhead. Con fecha 27 de marzo de 2013 SUNAT, el TF y la Compañía apelaron la sentencia. Estas apelaciones fueron concedidas mediante Resolución N° 20 de fecha 9 de abril de 2013. El 13 de agosto de 2013 se remitió a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. En dicho proceso se ha emitido dictamen fiscal que opina que se revoque la sentencia y con fecha 24 de marzo de 2014 se llevó a cabo la vista de la causa con informe oral de TdP, SUNAT y TF. Con fecha, 22 de enero de 2015 se produjo discordia respecto del reparo de TPI, por lo que se convocó a un primer vocal dirimente, frente al cual se llevó a cabo la vista de la causa el día 29 de abril de 2015. El 21 de mayo de 2015, el primer vocal dirimente se adhirió a la minoría; por lo que se programó una vista de la causa frente a un segundo vocal dirimente, la cual se llevó a cabo el 26 de junio de 2015. Mediante Resolución N° 62 de fecha 20 de julio de 2015, la Sala confirmó en parte la sentencia resolviendo lo siguiente: (i) CF por Diferencia de Tipo de Cambio: acepta la deducibilidad; (ii) CF por intereses: ordena reenviar el expediente a SUNAT para verificar nuevamente; (iii) PCD: ordena a SUNAT que verifique si los clientes fueron objeto de acciones de cobro a través de recibos telefónicos. (iv) TPI: confirmando la deducción del gasto; y, (v) Overhead y Reorganización: no aceptando los gastos deducidos. El 3 de setiembre de 2015 SUNAT presentó Casación, mientras que TDP y el TF presentaron sus recursos el 4 y 7 de setiembre de 2015, respectivamente. Por Resolución No. 65 de fecha 9 de setiembre de 2015, la Corte Superior admitió los recursos y ordenó su elevación a la Corte Suprema.

En el curso del citado proceso, la Compañía obtuvo una medida cautelar parcial en virtud de la cual se ordenó la suspensión de los efectos de las resoluciones cuestionadas respecto a los siguientes reparos: (1) CF, (2) PCD y, (3) TPI. SUNAT y el TF se opusieron a la medida cautelar concedida a la Compañía. El 17 de mayo de 2013 se rechazaron las oposiciones formuladas y dicha decisión fue apelada por SUNAT y el TF, concediéndoles la apelación el 10 de junio de 2013. El 11 de setiembre de 2013 el expediente se remitió al 23 Juzgado Contencioso con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros, el que elevó el expediente en apelación a la Séptima Sala Contencioso Administrativa con

Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 12 de noviembre de 2014 se confirmó el rechazo a las oposiciones presentadas por SUNAT y el TF. El 5 de diciembre de 2014, SUNAT solicitó la variación de la contracautela sobre el monto, solicitud que fue declarada infundada por el Juzgado. El 25 de marzo de 2015 SUNAT presentó apelación, el cual fue amparado por la Sala concediendo el pedido de variación de medida cautelar. Ante dicha situación, se ha planteado una nulidad, la cual ha sido declarada improcedente. Por Resolución N° 31 de fecha 17 de noviembre de 2015, se requirió a la SUNAT que precise el monto actualizado de la deuda tributaria. Posteriormente, por Resolución N° 43 del 18 de enero de 2016, se requirió a la Compañía que se presente contracautela por el 60% de la deuda, lo cual se cumplió el 25 de enero de 2016, dándose por renovada y adecuada la contracautela.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía. Sin perjuicio de lo señalado, la Compañía ha revaluado sus contingencias producto de las sentencias en segunda instancia emitidas por la Corte Superior, como se señala en la nota 16(b).

Al amparo de la RTF N° 17044-8-2010 y RTF N°1853-8-2011, SUNAT, con fecha 4 de octubre de 2011, notificó la Resolución de Intendencia N° 0150150001030 en virtud de la cual determinó una presunta deuda tributaria por importe de S/2,379,451,375.

La Compañía, con fecha 24 de octubre de 2011, interpuso un recurso de apelación ante el TF contra la citada Resolución de Intendencia; SUNAT condicionó la admisibilidad del citado recurso al pago previo por parte de la Compañía de la cantidad de S/1,627,950,109. Posteriormente, la propia SUNAT - merced a la medida cautelar obtenida por la Compañía en el proceso contencioso-administrativo iniciado contra la RTF N° 17044-8-2010, redujo el importe de la presunta deuda a un total de S/619,814,185.

La Compañía, con fecha 30 de noviembre de 2011, interpuso una queja ante el TF contra el requisito de admisibilidad que SUNAT había exigido para admitir a trámite la apelación mencionada en el acápite precedente. Estando en trámite la citada apelación, SUNAT notificó a la Compañía una Resolución de Ejecución Coactiva por importe de S/134,353,008.

La Compañía (sin perjuicio de proceder al pago de los S/134,353,008 bajo protesto) recurrió al TF (en queja) la citada Resolución de Ejecución Coactiva por entender que el requerimiento formulado por SUNAT carecía de sustento legal.

Con fecha 27 de enero de 2012 se resolvió (a favor de la Compañía) el Recurso de Queja presentado por la misma manifestando el TF que no existía deuda exigible coactivamente.

Con fecha 22 de febrero de 2012, resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Intendencia N° 0150150001030, el TF notifica la Resolución N° 01973-8-2012 mediante la cual ordenó a SUNAT que emita una nueva Resolución de Intendencia.

Con fecha 1 de abril de 2013 la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N° 0150150001203 (sustituída por una Resolución del mismo número notificada el 3 de abril de 2013, la cual a su vez fue modificada por la Resolución de Intendencia N° 0150190000041 notificada el 4 de abril de 2013) mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al considerar que la referida Resolución no se ajusta a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, el 19 de abril de 2013, la Compañía interpuso recurso de apelación, el mismo que fue resuelto mediante RTF 13365-3-2013 notificada el 23 de setiembre de 2013. En esta resolución el TF confirmó la Resolución de Intendencia emitida. El 7 de octubre de 2013 la Compañía presentó una solicitud de aclaración al considerar que no es posible determinar el Impuesto a la Renta del año 2000 mientras la Sala 11 del Tribunal Fiscal tenga pendiente la resolución del expediente vinculado con los pagos a cuenta del año 2000. Con fecha 6 de noviembre de 2013 la Compañía fue notificada con la RTF 15989-3-2013 mediante la cual se confirma que no es posible determinar el Impuesto a la Renta del año 2000 hasta que no concluya el proceso vinculado con los pagos a cuenta. El 1 de julio de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia No. 0150150001364 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 22 de julio de 2015 presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Fiscal.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, es importante precisar que luego de la emisión de la Resolución de Intendencia No. 0150150001203, SUNAT notificó la Resolución de Ejecución Coactiva No. 011-006-0044540 exigiendo el pago de S/150,842,142 vinculado con la multa del Impuesto a la Renta del año 2000. La Compañía (sin perjuicio de proceder al pago de los S/150,842,142) recurrió al TF (en queja) la citada Resolución de Ejecución Coactiva por entender que el requerimiento formulado por SUNAT carecía de sustento legal.

Con fecha 6 de enero de 2014 se notificó a la Compañía la RTF 18209-Q-2013 que declaró fundado el Recurso de Queja presentado. El 12 de mayo de 2014, SUNAT presentó una demanda contenciosa administrativa en contra de la citada RTF, la cual fue declarada improcedente. SUNAT apeló la sentencia de primera instancia la misma que ha sido confirmada por la Sala mediante Resolución N° 23, razón por la cual presentó recurso de Casación.

El 24 de febrero de 2014, SUNAT notificó la Resolución Coactiva No. 0110070101757 por la cual se dejó sin efecto el procedimiento de cobranza coactiva aunque sin pronunciarse sobre el pago efectuado por la Compañía. El 23 de abril de 2014 se presentaron dos escritos al ejecutor coactivo solicitando la devolución de los S/134,353,008 (pagados en enero de 2012) y los S/ 150,842,142 (pagados en noviembre y diciembre de 2013). El 8 de mayo de 2014 el ejecutor coactivo notificó las Resoluciones Coactivas Nos. 0110070109273 y 0110070109274 mediante las cuales remitió los expedientes a la Gerencia de Fiscalización de la SUNAT a fin de que evalúe y resuelva lo solicitado por la Compañía. El 17 de junio de 2014 la Compañía presentó dos Recursos de Queja ante el Tribunal Fiscal para que ordene al ejecutor coactivo la devolución de los importes pagados. El 3 de julio de 2014 el Tribunal Fiscal notificó la RTF 03249-Q-2014 en la cual declara infundadas las quejas presentadas señalando que resultaba arreglado a ley que la SUNAT mediante las Resoluciones Coactivas Nos. 0110070109273 y 0110070109274 les haya otorgado el trámite de solicitudes de devolución y las haya remitido al área competente para que emita el pronunciamiento correspondiente.

Con fecha 31 de julio de 2014, la Compañía fue notificada con las Resoluciones de Intendencia Nos. 012-180-0007031, 012-180-0007032 y 012-180-0007038 (vinculadas con la solicitud de devolución de los S/ 134,353,008, pagados en enero de 2012) y la Resolución de Intendencia No. 012-180-007033 (vinculada con la solicitud de devolución de los S/150,842,142, pagados en noviembre y diciembre de 2013), mediante las cuales la SUNAT declaró improcedentes las solicitudes de la Compañía.

La Compañía con fecha 27 de agosto de 2014 presentó los recursos de reclamación correspondientes. El 30 de enero de 2015, la Administración Tributaria resolvió los referidos recursos, indicando que no procede la devolución de los importes solicitados. Al no encontrarnos de acuerdo con ello, el 19 de febrero de 2015 se presentaron los recursos de apelación, encontrándose pendientes de ser resueltos.

En vista a que la RTF N° 13365-3-2013 no se encontraba ajustada a derecho, la Compañía interpuso (con fecha 19 de noviembre de 2013) una demanda contencioso administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad parcial de la RTF N°13365-3-2013, en los extremos que confirman los reparos por: (1) saldo a favor de ejercicios anteriores y, (2) venta de la red analógica Nortel. El 23 de marzo de 2015 se ha emitido sentencia de primera instancia que declaró infundada la demanda, la cual fue apelada y concedida el 31 de marzo de 2015. El 10 de julio de 2015 se remitieron los actuados al Ministerio Público para Dictamen Fiscal. Mediante resolución N° 19 de fecha 12 de agosto de 2015, se señaló como fecha para vista de la causa el día miércoles 9 de marzo de 2016. Asimismo, el 27 de agosto de 2015 se procedió a absolver el dictamen fiscal.

El 19 de noviembre de 2013 la Compañía solicitó medida cautelar con la finalidad que se suspendan los efectos de la RTF N° 13365-3-2013, en la cual solicitó la aplicación del control difuso del artículo 159 del Código Tributario con la finalidad de evitar se corra traslado de la misma a SUNAT y que se requiera por parte de la Compañía el afianzamiento total de la deuda, sin embargo, el Juzgado declaró improcedente la medida cautelar señalando que no existía verosimilitud. Mediante resolución N° 11, se declaró el archivo del expediente cautelar.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía.

(d) Acción de Amparo derivada del IR 2000-2001:

El 3 de julio de 2013 la Compañía interpuso una demanda de amparo, mediante la cual la Compañía solicitó que, como consecuencia de la violación sus derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la Resolución de Intendencia No. 0150190000041 dispuso proseguir la cobranza de las Resoluciones de Determinación N° 0120030008377, 0120030008382, 0120030008383, 0120030008378, 0120030008388, 0120030008380, 0120030008385, 0120030008312, 0120030008386, 0120030008379, 0120030008387, 0120030008384 y 0120030008381 y las Resoluciones de Multa N° 0120020008152, 0120020008160, 0120020008157, 0120020008161, 0120020008150, 0120020008154, 0120020008158, 0120020008162, 0120020008151, 0120020008155 y 0120020008159, por la suma de S/2,163,333,920 (actualizada al 1 de abril de 2013). Dicho monto incluye un 73% de intereses e intereses capitalizados (en virtud de la aplicación del artículo 33 del Código Tributario) de los cuales un porcentaje corresponde a los intereses devengados dentro del plazo legal y otro a los intereses devengados en el lapso de tiempo en exceso del plazo legal de resolución. A través del amparo la Compañía viene cuestionando los intereses devengados durante el tiempo en que el TF se ha excedido en el plazo para resolver la apelación de la RI antes referida, los cuales se siguen incrementando. El día 16 de julio de 2013 mediante Resolución N° 1 la presente demanda fue admitida a trámite.

El 2 de agosto SUNAT contesta y deduce excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y litispendencia. El 16 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 11 Juzgado Constitucional con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 10 de septiembre de 2013 la Compañía absolvió las excepciones deducidas por SUNAT. El 26 de diciembre de 2013 el Juzgado declaró infundadas las excepciones planteadas, por lo que el TF y SUNAT apelaron la decisión. Luego que se llevara a cabo la vista de la causa el 12 de marzo de 2014 con informe oral de SUNAT y TDP, el 7 de abril de 2014 se declaró improcedente la demanda por considerar que existe una vía igualmente satisfactoria en la

que se encuentra en cuestión lo que es materia de este proceso, refiriéndose a los procesos en los que la Compañía cuestiona los reparos del IR 2000-2001. Esta decisión fue apelada y el expediente fue elevado a la Segunda Sala Civil, habiéndose llevado la vista de la causa el 7 de enero de 2015. El 22 de mayo de 2015, la Sala declaró nula la sentencia y ordenó al Juzgado que emita un nuevo pronunciamiento sobre la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. El 19 de agosto de 2015 se llevó a cabo la vista de la causa en el juzgado; el cual mediante Resolución N° 32 de fecha 12 de octubre de 2015, declaró infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. Posteriormente, por Resolución N° 36 de fecha 14 de diciembre de 2015, el juzgado declaró improcedente la demanda, la cual fue apelada por la Compañía.

El 16 de julio de 2013 la Compañía solicitó una medida cautelar con la finalidad que se suspenda la exigibilidad de los intereses correspondientes a la liquidación del IR 2000-2001, dicha medida cautelar fue denegada en última instancia el 15 de julio de 2014. En la medida que la Compañía vio afectado su derecho a una tutela cautelar efectiva, el 18 de septiembre presentó una demanda de amparo, en la que denunció que se exija el inicio de la ejecución coactiva de la deuda para poder acceder a la tutela cautelar. Esta demanda se declaró improcedente y se apeló dicha decisión. En segunda instancia, la Tercera Sala Civil, mediante Resolución N° 1 del 21 de setiembre de 2015, programó vista de la causa para el 21 de octubre de 2015.

(e) Pagos a Cuenta del 2000:

El TF a través de la RTF N°17133-8-2010, notificada el 30 de diciembre de 2010 (y posteriormente aclarada por RTF N°16430-8-2011 notificada el 13 de octubre de 2011) puso fin al procedimiento administrativo correspondiente a los Pagos a Cuenta del citado ejercicio.

Al amparo de la mencionada resolución, la SUNAT, con fecha 17 de noviembre de 2011, notificó la Resolución de Intendencia N° 0150150001039 en virtud de la cual se cuantificó una presunta deuda tributaria por importe de S/678,541,069.

La Compañía, con fecha 28 de noviembre de 2011, interpuso un recurso de apelación ante el TF contra la citada Resolución de Intendencia; la SUNAT condicionó, empero, la admisibilidad del citado recurso al pago previo (por parte de la Compañía) de la cantidad de S/189,297,341.

La Compañía, con fecha 12 de enero de 2012, interpuso una queja ante el TF contra el requisito de admisibilidad que SUNAT había exigido para admitir a trámite la apelación mencionada en el acápite precedente.

Con fecha 15 de junio de 2012, el TF notifica la Resolución N° 06671-11-2012, ampliada por Resolución N° 08037-11-2012, mediante la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Compañía, declarando: (1) que resulta válido que SUNAT re-liquide las resoluciones de multa en tanto las mismas no habían sido revocadas; (2) que SUNAT debe realizar la determinación del saldo deudor con arreglo a las facultades y parámetros establecidos en el Código Tributario, facultándola, sin embargo, a modificar el saldo a favor declarado por la Compañía en el año 1999, desconociendo los efectos de la prescripción.

La Compañía, con fecha 21 de junio de 2012, solicitó una aclaración de la Resolución N° 06671-11-2012, la misma que fue resuelta por el TF a través de Resolución N° 10322-11-2012 que establece: (1) que el TF no dejó sin efecto las multas impuestas por SUNAT; y (2) que la Compañía está facultada a invocar la prescripción del ejercicio 1999 en caso SUNAT modifique la determinación de la deuda tributaria correspondiente a dicho ejercicio.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso (con fecha 11 de setiembre de 2012) una demanda contencioso administrativa contra la RTF N° 06671-11-2012 aclarada por RTF N° 08037-11-2012 en el extremo que desconoce que las multas impuestas a la Compañía fueron revocadas a través de la RTF N° 17133-8-2010 aclarada por la RTF N° 16430-8-2011. La demanda fue admitida por el Juzgado y tanto la SUNAT como el TF han contestado la misma. El 7 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 22 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 6 de abril de 2015 se declaró infundada la demanda, decisión que apelamos el 13 de abril de 2015. El 6 de julio de 2015 se dispuso la remisión de los actuados al Ministerio Público, el cual emitió dictamen fiscal desfavorable. Posteriormente, mediante Resolución N° 23 de fecha 12 de agosto de 2015, se programó fecha para vista de la causa para el 9 de marzo de 2016 en segunda instancia.

El 31 de octubre de 2013 la Compañía solicitó una medida cautelar con la finalidad de dejar sin efecto la RTF N° 06671-11-2012, en la cual solicitó la aplicación del control difuso del artículo 159 del Código Tributario con la finalidad de evitar se corra traslado de la misma a SUNAT y que se requiera el afianzamiento total de la deuda, no obstante este pedido específico y luego que el Juzgado corriera traslado a SUNAT del pedido cautelar, el 15 de julio de 2014 se requirió el afianzamiento de la deuda, el 31 de julio de 2014 la Compañía cumplió con afianzar la deuda, sin embargo, el 3 de septiembre de 2014 se rechazó la solicitud cautelar por no cumplir con el requisito de verosimilitud, esta decisión fue apelada y anulada por la Sala Superior quien ordenó al Juzgado volver a pronunciarse. El 13 de abril de 2015 nos hemos desistido de esta medida cautelar y solicitamos la devolución de la carta fianza, la cual fue devuelta el 16 de abril de 2015, ordenándose el archivo de manera definitiva del proceso cautelar.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales la presunta deuda exigida por la SUNAT se encuentra directamente vinculada con el proceso contencioso-administrativo señalado en el literal (c), en el que existen argumentos jurídicos para defender que dicho proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

Con fecha 1 de abril de 2013 la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia N°. 0150150001202 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al considerar que la referida Resolución no se ajusta a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal, el 19 de abril de 2013, la Compañía interpuso recurso de apelación. El 16 de marzo de 2015, la Compañía fue notificada con la RTF N° 02569-11-2015, mediante la cual se resuelve que SUNAT sí puede modificar el saldo a favor del ejercicio 1999 a pesar de encontrarse prescrito. No obstante, el Tribunal ordena que la Administración Tributaria emita una nueva Resolución de Intendencia pues ha cometido errores de cálculo al determinar la deuda.

Con fecha 26 de junio de 2015, la Compañía fue notificada con la Resolución de Intendencia No. 0150150001362 mediante la cual SUNAT da cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal. Al no estar de acuerdo con lo señalado en la mencionada resolución, el 20 de julio de 2015, se presentó recurso de apelación, el cual se encuentra pendiente de resolver en el Tribunal Fiscal.

En vista de que la RTF N° 02569-11-2015 no se encontraba ajustada a derecho, la compañía interpuso el 8 de junio de 2015 una demanda contenciosa administrativa contra SUNAT y el TF, solicitando la nulidad de la citada RTF respecto del supuesto cumplimiento de lo dispuesto en la RTF N° 06671-11-2012 del 3 de mayo de 2012, en lo relativo al saldo a favor del impuesto a la Renta del ejercicio 1999, que debe ser aplicado para los pagos a cuenta del impuesto a la renta de ejercicio 2000. El 2 de julio de 2015, la demanda fue contestada por MEF y el 24 de setiembre de 2015, se emitió el Dictamen Fiscal N° 957-2015 desfavorable, el cual hemos cumplido con absolver. Posteriormente, mediante Resolución N° 8 de fecha 6 de octubre de 2015, se programó fecha para vista de la causa para el 20 de octubre de 2015, en el juzgado, el cual declaró infundada la demanda. El 21 de enero de 2016, la Compañía presentó recurso de apelación (ACA 12).

Asimismo, con fecha 16 de julio de 2015, la Compañía presentó una medida cautelar, la cual ha sido declarada improcedente por la primera y segunda instancia.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

Por otro lado, el 15 de junio de 2015 la Compañía fue notificada con una demanda contenciosa administrativa presentada por la SUNAT, solicitando la nulidad de la RTF N° 02569-11-2015, en el extremo que se pronuncia sobre el redondeo de coeficientes aplicables para determinar los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio 2000. El 30 de junio de 2015 procedimos a contestar la demanda y el 22 de setiembre de 2015, se llevó a cabo la vista de la causa. Posteriormente, mediante Resolución N° 10 el juzgado declaró infundada la demanda, la cual ha sido apelada por SUNAT.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

(f) Acción de Amparo derivada de los Pagos a Cuenta IR 2000:

El 3 de julio de 2013 la Compañía interpuso una demanda de amparo, solicitando al Juzgado que como consecuencia de la violación de sus derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la Resolución de Intendencia N° 015150001202 dispuso proseguir con la cobranza de las Resoluciones de Determinación N°s. 012-003-0006189, 012-003-0006190, 012-0030006191, 012-003-0006193, 012-003-0006194, 012-003-0006195, 012-003-0006196, 012-003-0006197 y las Resoluciones de Multa N°s 012-002-0006014 y 012-002-0006022 por un monto de S/657,405,312, monto que incluye un 91 por ciento de intereses e interés capitalizado (en virtud de la aplicación del artículo 33 del Código Tributario). Este incremento en la deuda se debe a la dilación indebida de los procedimientos administrativos, debido a que hasta la fecha el Tribunal Fiscal no resuelve las apelaciones contra las Resoluciones de Determinación y de Multa antes mencionada, habiendo la administración excedido los plazos legales para resolver esta controversia.

El 19 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 11 Juzgado Constitucional con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 6 de septiembre de 2013 SUNAT contestó la demanda y dedujo las excepciones de falta de agotamiento de la vía administrativa y litispendencia. El TF contestó la demanda y dedujo excepciones. Mediante Resolución N° 13 la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa fue amparada por lo que se declaró la conclusión del proceso. Dicha decisión fue apelada por TDP y el 27 de junio de 2014, se declaró la nulidad de la resolución N° 13 y se revocó la misma declarando infundada la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa y ordenando se siga el trámite del proceso. El 14 de octubre de 2014, se llevó a cabo el informe oral y el 12 de noviembre de 2014 se emitió sentencia de primera instancia que declaró fundada en parte la demanda, la misma que fue apelada por SUNAT y TDP. Posteriormente, en segunda instancia se llevó a cabo la vista de la causa el 17 de marzo de 2015, ante la Corte Superior, la cual ha revocado la sentencia de primera (3 a 1) y ha

declarado improcedente el Proceso de Amparo. Se presentó recurso de Agravio Constitucional, el cual fue concedido el 9 de noviembre de 2015.

El 19 de febrero de 2015, solicitamos una medida cautelar que ordene la suspensión del cobro de los intereses moratorios reconocidos en la sentencia de primera instancia. El lunes 13 de abril de 2015, hemos tomado conocimiento que dicha medida cautelar ha sido rechazada al considerarse que no existe peligro en la demora. Se interpuso el recurso de apelación respectivo y con fecha 11 de junio de 2015, se llevó a cabo la vista de la causa interna sin informe oral. Por Resolución N° 53, la 4ta Sala Civil resolvió confirmar la resolución N° 3 de fecha 10 de abril de 2015, mediante la cual rechazaron la MC solicitada.

(g) Ejercicio fiscal 2002:

El TF a través de la RTF N° 04831-9-2012, notificada el 7 de mayo de 2012, puso fin al procedimiento administrativo correspondiente al citado ejercicio.

A través de la citada Resolución, el TF: (1) revoca el reparo vinculado con la diferencia de cambio al considerar que ésta es un resultado contable al que no se le aplica el principio de causalidad; (2) revoca el reparo vinculado con intereses financieros y ordena que SUNAT realice una nueva revisión de la documentación que sustenta el Estado de Flujos de Efectivo, así como de los informes de terceros presentados por la Compañía. Sobre el particular, la SUNAT con fecha 18 de junio de 2014 emitió un requerimiento solicitando información la cual la Compañía presentó el 17 de setiembre de 2014; (3) en lo que respecta a la PCD, confirma una parte del reparo, pues considera que la Compañía estaba obligada a la presentación de la información que sustente la totalidad de la PCD a pesar que SUNAT solo requirió una muestra; y (4) reconoce como gestión de cobranza válida únicamente las notificaciones de baja, ordenando que SUNAT realice una nueva revisión. Cabe precisar que, a diferencia de lo resuelto en el expediente de los años 2000 y 2001, el TF no reconoce que la PCD que se reparó en el 2001, en el 2002 puede deducirse por ser mayor a 12 meses. Asimismo, el TF ha confirmado los reparos vinculados con gastos TPI ajenos al giro del negocio, notas de crédito sin sustento, entre otros. La SUNAT deberá proceder a la emisión de la correspondiente Resolución de Intendencia.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la Compañía interpuso (con fecha 3 de agosto de 2012) una demanda contencioso-administrativa contra la RTF N° 04831-9-2012 en los extremos en que confirma los reparos por: (1) PCD; (2) gastos sin documentación sustentatoria - cable submarino; (3) gastos ajenos al negocio - depósitos judiciales; (4) deducciones solicitadas por la Compañía, y (5) TPI. La demanda ha sido admitida por el Juzgado y tanto la SUNAT como el TF han procedido a contestarla. El 4 de septiembre de 2013 se remitió el expediente al 21 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. El 26 de diciembre de 2013 el Juzgado declaró el saneamiento del proceso y ordenó remitir el expediente al Ministerio Público para dictamen, el cual fue desfavorable. Después de haberse llevado a cabo el informe oral el 24 de septiembre de 2014, el juzgado declaró infundada la demanda el 7 de julio de 2015,

ante lo cual hemos presentado el recurso de apelación. Ya en segunda instancia, por resolución N° 21 de fecha 9 de setiembre de 2015, La Corte Superior ordenó devolver el expediente al juzgado de origen a efectos que se emita pronunciamiento sobre el pedido de integración que formuló TDP en el primer otrosí del escrito de apelación, referido a la falta de pronunciamiento sobre la pretensión de plena jurisdicción.

Por otro lado, el 20 de noviembre de 2012, la Compañía fue notificada con una demanda contencioso administrativa presentada por la SUNAT, solicitando la nulidad parcial de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 04831-9-2012, en el extremo que revoca la Resolución de Intendencia N° 0150140006992 del 28 de diciembre de 2007 por el reparo de carga financiera por diferencia de cambio y, como pretensión accesorio, que el Tribunal Fiscal emita una nueva resolución que confirme la referida Resolución de Intendencia. El 7 de agosto de 2013 se remitió el expediente al 23 Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios y Aduaneros. La Compañía cuenta con sentencia de primera instancia del 18 de septiembre de 2014, que declaró infundada la demanda. Esta sentencia ha sido apelada por SUNAT y se ha emitido dictamen fiscal superior desfavorable. Después de la vista de la causa del 23 de setiembre de 2015, la Sexta Sala, por Resolución N° 20 del 29 de setiembre de 2015, ha confirmado la sentencia de primera instancia que declaró Infundada la demanda, ante lo cual la SUNAT presentó recurso de Casación.

A juicio de la Gerencia y sus asesores legales existen argumentos jurídicos para entender que los procesos contencioso-administrativos podrían resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado favorable que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

II. Impuesto General a las Ventas

La Compañía ha sido notificada con las Resoluciones de Intendencia emitidas por SUNAT respecto del Impuesto General a las Ventas de los años 1998, 1999, 2000 y 2001. Al respecto, la Compañía efectuó el pago correspondiente a la determinación realizada por SUNAT a excepción del expediente vinculado con Impuesto General a las Ventas del año 2001 (en el que el TF falló a favor de la Compañía). En lo referente al Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2002, mediante la RTF N° 04831-9-2012, el TF confirmó los reparos efectuados por este concepto.

III. Retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados

Respecto a las retenciones del Impuesto a las Ganancias de no domiciliados de los años 1999 a 2006 se han resuelto expedientes a favor de la Compañía. Cabe precisar que SUNAT ha acudido a las instancias judiciales para impugnar las respectivas resoluciones correspondientes a los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuales se encuentran en trámite.

A la fecha la Compañía cuenta con cuatro sentencias favorables en primera instancia y tres confirmadas por la Sala Superior que se emitieron para los períodos correspondientes a los ejercicios 1999-2000, 2002, 2003 y 2004. En el caso del ejercicio 2001 se declaró el abandono del proceso, esta decisión fue apelada por SUNAT, y la Sexta Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios anuló la resolución que declaró el abandono, por lo que por Resolución No. 23 del 1 de julio de 2015, se solicitaron los autos para sentenciar.

Finalmente, respecto al ejercicio 2002, el 23 de setiembre de 2015, la 6ª Sala Contencioso Administrativa Tributaria y Aduanera de Lima expidió Sentencia de Vista revocando la sentencia de primera instancia y, declarando fundada la demanda. El 19 de octubre de 2015, se interpuso el recurso de casación correspondiente.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

Como resultado de las fiscalizaciones de los ejercicios 2000 a 2005 a Móviles y de los ejercicios 2002 a 2008, Móviles ha sido notificada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT con diversas resoluciones por supuestas omisiones al impuesto a las ganancias, retenciones del impuesto a las ganancias de no domiciliados, retenciones del impuesto a las ganancias de quinta categoría e impuesto general a las ventas, en este último caso, hasta el ejercicio 2007. En unos casos, Móviles ha interpuesto recursos de reclamación por no encontrar las correspondientes resoluciones conformes a las normas legales vigentes en el Perú y en otros ha procedido al pago de las acotaciones recibidas.

En cuanto a:

(a) Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 2000:

El 30 de marzo de 2007, SUNAT emitió la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

El Tribunal Fiscal notificó a Móviles el 7 de febrero de 2013, la RTF N° 20274-9-2012, mediante la cual se resolvió el expediente de apelación vinculado con el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Esta RTF confirmó los siguientes reparos: (i) Cargas financieras; (ii) Provisiones de cobranza dudosa; (iii) Overhead; (iv) Gastos refacturados por TdP; (v) Comisión de ventas celulares; y, (vi) Programa de Retiro Voluntario. Asimismo, el Tribunal Fiscal declaró la nulidad de los reparos vinculados con: (i) Gastos de Interconexión; (ii) Management fee; y, (iii) Provisión de cobranza dudosa de los meses de febrero a junio, agosto y de octubre a diciembre y revocó los reparos vinculados con depreciaciones no aceptadas por activos fijos transferidos en el bloque patrimonial, y

pérdida por diferencia de cambio. Finalmente, respecto del reparo por la Red Analógica Nortel, el Tribunal suspendió el procedimiento hasta que se pronuncie el Poder Judicial.

Sin perjuicio de cuanto antecede, dicha RTF fue cuestionada en sede judicial el 6 de mayo de 2013, el 17 de febrero de 2015, se emitió sentencia que declaró infundada la demanda, la misma que ha sido apelada el 24 de febrero de 2015, y ha sido elevada a la Sexta Sala Contencioso Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios. Se fijó fecha de la vista de la causa para el 20 de abril de 2016.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados.

- (b) Acción de Amparo derivada del Impuesto a las Ganancias del ejercicio fiscal 2000: El 15 de julio de 2014 Móviles interpuso una demanda de amparo, mediante la cual solicitó que, como consecuencia de la violación de los derechos constitucionales de: (i) tener procedimientos sin dilaciones; (ii) proscripción del abuso de derecho; y (iii) no confiscatoriedad de los tributos, se declare la inaplicación al caso concreto del artículo 33 del Código Tributario, que regula el interés moratorio de los tributos impagos.

En efecto, SUNAT mediante la RTF N° 20274-9-2012 confirmó los reparos descritos en el acápite (a), en los cuales se encuentra involucrado un monto ascendente a S/226,546,795 por intereses moratorios, que implica el 60% de la deuda tributaria.

A la fecha este proceso fue declarado improcedente, en primera y segunda instancia, habiéndose presentado el recurso de agravio constitucional el 24 de diciembre de 2014, el mismo que ha sido concedido y designado la Primera Sala del Tribunal Constitucional.

- (c) Impuesto General a las Ventas del 2000: El 20 de junio de 2007, SUNAT notificó a Móviles la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por el Impuesto General a las Ventas del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

Con fecha 10 de febrero de 2014, Móviles fue notificada con la Resolución N°0505-4-2014, mediante la cual el Tribunal Fiscal levantó el reparo por concepto del tipo de cambio aplicable al retiro de bienes (Red analógica Nortel) y confirmó los siguientes reparos: (i) Gastos re-facturados por la Compañía y (ii) las Cargas financieras procedentes del préstamo trasladado por TDP en la reorganización.

Cabe señalar que Móviles interpuso una solicitud de aclaración respecto a la aplicación para este expediente, de la rebaja del 50% de las multas generadas por los reparos no impugnados, la cual fue resuelta en forma favorable mediante la Resolución N°2867-4-2014 notificada el 14 de marzo de 2014, pues el Tribunal Fiscal aclaró que si corresponde la aplicación de la referida rebaja.

Mediante la notificación de la resolución del Tribunal Fiscal indicada en el párrafo anterior se puso fin al procedimiento contencioso en la instancia administrativa. El 12 de mayo de 2014, la Compañía interpuso demanda contencioso administrativa respecto del reparo por concepto de Cargas Financieras, habiéndose emitido dictamen fiscal desfavorable. Se fijó fecha de la vista de la causa para el 10 de setiembre de 2015, el cual se llevó a cabo.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolver en términos favorables para la Compañía. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

(d) Pagos a Cuenta del 2000:

El 6 de junio de 2007, SUNAT notificó la Resolución de Intendencia resolviendo el reclamo presentado por Móviles por supuesta omisión de Pagos a Cuenta del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Al no estar de acuerdo con lo resuelto, se presentó el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal.

El Tribunal Fiscal notificó a Móviles el 6 de junio de 2014 la RTF N° 05308-1-2014, mediante la cual se resolvió el expediente de apelación vinculado con los referidos pagos a cuenta del Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2000. Esta RTF revocó el reparo en el extremo referido al tipo de cambio aplicable a la determinación del valor de mercado de la Red Analógica Nortel vinculada al pago a cuenta de abril de 2000 y a la multa vinculada, así como en cuanto a la determinación de la Resolución de Multa 012-002-0005836 respecto a la modificación del coeficiente del pago a cuenta de abril del año 2000. Confirma el procedimiento del cálculo de los intereses moratorios de las multas vinculadas a los pagos a cuenta del Impuesto a las ganancias efectuado por la Administración Tributaria.

Sin perjuicio de cuanto antecede, Móviles solicitó una aclaratoria de la mencionada RTF, toda vez que de la revisión de la Resolución no se desprende con claridad que el Tribunal Fiscal haya ordenado la reliquidación de la Resolución de Multa 012-002-0005836. Dicha solicitud ha sido resuelta por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 07608-1-2004, la cual declaró infundada la solicitud de corrección y/o aclaración

Con fecha 23 de setiembre de 2014, Móviles cumplió con pagar el tributo omitido determinado por la Resolución de Intendencia No. 0150150001301 habiendo concluido el proceso.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

- (e) Impuesto General a las Ventas del 2001 al 2007 e Impuesto a las Ganancias de los ejercicios 2001 a 2008:

Las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2001 a 2005 por Móviles fueron notificadas por SUNAT los días 22 de octubre de 2007, 23 de enero de 2008, 29 de enero de 2009, 28 de agosto de 2009 y 5 de enero de 2011, respectivamente. Por no estar de acuerdo con lo resuelto por SUNAT, Móviles interpuso recursos de apelación parcial que deberán ser resueltos por el Tribunal Fiscal.

Respecto a Móviles, las Resoluciones de Intendencia resolviendo los reclamos presentados por los ejercicios 2002 a 2007 fueron notificadas por SUNAT los días 31 de agosto de 2010, 26 de octubre de 2010, 5 de enero de 2011, 30 de enero de 2012 y 20 de mayo de 2013, respectivamente. Por no estar de acuerdo con lo resuelto por SUNAT, Móviles interpuso recursos de apelación total o parcial que deberán ser resueltos por el Tribunal Fiscal. Asimismo, Móviles ha sido notificado con Resoluciones de Determinación y Multa por el Impuesto a las Ganancias del ejercicio 2008, habiendo nuestra Compañía interpuesto un Recurso de Reclamación por no estar de acuerdo con lo resuelto por la SUNAT.

A juicio de la Gerencia, y sus asesores legales, existen argumentos jurídicos para defender que el proceso contencioso-administrativo podría resolverse en términos favorables para Móviles. De ser así, el resultado que se derive del citado proceso contencioso-administrativo no tendrá un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

En relación a los procesos tributarios detallados anteriormente, al 31 de diciembre de 2015, según lo expuesto en la nota 4.3(m), la Compañía ha registrado las provisiones necesarias, quedando como contingentes posibles un importe aproximado de S/1,242,310,000 (S/3,123,189,000 al 31 de diciembre de 2014). La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual de las demandas no debería generar un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

De la misma forma, la Compañía tiene diversas demandas legales (laborales y administrativos) regulatorios y aduaneros que son llevadas por sus asesores legales externos e internos. Al 31 de diciembre de 2015, según lo expuesto en la nota 4.3(m), la Compañía ha registrado las provisiones necesarias, quedando como contingentes posibles un importe de S/826,274,000 (S/811,253,000 al 31 de diciembre de 2014). La Gerencia y sus asesores legales estiman que el resultado individual de las demandas no debería generar un impacto significativo en los estados financieros separados de la Compañía.

27. Objetivos y políticas de gestión de riesgos financieros

Por la naturaleza de sus actividades, la Compañía está expuesta a riesgos de crédito, tipo de cambio, tasa de interés y liquidez, los cuales son manejados a través de un proceso de identificación, medición y monitoreo continuo, con sujeción a los límites de riesgo y otros controles. Este proceso de manejo de riesgo es crítico para la rentabilidad continua de la Compañía y cada persona dentro de la Compañía es responsable por las exposiciones de riesgo relacionadas con sus responsabilidades.

El proceso independiente de control de riesgos no incluye riesgos de negocio como cambios en el medio ambiente, tecnología e industria. Éstos son monitoreados a través del proceso de planificación estratégica de la Compañía.

(a) Estructura de gestión de riesgos -

La estructura de gestión de riesgos tiene como base el Directorio y la Gerencia de la Compañía, que son los responsables de identificar y controlar los riesgos en coordinación con otras áreas como se explica a continuación:

(i) Directorio -

El Directorio es responsable del enfoque general para el manejo de riesgos. El Directorio proporciona los principios para el manejo de riesgos, así como las políticas elaboradas para áreas específicas, como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito y el uso de instrumentos financieros derivados.

(ii) Finanzas -

El área de Finanzas es responsable de administrar el flujo de fondos de la Compañía tomando en cuenta las políticas, procedimientos y límites establecidos tanto por el Directorio y la Gerencia de la Compañía, incluyendo el seguimiento a dichos procedimientos para mejorar la administración de riesgos de la Compañía.

(iii) Auditoría Interna -

El área de Auditoría Interna de la Compañía es responsable de supervisar el funcionamiento y fiabilidad de los sistemas de control interno y la información administrativa y contable. Asimismo, es responsable de supervisar la información financiera y hechos significativos presentados por la Compañía.

Los procesos de manejo de riesgos en la Compañía son monitoreados por Auditoría Interna, que analiza tanto la adecuación de los procedimientos como el cumplimiento de ellos. Auditoría Interna discute los resultados de sus evaluaciones con la Gerencia General, e informa de sus hallazgos y recomendaciones al Directorio de la Compañía.

(b) Mitigación de riesgos -

Como parte del manejo total de riesgos, la Compañía evalúa constantemente los diferentes escenarios e identifica diferentes estrategias para manejar las exposiciones resultantes de cambios en las tasas de interés, moneda extranjera, riesgo de capital y riesgos de crédito.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Riesgo de crédito -

El riesgo de crédito es el riesgo que una contraparte no cumpla con sus obligaciones estipuladas en un instrumento financiero o contrato, originando una pérdida. La Compañía está expuesta al riesgo de crédito por sus actividades operativas, principalmente por sus cuentas por cobrar, y por sus actividades financieras, incluyendo sus depósitos en bancos y transacciones con derivados y otros instrumentos financieros.

La Compañía mantiene límites de exposición de sus colocaciones en los distintos bancos e instituciones financieras, de acuerdo con la categoría de riesgo de las mismas.

El riesgo crediticio es controlado a través de la evaluación y análisis de las transacciones individuales, para lo cual se realiza una evaluación sobre la base del anticuamiento de las cuentas por cobrar, la cual es utilizada para determinar la estimación requerida por incobrabilidad. Adicionalmente, se realizan suspensiones parciales y totales de los servicios a los usuarios que presentan cuentas por cobrar vencidas de acuerdo a la política descrita en la nota 4.3 (b.1)(ii); y la Gerencia define los objetivos de morosidad.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio al 31 de diciembre de 2015 y de 2014.

Al 31 de diciembre de 2015, la Gerencia de la Compañía ha estimado que el monto máximo de riesgo crediticio al que se encuentra expuesta la Compañía asciende aproximadamente a S/1,597,767,000 (S/1,386,823,000 al 31 de diciembre de 2014), la cual representa el valor en libros de los activos financieros, neto de garantías de alta liquidez.

Riesgo de mercado -

El riesgo de mercado es el riesgo de sufrir pérdidas en posiciones de balance, derivadas principalmente de movimientos en el tipo de cambio y en las tasas de interés.

Los análisis de sensibilidad en las secciones siguientes se refieren a las posiciones por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y de 2014. Asimismo, se basan en que el monto neto de deuda, la relación de tasas de interés fijas, y la posición de instrumentos en moneda extranjera se mantienen constantes. Las sensibilidades en el estado separado de resultados es el efecto de los cambios asumidos en el riesgo de mercado respectivo. Esto se basa en los activos y pasivos financieros mantenidos al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, incluyendo el efecto de los derivados de cobertura.

(i) Riesgo de tipo de cambio -

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los tipos de cambio. La Gerencia de Finanzas es la responsable de identificar, medir, controlar e informar la exposición al riesgo cambiario global de la Compañía. El riesgo cambiario surge cuando la Compañía presenta descalces entre sus posiciones activas y pasivas en las distintas monedas en las que opera, que son principalmente soles (moneda funcional) y dólares estadounidenses. La Gerencia monitorea este riesgo a través del análisis de las variables macro-económicas del país.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Las operaciones en moneda extranjera se efectúan a los tipos de cambio del mercado libre publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2015, los tipos de cambio promedio ponderado del mercado libre para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de S/3.408 por US\$1 para la compra y S/3.413 por US\$1 para la venta (S/2.981 por US\$1 para la compra y S/2.989 por US\$1 para la venta al 31 de diciembre de 2014) y para las transacciones en euros fueron S/3.591 por €1 para la compra y S/3.811 por €1 para la venta (S/3.545 por €1 para la compra y S/3.766 por €1 para la venta al 31 de diciembre de 2014), respectivamente.

El resultado de mantener saldos en moneda extranjera para la Compañía por los ejercicios 2015 y de 2014, fue una pérdida neta de aproximadamente S/24,612,000 y S/3,934,000, respectivamente, las cuales se presentan en el rubro "Pérdida neta por diferencias de cambio" del estado separado de resultados, ver nota 24.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, la Compañía tenía los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	2015		2014	
	UUS\$(000)	Euros(000)	UUS\$(000)	Euros(000)
Activos -				
Efectivo y equivalentes al efectivo	2,743	-	21,919	-
Cuentas por cobrar comerciales, neto	102,745	51	126,944	52
Otras cuentas por cobrar, neto	39,959	-	13,524	-
	<u>145,447</u>	<u>51</u>	<u>162,387</u>	<u>62</u>
Pasivos -				
Otros pasivos financieros	(110,467)	(9,964)	(82,547)	(1,210)
Cuentas por pagar comerciales	(319,936)	(38,077)	(352,575)	(29,109)
Otras cuentas por pagar	(50,909)	-	(20,309)	-
	<u>(481,312)</u>	<u>(48,041)</u>	<u>(455,431)</u>	<u>(30,319)</u>
Posición de compra de derivados (valor de referencia)	<u>305,805</u>	<u>43,886</u>	<u>260,989</u>	<u>33,528</u>
Posición monetaria, neta	<u>(30,060)</u>	<u>(4,104)</u>	<u>(32,055)</u>	<u>3,261</u>

Notas a los estados financieros separados (continuación)

El siguiente cuadro muestra el análisis de sensibilidad de los dólares estadounidenses (la principal moneda distinta a la funcional en que la Compañía tiene una exposición significativa) y de los euros, en sus activos y pasivos monetarios y sus flujos de efectivo estimados. El análisis determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio del dólar estadounidense y del euro, manteniendo las demás variables constantes en el estado separado de resultados antes del impuesto a las ganancias. Un monto negativo muestra una pérdida potencial neta en el estado separado de resultados, mientras que un monto positivo refleja una ganancia potencial neta.

Análisis de sensibilidad	Cambio en tasas de cambio %	Efecto en resultados antes de impuestos	
		2015	2014
		S/(000)	S/(000)
Devaluación -			
Dólares	5	5,130	4,791
Dólares	10	10,259	9,581
Revaluación -			
Dólares	5	(5,130)	(4,791)
Dólares	10	(10,259)	(9,581)

Análisis de sensibilidad	Cambio en tasas de cambio %	Efecto en resultados antes de impuestos	
		2015	2014
		S/(000)	S/(000)
Devaluación -			
Euros	5	782	(578)
Euros	10	1,564	(1,156)
Revaluación -			
Euros	5	(782)	578
Euros	10	(1,564)	1,156

Las sensibilidades de tipo de cambio mostradas en el cuadro anterior son sólo ilustrativas y se basan en escenarios simplificados. Sin embargo, este efecto no incluye las acciones que serían tomadas por la Gerencia para mitigar el impacto de este riesgo.

(ii) Riesgo de tasa de interés -

El riesgo de tasa de interés es el riesgo que el valor razonable o flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen por cambios en las tasas de interés del mercado. La Compañía administra su riesgo de tasa de interés basados en la experiencia de la Gerencia, balanceando las tasas de intereses activas y pasivas.

La Gerencia considera que las fluctuaciones futuras en las tasas de interés no afectarán significativamente los resultados de operaciones futuras de la Compañía.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

A continuación se presenta información acerca de los instrumentos financieros con tasas de interés fija y variable:

	2015				Tasa de interés promedio al 31 de diciembre de 2015 %
	Tasa variable(*) S/(000)	Tasa fija S/(000)	Sin Interés S/(000)	Total S/(000)	
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	825,888	-	-	825,888	3.63
Cuentas por cobrar comerciales, neto	-	504,325	818,588	1,322,913	2.42
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	122,997	-	122,997	6.00
Otras cuentas por cobrar, neto	-	-	202,196	202,196	-
Pasivos financieros					
Otros pasivos financieros	1,201,489	558,472	-	1,759,961	5.08
Cuentas por pagar comerciales	-	-	2,269,329	2,269,329	-
Otras cuentas por pagar	-	-	92,397	92,397	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	-	4,006	4,006	-
	2014				Tasa de interés promedio al 31 de diciembre de 2014 %
	Tasa variable(*) S/(000)	Tasa fija S/(000)	Sin Interés S/(000)	Total S/(000)	
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	489,032	-	-	489,032	3.73
Cuentas por cobrar comerciales, neto	-	421,266	690,907	1,112,173	2.23
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	61,439	-	61,439	5.99
Otras cuentas por cobrar, neto	-	-	86,788	86,788	-
Pasivos financieros					
Otros pasivos financieros	1,162,216	754,835	-	1,917,051	5.42
Cuentas por pagar comerciales	-	-	2,234,094	2,234,094	-
Otras cuentas por pagar	-	-	83,933	83,933	-

(*) Se considera como variable los activos y obligaciones a tasa con base variable así como activos y obligaciones con tasa fija a plazos menores a 12 meses.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

A continuación se muestra la sensibilidad del estado separado de resultados por el posible efecto de los cambios en la tasa de interés en los gastos financieros por un año, antes del impuesto a las ganancias, asumiendo que los pasivos financieros el 31 de diciembre de 2015 y de 2014, se renovarían a su término y se mantendrán por lo que resta del año siguiente:

Cambios en puntos básicos	Efecto en los resultados antes de impuestos	
	2015 S/(000)	2014 S/(000)
(-)+50	+(-)1,878	+(-)3,366
(-)+100	+(-)3,756	+(-)6,732
(-)+ 200	+(-)7,512	+(-)13,464

Las sensibilidades de las tasas de interés mostradas en el cuadro anterior son sólo ilustrativas y se basan en escenarios simplificados. Las cifras representan el efecto de los movimientos proforma en el gasto financiero neto basado en los escenarios proyectados de la curva de rendimiento y el perfil de riesgos de tasa de interés que tiene actualmente la Compañía. Sin embargo, este efecto no incluye las acciones que serían tomadas por la Gerencia para mitigar el impacto de este riesgo en las tasas de interés.

Riesgo de liquidez -

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones de pago relacionadas con pasivos financieros al vencimiento y reemplazar los fondos cuando sean retirados. La consecuencia sería el incumplimiento en el pago de sus obligaciones frente a terceros.

La liquidez se controla a través del calce de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y/o manteniendo los excedentes de liquidez como inversiones, lo cual le permite a la Compañía desarrollar sus actividades normalmente.

La administración del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento, a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito comprometidas y la capacidad de liquidar transacciones principalmente de endeudamiento. Al respecto, la Gerencia de la Compañía orienta sus esfuerzos a mantener fuentes de financiamiento a través de la disponibilidad de líneas de crédito y la inscripción de programas de bonos corporativos y papeles comerciales.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

El siguiente cuadro muestra el vencimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía a la fecha del estado separado de situación financiera y los importes a desembolsar a su vencimiento, basado en los pagos no descontados que se realizarán:

2015						
	A la vista S/(000)	Menos de 3 meses S/(000)	De 3 a 12 meses S/(000)	De 1 a 5 años S/(000)	Más de 5 años S/(000)	Total S/(000)
Otros pasivos financieros						
Amortización del capital	-	200,879	453,790	781,745	256,785	1,693,199
Flujo por pago de intereses	-	10,887	59,960	88,424	72,183	231,454
Cuentas por pagar comerciales	-	2,269,329	-	-	-	2,269,329
Otras cuentas por pagar	-	92,397	-	-	-	92,397
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	4,006	-	-	-	4,006
Total flujos por pasivos	-	2,577,498	513,750	870,169	328,968	4,096,075
2014						
	A la vista S/(000)	Menos de 3 meses S/(000)	De 3 a 12 meses S/(000)	De 1 a 5 años S/(000)	Más de 5 años S/(000)	Total S/(000)
Otros pasivos financieros						
Amortización del capital	-	35,860	360,379	1,127,260	201,000	1,724,499
Flujo por pago de intereses	-	16,606	83,560	149,001	81,552	330,719
Cuentas por pagar comerciales	-	2,234,094	-	-	-	2,234,094
Otras cuentas por pagar	-	83,933	-	-	-	83,933
Total flujos por pasivos	-	2,370,493	443,939	1,276,261	282,552	4,373,245

Notas a los estados financieros separados (continuación)

El cuadro anterior no incluye los derivados financieros de cobertura, debido a que la Gerencia considera que dichos contratos se liquidan efectivamente en una base neta; en consecuencia, a continuación se presenta el flujo de los derivados de cobertura y la reconciliación de los importes equivalentes a los valores contables del flujo neto descontado generado por estos instrumentos:

2015						
	A la vista S/(000)	Menos 3 meses S/(000)	De 3 a 12 meses S/(000)	De 1 a 5 años S/(000)	Más de 5 años S/(000)	Total S/(000)
Ingresos	-	985,174	132,995	89,511	-	1,207,680
Egresos	-	(977,241)	(125,935)	(84,229)	-	(1,187,405)
Flujo neto	-	7,933	7,060	5,282	-	20,275
Flujo neto descontado	-	13,413	9,996	10,855	-	34,264
2014						
	A la vista S/(000)	Menos 3 meses S/(000)	De 3 a 12 meses S/(000)	De 1 a 5 años S/(000)	Más de 5 años S/(000)	Total S/(000)
Ingresos	-	354,023	53,272	202,823	-	610,118
Egresos	-	(344,955)	(64,257)	(216,629)	-	(625,841)
Flujo neto	-	9,068	(10,985)	(13,806)	-	(15,723)
Flujo neto descontado	-	8,736	(9,216)	(4,169)	-	(4,649)

Gestión de capital -
La Compañía administra de manera activa una base de capital para cubrir los riesgos inherentes en sus actividades. La adecuación del capital de la Compañía es monitoreada usando, entre otras medidas, los ratios establecidos por la Gerencia.

Los objetivos de la Compañía cuando gestionan su capital corresponden a un concepto más amplio que el “Patrimonio” que se muestra en el estado separado de situación financiera y comprende principalmente: (i) salvaguardar la capacidad de la Compañía para continuar operando de manera que continúe brindando retornos a los accionistas y beneficios a los otros participantes; y (ii) mantener una fuerte base de capital para apoyar el desarrollo de sus actividades.

Al 31 de diciembre de 2015 y de 2014, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

28. Valor razonable de los instrumentos financieros

(a) Instrumentos registrados a su valor razonable según su jerarquía -

El siguiente cuadro muestra un análisis de los instrumentos financieros que son registrados al valor razonable según el nivel de la jerarquía de su valor razonable:

	Valor de cotización en mercados activos (Nivel 1) S/(000)	Variables significativas observables (Nivel 2) S/(000)	Variables significativas no observables (Nivel 3) S/(000)	Total S/(000)
Al 31 de diciembre de 2015				
Activos financieros				
Instrumentos financieros				
derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	21,157	-	21,157
Forward de moneda extranjera	-	13,108	-	13,108
Total activos financieros	-	34,265	-	34,265
Pasivos financieros				
Instrumentos financieros				
derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	-	-	-
Forward de moneda extranjera	-	-	-	-
Total pasivos financieros	-	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2014				
Activos financieros				
Instrumentos financieros				
derivados:				
Forward de moneda extranjera	-	9,720	-	9,720
Total activos financieros	-	9,720	-	9,720
Pasivos financieros				
Instrumentos financieros				
derivados:				
Swaps de tasa de interés	-	14,067	-	14,067
Forward de moneda extranjera	-	303	-	303
Total pasivos financieros	-	14,370	-	14,370

Notas a los estados financieros separados (continuación)

Nivel 1 -

Los activos financieros incluidos en la categoría de Nivel 1 son aquellos que se miden sobre la base de cotizaciones obtenidas de un mercado activo. Un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios son fácil y regularmente disponibles de un mecanismo centralizado de negociación, agente, corredor, grupo de industria, proveedores de precios o entidades regulatorias; y dichos precios provienen regularmente de transacciones en el mercado.

Nivel 2 -

Los instrumentos financieros incluidos en la categoría de Nivel 2 son medidos basándose en factores de mercado. Esta categoría incluye instrumentos valuados utilizando precios de mercado de instrumentos similares, ya sea de mercados activos o no, y otras técnicas de valuación (modelos) en donde todos los datos significativos son directa o indirectamente observables en el mercado. A continuación se presenta una descripción de cómo se determina el valor razonable de los principales instrumentos financieros de la Compañía incluidos en esta categoría:

- Instrumentos financieros derivados -
La técnica de valuación utilizada con mayor frecuencia incluye modelos de valuación de Forward y Swaps, calculando el valor presente. Los modelos incorporan distintos datos, incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, tipos de cambio spot y tasas forward y curvas de tasa de interés. Las opciones son valuadas utilizando modelos reconocidos y generalmente aceptados.
- Instrumentos de deuda disponibles para la venta -
La valorización de los bonos corporativos, bonos de arrendamiento y bonos del tesoro público son medidos calculando el Valor Presente Neto ("NPV" por sus siglas en inglés) a través de flujos de efectivo descontados, mediante curvas cupón cero y considerando transacciones observables y actuales del mercado. Otros instrumentos de deuda son medidos utilizando técnicas de valuación basada en supuestos soportados por precios observables en transacciones actuales del mercado, obtenidos a través de proveedores precios. No obstante, cuando los precios no han sido determinados en un mercado activo, el valor razonable se basa en cotizaciones de brokers y de activos que se valorizan utilizando modelos en donde la mayoría de los supuestos son observables en el mercado.

Nivel 3 -

Los activos financieros incluidos en el nivel 3 son medidos utilizando una técnica de valoración (modelo interno), basado en supuestos que no son soportados por precios de transacciones observables en el mercado actual para el mismo instrumento, ni basado en datos de mercado disponibles. La Compañía no tiene instrumentos de Nivel 3.

Notas a los estados financieros separados (continuación)

(b) Instrumentos registrados al costo amortizado -

En adición a los instrumentos registrados a valor razonable, a continuación se presenta la revelación de la comparación entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Compañía que se registra al costo amortizado en el estado separado de situación financiera. La tabla no incluye los valores razonables de los activos y pasivos no financieros:

	Valor de cotización en mercados activos	Variables significativas observables	Variables significativas no observables	Valor razonable S/(000)	Valor en libros S/(000)
Al 31 de diciembre de 2015	(Nivel 1) S/(000)	(Nivel 2) S/(000)	(Nivel 3) S/(000)		
Activos financieros					
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	-	122,997	-	122,997	122,997
Activo por instrumentos financieros derivados	-	34,265	-	34,265	34,265
Total activos financieros	-	157,262	-	157,262	157,262
Pasivos financieros					
Pasivo por instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-
Bonos emitidos y deudas y préstamos que devengan intereses	-	1,759,961	-	1,759,961	1,759,961
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	-	4,006	-	4,006	4,006
Total pasivos financieros	-	1,763,967	-	1,763,967	1,763,967

Notas a los estados financieros separados (continuación)

	Valor de cotización en mercados activos	Variables significativas observables	Variables significativas no observables	Valor razonable S/(000)	Valor en libros S/(000)
Al 31 de diciembre de 2014	(Nivel 1) S/(000)	(Nivel 2) S/(000)	(Nivel 3) S/(000)		
Activos financieros					
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	-	61,439	-	61,439	61,439
Total activos financieros	-	61,439	-	61,439	61,439
Pasivos financieros					
Pasivo por instrumentos financieros derivados	-	4,650	-	4,650	4,650
Bonos emitidos y deudas y préstamos que devengan intereses	-	1,917,051	-	1,917,051	1,917,051
Total pasivos financieros	-	1,921,701	-	1,921,701	1,921,701

Las metodologías y supuestos empleados por la Compañía para determinar los valores estimados de mercado dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros que se registran al costo amortizado y comprenden lo siguiente:

- (i) Activos cuyo valor razonable es similar a su valor en libros - Para los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos a corto plazo (menor a tres meses), se considera que el valor en libros es similar a su valor razonable. Este supuesto también es aplicable para los depósitos a plazo, cuentas de ahorro sin un vencimiento específico e instrumentos financieros a tasa variable.
- (ii) Instrumentos financieros a tasa fija - El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se encuentran a tasa fija y a costo amortizado, se determina comparando las tasas de interés del mercado en el momento de su reconocimiento inicial con las tasas de mercado actuales relacionadas con instrumentos financieros similares. El valor razonable estimado de los depósitos que devengan intereses se determina mediante los flujos de caja descontados usando tasas de interés del mercado para instrumentos financieros con vencimientos y riesgos de crédito similares. Para la deuda cotizada emitida, el valor razonable se determina en función de los precios de mercado cotizados. Cuando no se cuenta con precios de mercado, se usa el modelo de flujo de caja descontado basado en la curva de rendimiento de la tasa de interés por el plazo que queda por vencer.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LIMA

AV. AREQUIPA Nº 998 Y AV. ALEJANDRO TIRADO Nº 181 - SANTA BEATRIZ - LIMA
TELEF.: 433-3171 / 618-9292 / 651-8512 / 651-8513

R.U.C. 20106620106

Nº 45939

Constancia de Habilitación

La Decana y el Director Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Lima, que suscriben, declaran que en base a los registros de la institución, se ha verificado que

PAREDES, ZALDIVAR, BURGA & ASOCIADOS SOC. CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MATRICULA : S0761

FECHA DE COLEGIATURA : 05/11/2002

Se encuentra, hábil a la fecha, para el ejercicio de las funciones profesionales que le faculta la Ley Nº 13253 y su modificatoria Ley Nº 28951 y conforme al Estatuto y Reglamento Interno de este Colegio; en fe de lo cual y a solicitud de parte, se le extiende la presente constancia para los efectos y usos que estime conveniente. Esta constancia tiene vigencia hasta el

31/03/2016

Lima,

21 de Marzo de 2015

Elsa R. Ugarte J.

CPCC Elsa Rosario Ugarte Vásquez
Decana

Moisés Manuel Penadillo Castro

CPCC Moisés Manuel Penadillo Castro
Director Secretario

www.ccpl.com.pe

Verifique su validez en: www.ccpl.org.pe

Comprobante de Pago:

Verifique la validez del comprobante de pago en: www.sunat.gob.pe

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es un líder global en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite ey.com

© 2015 EY
All Rights Reserved.

